TOMO 144 Montevideo, Viernes 8 de Agosto de 1941 Núm. 10470

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se da cuenta a la Asamblea de una garantía otorgada al Banco de la República por créditos otorgados a la Compañía de Aeronavegación "Pluna".

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.º de 1941.—Número 1452|937.

A la Asamblea General:

La ley número 9967 de 5 de Diciembre de 1940 sobre Aeronáutica Civil, concedió a la Compañía Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), una subvención o prima kilométrica de $ 0.30 por los servicios aéreos que realiza con sus aeronaves en las diversas líneas autorizadas dentro del territorio nacional y sobre la base de un recorrido anual máximo de 750.000 kilómetros, o sea de una subvención o prima hasta $ 225.000.00 pagadera bimestralmente.

La compañía, que había solicitado con anterioridad un crédito de $ 100.000.00 en el Banco de la República, lo garantió luego con la obtención de dicha subvención y prenda de los aviones de su propiedad. Estando dicho crédito agotado en el hecho al concederse la prima, la compañía tuvo necesidad de un nuevo crédito por $ 100.000.00 para pago de las deudas acumuladas, ocasionadas por déficits pendiente, so pena de tener que parar de inmediato los servicios, crédito que le fué concedido mediante la retención de una parte mayor de la subvención bimestral, asegurada esa retención con su conformidad por el Ministerio de Hacienda.

Obligada a solicitar el retiro de parte de lo amortizado para la adquisición de un nuevo avión, el Banco de la República le exige ahora en forma indeclinable, además de la garantía de la entrega de $ 10.000.00 de la cuota bimestral y de la prenda de los aviones, que el Ministerio de Hacienda lo autorice a girar contra la cuenta del Tesoro Nacional para el caso de supresión de la subvención o disminución en forma que no alcance a cubrir los servicios de amortización e intereses.

Como esa nueva garantía, aunque eventual, del crédito de la Pluna, para el caso hipotético, no está autorizada expresamente por la ley, el Poder Ejecutivo, en vista de las necesidades de lo que puede considerarse desde luego como un servicio público y dada la urgencia del caso, ha resuelto que el Ministerio manifieste al Banco su conformidad sobre esa garantía subsidiaria, que dado el caso, poco probable desde luego, se haría efectiva contra la cuenta del Tesoro, con obligación, por parte del Banco, producido el hecho, de subrogar a favor del Estado la prenda de los

aviones constituída a la orden de aquél y ante el reparo opuesto por la Contaduría General de la Nación en el sentido arriba expresado, ha creído conveniente dar cuenta a la Asamblea General de la resolución adoptada a los efectos que hubiere lugar.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se modifica una disposición reglamentaria de la ley de Timbres, en lo que se refiere a entregas a cuenta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 1.° de 1941.—Número 14514|934.

Vista la solicitud de la Asociación Comercial del Uruguay para que se modifique el artículo 5.° del decreto 4 de Agosto de 1938, reglamentando la ley de Papel Sellado y Timbres;

Resultando: Que el inciso 2.° del artículo 5.° de la ley dice: "Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por cancelación", etc. El artículo 5.° del decreto reglamentario dispone: "Si como consecuencia de los cobros parciales, el impuesto total que se paga fuere menor que el que determina la escala respectiva para el total de la deuda en caso de pagarse de una sola vez, el timbre de la última entrega deberá completarse hasta ese valor";

Dice la Asociación Comercial del Uruguay que por ignorancia de esta última disposición, muchos comerciantes han incurrido en multa, porque ciñéndose estrictamente a la ley y a la reglamentación anterior, han aplicado los timbres correspondientes a cada entrega, con la mayor buena fe, pues en esta forma, son más las veces que los timbres parciales sobrepasan al que hubiera correspondido al total de la deuda, que el caso inverso. Por lo cual solicita se dejen sin efecto las multas en trámite y se admita que en la primer entrega a cuenta se pueda colocar el timbre por el valor total de la deuda;

Considerando: Que la Dirección General de Impuestos Directos opina que este temperamento no es posible aceptarlo porque contraría expresamente lo dispuesto en el artículo 5.° de la ley, aunque reconoce que muchas de las multas de referencia se deben a desconocimiento del artículo 5.° de la última reglamentación;

La Inspección General de Hacienda considera que no corresponde dejar sin efecto las multas en trámite, pero que se puede admitir la inutilización del timbre por el total de la deuda en la primer entrega a cuenta; que el artículo 5.° de la ley no contiene ninguna disposición que lo impida, y haciéndolo, no se contraría la ley ni se causa perjuicio al Fisco;

La Fiscalía de Gobierno de 2.° turno, entiende que no procede la exoneración en block de las multas, ni tampoco el temperamento propuesto por la Asociación Comercial del Uruguay, por obstar a ello el artículo 5.° inciso 2.° de la ley. Pero discrepa también con el artículo 5.° de la reglamentación aludida, por estar en contradicción con el citado precepto legal, haciendo más onerosa la prestación exigida;

Este mismo criterio es compartido por la Asesoría Letrada de la Dirección de Impuestos Directos, agregando que la aplicación del inciso 2.° del artículo 5.° de la ley, es la que aporta mayores beneficios a los intereses fiscales y sólo por excepción ocurre lo contrario:

Considerando: Que si en los casos de entregas a cuenta en que los timbres sobrepasan al correspondiente al valor total de la deuda, no es permitido al contribuyente colocar este último en la primer entrega, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5.° inciso 2.° de la ley, no es justo dejar de aplicar este criterio legal en aquellos otros en donde esta interpretación favorezca al contribuyente;

Por lo que, oídas las oficinas dictaminantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° No hacer lugar a la exoneración en block de las multas aludidas.

Art. 2.° Modifícase el artículo 5.° del decreto 4 de Agosto de 1938, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 5.° Cuando se efectúen entregas a cuenta es obligatorio colocar e inutilizar el timbre que corresponda a cada entrega, en el acto en que ésta se realiza."

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se exonera del impuesto de faros a buques que arriban en condiciones determinadas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 28 de 1941.—Número 12830|933.

Vista la gestión del Centro de Navegación Transatlántica, solicitando un tratamiento especial para los buques que sin realizar operaciones comerciales, deben pagar impuesto de faros por motivos derivados de su tripulación;

Resultando: Que los buques que lleguen a puerto, sin realizar operaciones comerciales no pagan el impuesto de faros, pero, si desembarcan pasajeros o tripulantes están sujetos al pago de los tributos fiscales;

Resultando: Que con motivo del conflicto europeo, es muy frecuente que de algunos buques que arriban a nuestros puertos con el fin de efectuar reparaciones o aprovisionamiento, sufren deserciones de sus tripulantes, y este hecho no previsto en la reglamentación de 3 de Enero de 1908 hace que se les considere como que dejan tripulación y por eso, deben pagar los impuestos;

Considerando: Que la situación anormal con motivo de la guerra europea hace necesario que se dispongan medidas de carácter extraordinarios, con el fin de solucionar situaciones de emergencia que se presentan frecuentemente, y que no han podido ser previstos en las reglamentaciones ditcadas para ser cumplidas en forma corriente;

Oída la Dirección de Faros y el Impector Adjunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Exonerar con carácter precario y revocable del impuesto de faros, a los buques que arriben a puertos al solo efecto de recibir órdenes, efectuar reparaciones o aprovisionamiento de víveres y carbón; y que por motivos de fuerza mayor dejaron tripulantes.

Comuníquese, etc.. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se prorroga la autorización concedida al The Royal Bank of Canadá para recibir depósitos hasta determinada cantidad.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 28 de 1941.—Número 1087|939.

Vista la gestión iniciada por The Royal Bank of Canadá (Banco Real de Canadá) a fin de que se autorice a recibir, durante el año 1941, depósitos por un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reservas;

Resultando: Que el pedido que se formula está previsto en el artículo 8.° de la ley de 10 de Enero de 1938, que establece que los Bancos podrán recibir depósitos hasta cinco veces su capital realizado y fondo de reserva, pero que ese porcentaje podrá ser elevado hasta ocho veces cuando se demuestre una especial liquidez;

Que, por resolución de 30 de Abril de 1940, se había otorgado a la institución peticionaria la autorización para recibir depósitos hasta ocho veces su capital y fondo de reserva, plazo que venció el 30 de Abril del corriente año, de modo que, en realidad se trata de conceder una prórroga de dicha autorización;

Que, del informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, se desprende que la situación actual de The Royal Bank of Canadá (Banco Real de Canadá) es la siguiente):

Total del encaje .... $ 1.652.103.37

Proporciones legales:

Obligaciones a la vista a menos de 30 días: 32 % de pesos:

$ 2.436.098.44 .... $ 779.551.50

Obligaciones a plazo a más de 30 días: 16 % de:

$ 1.088.528.49 .... " 174.164.56 " 953.716.06

Exceso sobre la proporción legal .... $ 698.387.31

Resultando: Que, según la ley, la liquidez a que se ha hecho referencia existe cuando la proporción entre el encaje definido según el artículo 9.º y el activo fácilmente realizable, es del doble de la establecida en dicho artículo, es decir: 16 % para las obligaciones a la vista o a plazo menor de 30 días, y 32 % para las obligaciones a plazo mayor de 30 días, y que el activo fácilmente realizable es el garantizado en títulos cotizables en la Bolsa; y que de los datos transcriptos precedentemente se destaca un exceso de $ 698.387.31 sobre la proporción exigida por el precepto legal mencionado;

Considerando: Que la presente petición se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones legales vigentes;

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar, por el término de un año, la autorización concedida por resolución de 30 de Abril de 1940 a The Royal Bank of Canadá (Banco Real de Canadá) para recibir depósitos hasta un máximo que represente ocho veces su capital y fondo de reserva. Vencido el plazo de esta autorización ella podrá ser renovada, a petición de parte, si se mantiene la misma situación.

Comuníquese, publíquese y expídase testimonio de esta resolución, si se solicitare. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 28 de 1941.—Número 44|941.

Vacante un cargo de Cajero de la Dirección General de Impuestos Directos, por fallecimiento del señor Diógenes Repetto Inciarte;

Atento a lo dispuesto en la ley número 9640, de 31 de Diciembre de 1936, inciso G), y habiéndose dado cumplimiento a lo que dispone el decreto de fecha 4 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican a continuación para ocupar los siguientes cargos:

Para Cajero, categoría III, grado 9, al señor Humberto Muscio Lacava. Para Oficial 1.º, categoría III, grado 8, a la señora María V. Rodríguez de Ziegler. Para Oficial 2.º, categoría III, grado 7, a la señorita María Alvarez Herrera. Para Oficial 3.º, categoría III, grado 7, a la señora Amanda Gotta de Carlevari. Para Oficial 4.º, categoría IV, grado 6, al señor Eduardo Laenz. Para Auxiliar 1.º, categoría IV, grado 5, al señor Antonio Mores. Para Auxiliar 2.º, categoría IV, grado 2, al señor Elbio Montoro Guarch. Para Escribiente, categoría IV, grado 2, al señor Ricardo F. Mari, actual Auxiliar extrapresupuesto.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se hace una declaración respecto a empadronamiento de automóviles

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 28 de 1941.—Número 848|930.

Visto que por resolución de Junio 27 último se dispuso recordar a las Intendencias Municipales el más estricto cumplimiento del decreto de Febrero 16 de 1934;

Considerando: Que el decreto referido, fué dictado con el fin de evitar que los automóviles de turismo, despachados bajo el régimen de admisión temporaria, pudieran burlar el pago de los derechos fiscales por medio de empadronamiento municipal, y a ese efecto se estableció que las Intendencias no admitieran tales gestiones si antes no se le comprobara que habían pagado los derechos de aduana, pero tal requisito no corresponde ser aplicado en los casos en que los coches hayan sido despachados por las casas importadoras para la venta al público consumidor;

Considerando: Que habiendo surgido dudas a ese respecto es conveniente dejar bien aclarada la cuestión con el fin de evitar las dificultades que puedan originarse en los casos de automóviles nacionalizados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º El decreto de 16 de Febrero de 1934, comprende exclusivamente a los automóviles despachados bajo el régimen de admisión temporaria, los que para ser empadronados deberán comprobar previamente a las autoridades municipales que han pagado los tributos aduaneros.

2.º Cuando se trate de empadronamiento de automóviles importados para la venta al público, bastará la certificación de la casa importadora del vehículo.

3.º Comuníquese a quienes corresponda. — **BALDOMIR.** —JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se designan Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos y Vocal del mismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 28 de 1941.—Número 11962|933.

Vacante el cargo de Vicepresidente y Vocal de la Administración Nacional de Puertos, por aceptación de la renuncia presentada por el señor Enrique J. Vidal, que lo desempeñaba;

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 28 de Abril de 1933, y tratándose de cargos honorarios,

El Presidente de la Republica

RESUELVE:

Desígnase Vicepresidente del Directorio de la expresada Administración al Vocal señor Américo Beisso.

Nómbrase Vocal del mismo, al señor Alfredo Nebel Ellauri.

Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Mensaje. Se comunica a la Corte Electoral disposiciones tomadas por el Ministerio con respecto a las tareas de los funcionarios de aquel organismo relacionadas con la instrucción militar obligatoria y la suspensión de remuneración extraordinaria a los mismos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 24 de 1941.

Señor Presidente de la Corte Electoral, doctor don Adolfo Folle Joanicó.

Señor Presidente:

Por resolución del Poder Ejecutivo número 2271, de fecha Febrero 13 de 1941 y por acuerdo con la Corte de su digna Presidencia, se autorizó una remuneración extraordinaria de $ 50.00 mensuales para 20 empleados de la Oficina Nacional Electoral que intervendrían en trabajos relacionados con el cumplimiento de las disposiciones previstas en el decreto reglamentario de la ley de Instrucción Militar Obligatoria.

Por la misma resolución se estableció que esos trabajos se prolongarían por el término de 2 meses, con la salvedad de que 6 empleados continuarían realizando esas tareas hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

En razón de los inconvenientes que se presentaron en la práctica, quedó demostrado que el material obtenido del trabajo ordenado no daba los resultados esperados, por cuyo motivo y por mensaje de fecha 6 de Marzo próximo pasado, se dispuso que los empleados de la referencia fueran destinados a efectuar el trabajo que insumiría la remisión a este Ministerio de una copia de la relación de los expedientes registrados por la Oficina Nacional Electoral a partir del 1.º de Enero de 1939, con indicación de los ciudadanos nacidos en el año 1922.

El citado organismo ha remitido ya la numeración de entrada y la relación diaria punteada de los ciudadanos nacidos en los años 1922, 1923 y 1924, faltando solamente la de los nacidos en el año 1921 para que esas tareas

sean terminadas, por lo que es de suponer que los seis empleados que actualmente están a cargo de dicho trabajo, den fin al mismo en el término de un mes y medio, quedando por lo tanto terminada la labor con anterioridad a la fecha establecida por resolución número 2271, por lo que es lógico limitar el plazo que en ella se autorizó, fijándolo para el 8 de Setiembre de 1941.

Considera este Ministerio por otra parte, que la remisión de las boletas de ciudadanos legales que efectúa la Oficina Nacional Electoral no presta utilidad alguna en el momento actual, siendo conveniente, en consecuencia, suspenderla hasta que sea necesaria.

Por las razones anteriormente expuestas se resuelve comunicar a esa H. Corte:

1.° Que los 7 empleados (uno fué agregado por resolución de fecha 24 de Abril de 1941), que por resolución número 2271 de fecha 13 de Febrero del corriente año debían continuar sus labores relacionadas con la Instrucción Militar Obligatoria hasta el 31 de Diciembre próximo, continúen solamente hasta el 8 de Setiembre del año en curso, a fin de puntear las listas, con indicación de los ciudadanos nacidos en el año 1921, quedando terminadas sus tareas con la confección de las mismas.

2.° Que sea suspendido, hasta que se solicite nuevamente, el envío de las boletas de ciudadanos legales.

3.° Que conjuntamente con el cese de las tareas anteriormente citadas, se suspenderá la remuneración extraordinaria que fuera otorgada a los empleados de la Oficina Nacional Electoral.

Saluda a usted con su consideración más distinguida.— **ALFREDO BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

9

Decreto. Se deroga un artículo reglamentario de la ley de Ascensos

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1142).

Montevideo, Julio 24 de 1941.

Vistos los artículos: 4.° de la ley de Ascensos número 9331 de fecha 26 de Marzo de 1934; 15 de la ley de Retiro número 9332 de igual fecha, y 4.° de la reglamentación de la primera de las leyes citadas, de fecha Noviembre 23 de 1939, sustitutiva de la reglamentación que con carácter provisorio, fuera aprobada con fecha 6 de Noviembre de 1934:

Considerando: Que el citado artículo 4.° de la ley número 9331 establece: "Los efectivos fijados por el artículo 19 de la ley de Cuadros podrán quedar incompletos, pero no podrán ser excedidos en tiempo de paz"; creando por lo tanto esta disposición una facultad al Poder Ejecutivo para que éste, atendiendo los intereses del Ejército y de la defensa nacional, pueda conceder o no las promociones, dejando en este último caso incompletos los efectivos legales, cuando así lo estime conveniente:

Considerando en cambio que la forma de ascenso a que se refiere el artículo 15 de la precitada ley número 9332 en su derecho que ella acuerda al Oficial Superior que se encuentre en las condiciones requeridas, siendo por lo tanto un derecho inalienable que no puede discutirse y debe, en consecuencia, mantenerse en las disposiciones en vigor;

Considerando: Que en razón de los fundamentos expuestos y en atención al espíritu y a la letra de las disposiciones legales antes citadas no procede el mantenimiento de lo dispuesto en el artículo 4.° de la reglamentación de la ya mencionada ley número 9331,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el artículo 4.° de la reglamentación de la ley de Ascensos número 9331 de fecha 26 de Marzo de 1934, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Noviembre 23 de 1939.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

10

Decreto. Se destinan Mayores, a la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros y Ayudante del Inspector del Arma de Infantería.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1137).

Montevideo, Julio 24 de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros, al señor Mayor don Florentino Ernesto Saucedo, actualmente Ayudante del señor Inspector del Arma de Infantería en dicha repartición y para subrogar a éste, al señor Mayor don Arturo E. Olave, procedente de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

11

Decreto. Se nombra Defensor de Oficio en la Justicia Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1140).

Montevideo, Julio 24 de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Defensor de Oficio, en la Justicia Militar, al señor Capitán retirado don Francisco Irigoyen Dols.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

12

Decreto. Se modifica lo dispuesto sobre instrucción militar de Maestros de Bandas, de Instrucción Primaria del Ejército y Profesores de Educación Física.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1143).

Montevideo, Julio 24 de 1941.

Vista la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército, para efectuar modificaciones a los artículos 3.° y 15 del decreto número 438 de fecha 8 de Setiembre de 1939, el que reglamenta la instrucción militar a proporcionar a los Maestros de Bandas de Música, Profesores de Educación Física y Maestros de Instrucción Primaria del Ejército, que de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 35 de la ley número 9079 y 7.°, inciso B) del decreto número 83, constituyen una de las bases de reclutamiento de los Oficiales de Reserva;

Atento a que por decreto número 681 de fecha 22 de Mayo de 1940, de acuerdo también con lo preceptuado por los ya citados artículos 35 de la ley 9079 y 7.°, inciso B) del decreto número 83, se establecen los planes y programas de instrucción para los Oficiales de Reserva que sin aspirar a ocupar ninguna de las tres actividades funcionales enunciadas precedentemente, desean ponerse en condiciones de incorporarse al Escalafón de Oficiales de Reserva;

Considerando: Que las modificaciones propuestas facilitarán la instrucción en las unidades donde se desarrollen, por cuanto no existirá diversificación de programas y con el mismo cuerpo de instructores se podrá realizar la instrucción de Oficiales de Reserva (etapas de tropa) y la correspondiente a los aspirantes a los cargos docentes ya señalados;

Considerando: Que las modificaciones propuestas, aparte de tener por fin el unificar las bases de la instrucción militar —en su faz inicial— a que deben someterse tanto los Oficiales de Reserva como los aspirantes a Maestros de Bandas de Música, Profesores de Educación Física y Maestros de Instrucción Primaria del Ejército, tienen también por objeto el dar oportunidad a estos últimos a ocupar los cargos precitados, a ponerse en condiciones para ellos, acelerando la cristalización de esa oportunidad, que verán cumplida habiendo realizado hasta la etapa de clase (Cabo inclusive), pero a condición de que posteriormente completen las exigencias establecidas por el artículo 15 propuesto;

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 3.° y 15 del decreto número 438, de fecha 8 de Setiembre de 1939, que reglamenta la instrucción militar a proporcionar a los Maestros de Bandas de Música, Profesores de Educación Física y Maestros de Instrucción Primaria del Ejército, en la siguiente forma:

"Artículo 3.° Es condición esencial para ingresar a los cargos de Maestros de Bandas de Música, Profesores de Educación Física y Maestros de Instrucción Primaria del Ejército, el haber realizado el curso correspondiente al re-

servista de la clase de tropa hasta la formación de Cabo inclusive.

Artículo 15. La instrucción militar que deberán llenar los aspirantes a ocupar con carácter definitivo, los cargos a que se refiere el artículo 3.°, se dividirán en dos cursos:

1.er Curso: Formación del reservista de la clase de tropa:

Arma: a elección del aspirante:

1.a etapa (El soldado)	Programas
2.a etapa (El especialista)	actualmente
3.a etapa (El clase)	establecidos

2.° Curso: Programas actualmente establecidos para este mismo curso, por el artículo 15 del decreto número 438.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

13

Decreto. Se destinan Capitanes al 1 y al 4 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decrto N.° 1139).

Montevideo, Julio 24 de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros número 1, al señor Capitán don Manuel G. Pardías, procedente del de igual arma número 4; y en el Batallón de Ingenieros número 4, al señor Capitán don Julio Augusto Morére, actualmente en "Disponibilidad".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

14

Decreto. Se destina un Capitán al 9 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1138).

Montevideo, Julio 24 de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 9, al señor Capitán don Marcelino Roberto Antonio Puig, actualmente en el Regimiento de igual arma número 7.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

15

Decreto. Se rectifica el nombramiento de un Médico de Batallón

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1141).

Montevideo, Julio 24 de 1941.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo número 1131 del 11 del corriente mes, en cuyo artículo 4.° se nombra en el ítem 3.19 (Sanidad Militar) del Presupuesto General de Gastos en vigor, Oficial 9.° (Médico de Batallón), rubro 1.01, partida 23, categoría III, grado 7 en A), Sección Sanidad Móvil, al doctor don Ubaldo Ramón Guerra;

Atento a que el verdadero nombre del citado profesional es el de: Alfredo Ubaldo Ramón Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que el nombramiento a que se hace referencia en la parte expositiva debe considerarse recaído en la persona del doctor don Alfredo Ubaldo Ramón Guerra.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

16

Decreto. Se designa Médico Sustituto en el Centro de Reclutamiento número 2

Ministerio de Defensa Nacional.—Decreto N.° 1136).
Ministerio del Interior.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Julio 10 de 1941.

Vista la solicitud del Jefe del Servicio Sanitario del Regimiento de Caballería número 5, doctor Mario J. Genta, por la cual pide se le releve del cargo de Médico del Centro de Reclutamiento número 2 (Capital), para el que fué designado por decreto número 993, de fecha 28 de Marzo próximo pasado;

Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército, y a que ésta propone, en cumplimiento del artículo 8.° de la Reglamentación de la ley 9943, al doctor Antelo Morales, Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 15, para reemplazarlo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Médico Sustituto del doctor Mario J. Genta, en el Centro de Reclutamiento número 2; decreto número 993 de fecha 28 de Marzo próximo pasado, Región Militar número 1, al Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 15, doctor Antelo Morales.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, etc.— **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. —P. MANINI RIOS. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

17

Decreto. Se designa una Comisión con el cometido de efectuar los trámites legales y tasaciones de los campos necesarios para asiento del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1144).
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 24 de 1941.

Visto el oficio número 87|941 de la Comisión Especial encargada de proyectar y dirigir las obras de construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco, por el cual indica la conveniencia en que se constituye una Comisión Especial integrada con los funcionarios que señala, a efecto de que luego de efectuados los trámites legales y tasaciones, sea la encargada de realizar la etapa de adquisición de las tierras por entendimiento directo, previa a la del juicio de la expropiación, si ese avenimiento no hubiera tenido éxito;

Considerando: Que esa proposición es acertada, por cuanto accediéndose a lo solicitado, se ganaría tiempo en la larga gestión que implica la posesión del campo destinado al Aeropuerto Nacional, para iniciar los trabajos preliminares de su preparación; sin perjuicio de que los arreglos directos que la invocada Comisión pudiera efectuar "ad referéndum" con los propietarios, sean sometidos a la aprobación definitiva del Poder Ejecutivo;

Atento a que se considera urgente, e impostergable la construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco, por el propio prestigio del Uruguay, ya que es el único país de Sud América que no posee pistas duras para aterraje de aeronaves pesadas, a tal punto que por este factor negativo, debió sobrevolar el territorio nacional, en su viaje de regreso, la moderna escuadrilla de aviones militares del Ejército Estadounidense, a cuyo bordo viajaba la Delegación Militar de aquel país que participó en las fiestas julias realizadas en la República Argentina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión integrada por los siguientes funcionarios: Director de Avalúos y Administrador de Bienes del Estado, Director de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y Director de Vialidad de la misma Secretaría de Estado —que en su calidad de integrante de la Comisión de Aeropuerto, es el miembro que por su función técnica está más capacitado para intervenir en estos asuntos en su representación— con el cometi-

do especial de efectuar los trámites legales y tasaciones de los campos donde tendrá su asiento el Aeropuerto Nacional de Carrasco, así como la misión de realizar la etapa de adquisición de las tierras por entendimiento directo, previa a la del juicio de expropiación, si ese avenimiento no tuviere éxito. Los arreglos directos que la preindicada Comisión pudiera efectuar "ad referéndum" con los propietarios de los predios, serán sometidos a la aprobación definitiva del Poder Ejecutivo.

Art. 2.° Todas las dependencias de los Departamentos de Defensa Nacional, de Hacienda y de Obras Públicas. que sean requeridas por dicha Comisión facilitarán —con la obligación de dar cuenta de inmediato al superior— los antecedentes y elementos que aquélla recabe para el mejor cumplimiento de sus cometidos

Art. 3.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI. — JAVIER MENDIVIL. — ARSENIO M. BARGO.

18

Resolución. Se exonera a una Telegrafista de 3.a clase de la Dirección General de Comunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 3297).

Montevideo, Julio 24 de 1941.

Vistos: 1.° La resolución gubernativa de fecha Mayo 13 de 1938 por la que se concede una nueva prórroga de licencia por el lapso que duren los trámites de su jubilación, a la Oficial 9.° (Telegrafista de 3.a clase) de la Dirección General de Comunicaciones, señora Edelma Martínez de Visaires;

2.° La resolución del Consejo de Ministros de fecha 14 de Junio de 1940, recomendando a las diversas Secretarías de Estado el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 29 de la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha 31 de Diciembre de 1936, que establece el plazo de licencia con goce de sueldo a concederse a los funcionarios del Estado que gestionen su jubilación;

3.° El oficio de elevación de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), dando cuenta que la funcionaria de la referencia se halla alejada de su puesto desde el 18 de Mayo de 1937, aparejando tal situación una desorganización en los servicios del Telégrafo Nacional, por lo que solicita su exoneración;

Atento a las disposiciones contenidas en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Agosto de 1940, inserta en la página 570 del Registro Nacional de Leyes, tomo 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Exonerar, por razones de servicio, en el ítem 3.23 (Dirección General de Comunicaciones) del Presupuesto General de Gastos en vigor, en D) "Oficina Central", Personal operario de la División Telégrafo Nacional, rubro 1.01, partida 64, categoría III, grado 7, a la Oficial 9.° (Telegrafista de 3.a clase) señora Edelma Martínez de Visaires, sin que ello afecte su buen nombre como funcionaria, ni suponga la pérdida del derecho a la jubilación que pueda corresponderle por sus años de servicios.

2.° Que se publique, comunique al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y devuelvan estos antecedentes a la repartición de procedencia. — **BALDOMIR.** JULIO A. ROLETTI.

19

Resolución. Se acepta la renuncia de un Especialista Paracaídas de la Aeronáutica Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 3296).

Montevideo, Julio 24 de 1941.

Vista la renuncia que del cargo de Auxiliar 6.° (Especialista Paracaídas, Sargento asimilado) de la Dirección General de Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico), presenta el señor Gerardo Taborda, en virtud de haber sido designado para ocupar un cargo de su especialidad en una compañía aérea:

Atento a lo informado por la precitada Dirección General y por la Inspección General del Ejército, y al pronunciamiento del señor Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar 6.° (Especialista Paracaídas, Sargento asimilado) del ítem 3.02, (Aeronáutica Militar) del Presupuesto General de Gastos en vigor, rubro 1.01, partida 50, categoría IV, grado 1, de la Subdivisión Montaje, de la Dirección Talleres, Almacenes Generales y Servicios, presenta el señor Gerardo Taborda, dejándose constancia de que el interesado pierde los derechos a la jubilación que pudiera corresponderle por sus años de servicios, dado que la renuncia voluntaria no es causal jubilatorio.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y devuelva. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

20

Decreto. Se dispone un pago, en escala, a la Dirección de Industrias, por establecimientos beneficiados con la utilización de fuel oil y gas oil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 5 de 1941.—Número 745|941.

Vista la nota de la Comisión encargada de proponer al Ministerio de Industrias y Trabajo las medidas que juzgue conducentes para la racionalización del consumo de combustibles;

Visto el decreto de fecha 25 de Julio próximo pasado que establece la obligación para los establecimientos industriales que consideren imprescindible la utilización de fuel oil y gas oil, de presentarse dentro de un plazo de diez (10) días, solicitando la inspección de su establecimiento;

Considerando justo que los industriales que soliciten la inspección técnica de sus fábricas para beneficiarse con el aprovisionamiento de fuel oil y gas oil, solventen los gastos que ocasionen;

Considerando: Que si no se estableciera la inspección que discrimina qué establecimientos están imposibilitados de transformar sus instalaciones para consumir combustibles sólidos en lugar de líquidos, se produciría una especulación entre los que recibieran fuel oil sin necesitarlo y los que no le recibieran necesitándolo, con el consiguiente aumento de precios,

El Presidente de la República, con la conformidad del Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Los establecimientos hasta de cinco mil pesos ($ 5.000.00), diez mil pesos ($ 10.000.00), treinta mil pesos ($ 30.000.00) y de cincuenta mil pesos (pesos 50.000) en adelante, de capital, que quieran acogerse a los beneficios del decreto de 25 de Julio próximo pasado, abonarán previamente en la Dirección de Industrias por los gastos que demande la inspección de sus instalaciones con arreglo al mencionado decreto, las cantidades de pesos 20.00, $ 30.00, $ 40.00 y $ 50.00, respectivamente.

El producido se aplicará a cubrir los gastos que ocasionen las medidas de inspección de establecimientos y racionamiento de combustibles, y será depositado en el Tesoro Nacional en una cuenta especial que se denominará "Ministerio de Industrias - Racionamiento Consumo Combustibles".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado de la República en Santa Victoria del Palmar ha comunicado a esta Cancillería que en la cuarta zona judiciaria de ese Municipio, Corral Alto, falleció el ciudadano uruguayo Delfino Silva, de 64 años de edad. "Dejó bienes".

Montevideo, 4 de Agosto de 1941.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 1.o de Agosto de 1941.

1—Se declara "natural" una partida de 10.000 litros de vino clarete, propiedad de los bodegueros señores Chinelli y Martocq. (Carpeta número 959|941).

2—No se hace lugar a la gestión de la Cía. "Ribereña del Plata S. A.", sobre la exoneración del impuesto de movilización de bultos y recargo a oro, para los trozos de quebracho colorado que se propone importar de la República Argentina. (Carpeta número 769|940).

3—No se hace lugar a la solicitud del señor José A. Notari, establecido en el país con Fábrica de Metal Desplegado, sobre modificación del aforo actual del similar extranjero. (Carpeta número 1519|937).

4 y 5—Se concede una prórroga de 3 meses contados desde la fecha de esta gestión a los comerciantes de la ciudad de Artigas, señores Pandolfi y Guerra, para proceder al removido de 300 kilogramos de azúcar brasileña y 60 kilos de yerba mate marca "Contrabandista". (Carpeta número 947|941).

6—Decreto por el que se modifica la posición 981 G. de la Sección X "Mercaderías y producotos diversos no comprendidos en otra parte". (Carpeta número 16585|935).

7—Se declara cancelada la autorización acordada a la Empresa Félix Fresone para efectuar operaciones por el muelle Villa Arena, en Arenal Grande, jurisdicción de la Receptoría de Carmelo, así como también la garantía prestada por el Despachante señor Daoiz Pérez. (Carpeta número 760|940).

8—Se confirma la resolución de Impuestos Internos de fecha 7 de Junio de 1941, por la cual se condena a los señores Manuel Solla y Cía., al pago de una multa de $ 50.00 por infracción a disposiciones vigentes. (Carpeta número 901|941).

9—Mensaje a la Asamblea General relacionado con los créditos otorgados a la "Pluna". (Carpeta número 1452|937).

10—Se deja sin efecto la multa impuesta al señor Walter L. Taylor, con fecha 20 de Enero último y se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para que perciba el importe del impuesto de previsión social ad■ dado en la forma que indica. (Carpeta número 258|941).

11—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para que perciba el importe del impuesto adeudado por la firma Clausen y Cía. Ltda. en la forma que se solicita. (Carpeta número 828|bis 1939).

12—Decreto por el que se modifica el artículo 5.o de la ley de 4 de Agosto de 1938, reglamentario de la ley de Timbres y Papel Sellado. (Carpeta N.o 14514|34).

13—Se prorroga por el término de sesenta días, el plazo otorgado a la Sociedad Anónima Taranco y Cía., para la integración de su capital. (Carpeta número 578|941).

14—Se aclara la resolución de 31 de Enero de 1941, que declaró a la señora María Inés Gómez Cibils está obligada al pago del impuesto de ausentismo, declarándose que debe pagar dicho impuesto y multas respectivas de acuerdo con la liquidación practicada en este expediente. (Carpeta número 1407|939).

15—No se hace lugar a lo solicitado por la Compañía Primus del Uruguay S. A. gestionando devolución de derechos por concepto de importación. (Carpeta número 1623|940).

16—Se confirma en todas sus partes la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, por la que se declaró obligados a los fabricantes de cajones para envases, al pago del Impuesto de Previsión Social. (Carpeta N.o 828|bis|939).

17—Se fija tratamiento cambiario, para exportaciones de los siguientes productos: oleína y pieles de lobo marino provenientes de la faena nacional. (Carpeta número 970|941).

18—Se designa al Inspector de Hacienda, Contador Perito Mercantil don Bartolomé Vicens, para que pase a prestar servicios al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

19—No se hace lugar a lo solicitado por la Compañía Comercial de Montevideo, sobre exoneración de derechos a oro de fuel oil. (Carepta número 1261|938).

—Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto de Contribución Inmobiliaria, etc.

I—Relación número 964. — Lorenzo Rosani, $ 13.65; Marcelino Berruti, pesos 40.85. (Carpeta número 80|941).

II—Relación número 965. — Leibovich y Cía., $ 10.00; Pujadas Hnos., $ 252.00; Rufino H. Camaño, $ 5.75; Manuel Llorente, $ 10.00; Ricardo Bachino, $ 66.50. (Carpeta número 81|941).

III—Relación número 966. — Pedro E. Rivero, $ 13.26; María García de Espagnolo, $ 9.10; Pedro Amor García, $ 6.30; Julio Weiske, $ 14.40; Luis Amadei, $ 12.60; Modesto Paredes, $ 11.70; Juan Rey y Rey, $ 13.64; Juan Cipot, $ 9.90; Alvaro Nevado, $ 10.80; Francisco M. Abenante, $ 10.80; Josefa Domínguez, 17.10; José García, $ 8.00; Pedro Fernández y otros, $ 9.90; José Marchisio, $ 13.90; Juan Charamelo, $ 5.40; Peregrino Abollo, $ 12.60; Alberto José, $ 10.80; Jesús Rodríguez, $ 9.09; Severino Valanzano, $ 11.02; Eduardo Pereira, $ 9.90; Isabelino Benítez, $ 18.00; Anastasia C. Páez, $ 5.25; Yolanda Blanco de Sorrenti, $ 6.70; Angel C. Poggi, $ 12.72; María L. Franco de Santurio, $ 3.94; Emilio Reinhold, $ 4.69; Julián Barreto, $ 3.32; Ricardo Barreto, $ 5.70; Ermógenes Romero de Alende, $ 7.42; Severino Carpana, $ 10.20; Indalecio Araújo, $ 2.63; Pablo Francisco Perdomo, $ 2.95; Gayetano Leva, $ 5.30; Lirio Vázquez, $ 5.85; Eduardo González, pesos 7.15; Cayetano Colino, $ 4.32; Prudencio Garrido, $ 5.20; Luis Giménez, $ 12.05; Felipe González, $ 7.88; Rafael Devita, $ 11.05; Francisco Romano, pesos 4.40; Mario Cocito, $ 9.75. (Carpeta número 80|941).

ACTA N.o 71

Dirección de Crédito Público. — Se autoriza a esa Dirección para mandar imprimir en la casa Waterlow y Sons de Londres 6.900 títulos de la Deuda Obras H. del Río Negro por libras 995 C. I. F. (incluso seguro de guerra). (Carpeta número 12|941).

Dirección de Crédito Público. — Se le autoriza para mandar imprimir en la Imprenta Nacional por $ 520.00, 3.500 títulos de la Deuda "Bonos de Previsión Social de 1933". (Carpeta número 12|941).

Homero Diez. — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes de un aeroplano, propiedad del señor Máximo Rigo. (Carpeta número 12|941).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión. — Se autoriza el despacho libre ros de una aparato de Rayos X para la sección radio-diagnóstico del Instituto de Radiología del Hospital Maciel. (Carpeta número 140|941).

Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — Se autoriza a la Contaduría para expedir liquidación talonaria a favor de la expresada Compañía por $ 16.87 por pasajes expedidos en el mes de Marzo. (Carpeta número 11|941).

Dirección General de Impuestos Directos. — Se le autoriza para disponer de la suma de $ 978.00 en la adquisición de 2 máquinas de sumar y saldar de 10 columnas. (Carpeta 15|941).

Joe Torchi. — No se hace lugar a su petitorio para que se le permita transferir su automóvil entrado al país con condición de que no puede ser enajenado por menos de tres años. (Carpeta 985|940).

Martinano Funes García. — Se libra orden de pago por $ 45.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos para entregar al mencionado funcionario por gastos de estada en Agencia de Rentas de Nueva Helvecia en el mes de Junio último. (Carpeta número 16|939).

Travieso y Lestido Ltd. — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes de 3 aviones Stinson. (Carpeta número 975|41).

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 1.o de Agosto de 1941.

Se aprueban los siguientes contratos celebrados entre:

I) La Dirección de Arquitectura y

a) Selva y Vanoli por $ 42.632.00, construcción escuela de 1.er grado número 34 de Young.

b) Compañía Uruguaya de Obras Públicas por $ 55.697.16, construcción escuela de 2.o grado número 25 de Barrio Benavídez (Treinta y Tres).

c) Vicente Ferme por $ 26.126.00 construcción Escuela al Aire Libre de Minas.

d) Arturo Trías Du Pré por $ 82.162.40 construcción escuela de 2.o grado número 106 de "Las Piedras".

e) Umberto D. Ceretta por $ 19.261.36, construcción de un pabellón para taller de carpintería mecánica y ampliación de baños en la Escuela Industrial de Carmelo.

d) Gaspar Ellerman por $ 70.770.17, construcción de la escuela de 2.o grado número 4 de José Batlle y Ordóñez (Lavalleja).

e) Jacinto Rodríguez Méndez, por pesos 3.928.00 ampliación y reparación de la escuela rural número 31 de Colonia Tálice (Colonia).

f) Link y Mancini por $ 1.680.00 reparaciones en la escuela auxiliar de Cuchilla de Villasboas.

g) Caviglia, Cosco y Paladino por pesos 61.648.88 construcción escuela de 1.er grado número 44 Rocha.

h) Gori y Molfino por $ 14.541.60 reparaciones y ampliaciones en la escuela de primer grado número 127 del Pueblo Ferrocarril (Montevideo).

—Se aprueba la planimetría general del trazado del camino Tala Paso de Barrancas del Río Santa Lucía.

—Idem, el estado de caja correspondiente a la perforación en Bella Unión al 30 de Mayo próximo pasado y librar orden de pago a favor del Instituto G. del Uruguay por $ 3.327.82.

—Se conceden las siguientes autorizaciones:

a) A la Tesorería General de la Nación par entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 2.994.88 importe del certificado número 58 a favor de la Empresa Shaw.

b) A la Dirección de Hidrografía para invertir $ 400.51 en gastos diversos derivados del cambio de alambre conductor en la línea telefónica de la ciudad de Treinta y Tres hasta el kilómetro 22.

c) Al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por $ 300.00 para abonar expropiación de un terreno de María Dolores Silveira de Farías.

d) A la Contaduría General de la Nación para transferir de rubro la suma de $ 47.50 importe de gastos originados al señor Jorge M. Chapuis por diversas comisiones.

e) Idem, ídem $ 10.000.00 destinada a atender diversos gastos por reparaciones en varias unidades del material flotante de la Dirección de Hidrografía.

f) Para permutar sus cargos los peones de servicio de Canelones y Pando, señores Juan Felipe Hernández y Pablo A. Sipala.

—Se pasan al señor Fiscal Letrado de San José para que inicie el juicio respectivo los antecedentes de la expropiación de un terreno para ubicar el nuevo tanque de distribución de agua de la ciudad de San José.

—Se declara urgente la expropiación de varios terrenos propiedad de Miguel Arcángel Martínez y Sucesión María R. Ponta de Bosolasco.

—Se reciben provisoriamente las obras del tanque de distribución de agua de la ciudad de Maldonado.

Idem, ídem definitivamente las obras efectuadas en el establecimiento de detención para aumentar la provisión de agua.

—Se revalida hasta el 30 de Setiembre del corriente año los cargos del personal administrativo y obrero de la Dirección de Hidrografía que se abonan con el rubro 1.02 del ítem 8.05 por $ 25.922 46 mensuales.

—Se aceptan las siguientes propuestas:

a) José D. Cortellari por $ 2.956.10 construcción de la morgue en el Hospital de Florida.

b) Eduardo Crispo Ayala por 47.597.00 pesos para construir el depósito de distribución de agua potable en la localidad de San Ramón.

—Se fijan:

a) En $ 1.50 la cuota mensual para el consumo de agua en el local de la fábrica de bebidas del señor Amigoni en la ciudad de Florida.

b) A los efectos de los plazos respectivos el día 1.o de Setiembre próximo como fecha de iniciación de los trabajos en la red de agua de Pirarajá.

—Se amplía con $ 250.00 la autorización acordada para los trabajos de regularización del adoquinado en la explanada del puerto de Dolores.

—Se declara que los nombramientos efectuados a favor del señor Juan Scote Guasa deben entenderse hechos a favor del señor Juan E. Scoteguazza.

—Se modifican las siguientes resoluciones:

a) De 12 de Marzo próximo pasado que dispone distinta imputación para la suma de $ 74.667.63 destinada a atender el pago de obras y gastos en la escuela de 2.o grado número 45 de Montevideo.

b) De 16 de Enero de 1940 modificando el deslinde del terreno expropiado a la sucesión María R. Porta de Bosolasco.

—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Ferrocarriles por $ 500.00 para pago de la expropiación de un terreno de María D. Silveira de Farías.

—Se tienen por fijados para el trimestre de Agosto a Octubre del año en curso las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles por los derechos de Aduana y demás adicionales para la introducción de materiales para las Empresas del Ferrocarril Central y Midland.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Agosto 2 de 1941

Se da vista por el término de diez días (10) a: Andrés Zulawski, acta número 724, "Fabricación de linóleo y cemento de linóleo" privilegio industrial.

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Nueva máquina limpiadora de lana" privilegio acta número 5035, de los señores Roberto R. Fanton, José C. Gandolfo, Angel Ares, Pastor Terrada y Enrique Dalman.

Pasa a la Dirección de Industrias: "Fabricación de caños de fibro-cemento" (cemento y amianto) privilegio industrial acta número 311, propiedad del señor Mario Luciano Magnani.

Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Agosto 4 de 1941

Trámite

Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Envase con porta-cerillas para cigarrillos y cigarros", de los señores Héctor Carlos Tosi, Juan Fernando Tosi y Raúl Megal Olmedo, de Montevideo, acta 5369. — "Un electro tapón para thermo", acta 5367, del señor Rodolfo Fynn, de Montevideo. — "Nueva corredera para cajones de ficheros y muebles en general, metálicos o no", acta 5361, del señor Juan Caussi (hijo), de Montevideo. — "Un dispositivo aplicable a la obtención de un nuevo juego de mesa", acta 5365, del señor Francisco Turnes, de Montevideo.

Se da vista por diez días a la Cooper, Mc Dougall y Roberton Limited, en el expediente de patente de invención "Nuevo insecticida" acta 5356. — A los señores Jacob Suikik y Koenrad Suijk, de Holanda, en el expediente de patente de invención acta 5368 "Procedimiento para la fundición vertical bajo acción centrífuga de cuerpos metálicos con hueco a macho por medio de un molde a macho". — A los señores Barbosa Caravia y Cía., en la oposición que formulan contra la marca "Dunhill Club" acta 37.144.

Se hace saber al titular de la patente de invención número 3113, "Procedimiento y aparato para esterilizar líquidos por calentamiento", de Syndicate Zozijdhoff de Holanda, que dentro del término de treinta días (30 días) que corren desde la fecha de esta publicación, con vencimiento a Setiembre 6 próximo, deberá dar cumplimiento al requisito exigido por el artículo 12 de la ley número 1849 de 12 de Noviembre de 1885, bajo apercibimiento de declarársele caducada dicha patente de conformidad con el artículo 27 de la citada ley.

Montevideo, Agosto 4 de 1941

Registro de marcas concedidas: "Vantona", acta 36.636, de la Vantona Textiles Limited, de Inglaterra. — "Miraflores", acta 36.570, del señor Julio Laragnou, de Montevideo. — "Dos Muñecos" (Emblema), acta 36.482, de J. A. Kenckels, de Alemania. — "Long Life", acta 36.402, del señor Oscar Pintos, de Montevideo. — "Handi Cast", acta 36.364, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Anestan Wise", acta 36.476, del mismo. — "Radiostoleum", acta 36.492, del mismo. — "Calsimil" (B. D. H.), acta 36.493, del mismo. — "Multivite", acta 36.494, del mismo. — "Tensor", acta 36.363, del mismo. — "Guri", acta 35.583, de la firma Ramón S. Silveira, de Montevideo. — "Onil", acta 36.496, de la Compañía de Productos Super, de Montevideo.

Transferencias de marcas concedidas: "Don Alberto", número 26229, a favor de la firma Braudakis y Casas, de Montevideo. — "Legión Extranjera", número 33718, a favor de C. I. M. T. Y. C. Vicente García y Serón, de Montevideo. — "René" número 25911, a favor de la firma Juan Balerio, de Montevideo. — "María Esther" número 34712, a favor de Fábricas Fontana Limitada, de Brasil. — "Amadeo" número 34713, a favor de la misma. — "Fontana", número 34714, a favor de la misma. — "Magna" número 34910, a favor de James Burrough Limited, de Inglaterra. — "Lira" número 32553 a favor del señor Carlos Alexis Mendel, de Montevideo.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Agosto 4 de 1941

Pasa a la Dirección de Industrias: "Heliográficos de desarrollo en seco y medio seco de desarrollo al amoníaco", privilegio industrial acta 678, propiedad del señor Enrique Ferreira. — "Perfeccionamientos en resistencias eléctricas", privilegio industrial acta 4721, propiedad del señor Bruno Pardini.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

30.ª SESION ORDINARIA

JULIO 8 DE 1941

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Arismendi, Arrillaga Terra, Barañano, Barbadora, Bonino, Buranelli, Calleriza, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Crouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, Garra, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Merello, Mesa Sáez, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri, Pirotto, Princivalle, Puig, Regules, Restuc-

cia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Sembiat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tuso, Vigo, Vila, Vilaró Rubio y Zunino.

Total: 68.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Echeverri, Fasciolo Siri, Fígoli, Garzón, Guerrero Flores, Malmierca y Oldán.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez, Brena, Cambiaso, Duprat, Moreira y Sosa Aguiar.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Amonderain, Balbela, Bogliaccini, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, García Corbo, García da Rosa, Gómez, Kayel, Martirena, Pringles, Terra, Tubino y Zavalla.

Total: 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El señor Representante doctor Emilio Frugoni mociona para que la Cámara remita una comunicación telegráfica a los Gobiernos de Perú y Ecuador, refirmando el anhelo de concordia continental que alienta en todos los corazones americanos y esperando que ambos países sometan su diferencias a las normas pacíficas de entendimiento.

2—El señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri, solicita licencia por el presente mes; el señor Representant don Zacarías García Corbo, por la presente semana y el señor Representante don Juan F. Oldán, por los días 8 y 9 del corriente.

—Se votarán oportunamente.

3—La Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo remite un despacho telegráfico relacionado con el proyecto sobre fijación de precios de los granos oleaginosos.

—A sus antecedentes.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

—Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7 de julio:

Con licencia: Argüello, Brunereu des Houilleres, Calleriza, Echeverriy, Fígoli, Garzón, Guerrero Flores y Malmierca.

Con aviso: Antúnez, González (don Eladio I.), Hughes, Kayel, Martirena, Pieri, Princivalle y Sosa Aguiar.

Sin aviso: Acosta y Lara, Balbela, Bogliaccini, Calleros Guichón, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Siri, García Corbo, García da Rosa, Rodríguez Rocha, Terra, Tubino y Vila.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee).

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 7 de julio:

Códigos: con aviso: Brunereau des Houilleres y Guerrero Flores; sin aviso: Frugoni y Chouhy Terra (don José L.).

Fomento de la Producción: con aviso: Bonino, Esquibel, Garzón y Guerrero Flores.

Milicias y Policías: con licencia: Fígoli; con aviso: Brunereau des Houilleres; sin aviso: Acosta y Lara y García Corbo.

Presupuesto: sin aviso: Palomeque.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—Se han inscripto cinco señores legisladores para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Corresponde a cada uno de ellos, seis minutos.

5

Tiene la palabra el señor legislador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: hace pocos días pasé por la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, y me enteré que entre el vecindario estaba organizándose una colecta con el propósito de erigir un monumento a los fundadores de "Colonia Estrella". Debo hacer notar, señor Presidente, que el Estado ha contribuído con sumas de dinero para levantar monumentos análogos a los fundadores de "Colonia Valdense" de "Colonia Suiza", etc., etc.

Con tal motivo, señor Presidente, pedí al señor Presidente de la Comisión encargada de la colecta, don Antonio Cordano, antecedentes sobre este importante centro agrícola del Departamento de Colonia, antecedentes a cuya lectura voy a leer, con permiso de la Mesa.

"La Colonia más o menos se fundó en el año 1852, existiendo documentos de solicitudes de propiedades a la Junta de Carmelo, de los primeros colonos, entre los que se detallan los siguientes, del citado año en adelante: Pedro Harriet, Pedro Viola, Pedro Giboni, Nicolás Giboni, Felipe y Bartolo Grasso, Juan Angel y Nicolás Rubiño, Lorenzo Escayola, Margarita Rubiño, Pablo y Juana Loga, Domingo Cariac, Victoria Malliar, Francisco Manzino, Carlos Gatone, Francisco Cha, Luis Giorello, Luis Debenedetti, Angel Regotar, Bartolo Preliasco, Roque Zunino, Pablo Bergere, Juan Juliac, Martín Larrieu, Juan Larrieu, Antonio Giribone, María Boitaño de Cordano, Angel Cordano, Nicolás Depratti, Bautista Avelino, Mariano Pintos, Miguel De León, Pedro Gallegos, Lorenzo Giribone, Juan Grasso, Gerónimo Etchegaray, Francisco Peite, Juan Peite, Juan Zunino, Juan Baldi, Santiago, Benito, Luis, Lorenzo y Andrés Banchero, Pedro Siritto, José Cippollini, Juan Picasso, José Avelino, Bernardo Cerrutti, José Melonio, Cipriano, Ricardo, Bartolo Banchero, Bartolo Guaraglia, Pablo Sarachi, Santiago Carbone, Francisco Cha, José Bebegni, Juan Laclau, Esteban y Juan Barizzoni, Juan Verchechio, Antonio Burré, Juan Méndez, Juan Hormilugué, Carlos y José Manito, Francisco Pulero, Pedro Laclau, José y Francisco Carle, Juan Raggio y otros, con sus familias. De estos nombres mencionados existen solicitudes, aunque no de parte de todos, en la Junta Auxiliar de Carmelo.

Las costumbres eran el trabajo, el cultivo de la tierra, con trigo y maíz; las herramientas, estaban constituídas por arados de madera; estas personas se dedicaban a la recolección de granos, haciendo el corte con la hoz y procediendo a la trilla con animales. Las líneas divisorias estaban constituídas por zanjas y ramas de los campos o predios".

Voy a pedir, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, con el propósito de que acuerde una cantidad más o menos de 2.000 pesos, para poder levantar el monumento a estos esforzados labradores de la tierra.

Me voy a referir, además, a otro asunto.

En su oportunidad, pronuncié unas palabras en Cámara, referentes a la muerte del doctor Justo José Reyes Pérez, de Colonia, en las circunstancias tristes de todos conocidas, y pedí que por intermedio del Ministerio respectivo se elevara un mensaje al Parlamento otorgando pensión a la viuda de aquel distinguido ciudadano.

Hasta ahora no he tenido contestación del señor Ministro de Salud Pública, seguramente porque el doctor Justo Reyes ocupó cargos rentados dentro de la Asistencia Pública, más o menos por un período de nueve años. Fué médico ayudante de Sala y Asistencia Domiciliaria del Hospital de Colonia desde el 6 de agosto de 1932 al 22 de mayo de 1933; Médico de Medicina y Cirugía del Centro Departamental de Colonia, del 23 de mayo de 1933 al 30 de abril de 1934; Director interino del mismo Hospital, del 1.o de mayo de 1934 al 24 de enero de 1935; Médico de Medicina y Cirugía del 25 de enero de 1935 al 2 de noviembre de 1940.

Indudablemente que el doctor Reyes, al desaparecer, no contaba con diez años de servicios, como lo exige la ley, porque si hubiera contado con ese tiempo yo no hubiera tenido necesidad de hablar en la Cámara para que mis palabras pasaran al Ministerio respectivo; pero debe tener conocimiento el señor Ministro de Salud Pública, que el doctor Reyes ocupó cargos honorarios en la Asistencia Pública en un período de dos o tres años, lo que quiere decir que ha ocupado cargos del Estado en un período mayor de diez años.

Voy a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública, solicitando que de acuerdo con la Constitución de la República, y por los merecimientos que tenía este ilustre médico, querido por toda la población de Colonia, envíe un mensaje otorgando pensión a la viuda del doctor Justo José Reyes Pérez.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Carballo, en la parte referente al monumento a los fundadores de la Colonia Estrella al Poder Ejecutivo; y en la parte referente a la pensión especial a la viuda del doctor Justo José Reyes Pérez, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Techera.

SEÑOR TECHERA. — Señor Presidente: Castillos está viviendo una hora de preocupación con motivo de la salud de su pueblo, por la falta de saneamiento. Enclavado en

un bajío, las aguas han afluído en forma extraordinaria a ese lugar durante el invierno pasado y este invierno, llenando todos los pozos negros, y en consecuencia salen emanaciones de todas las casas, a tal extremo que muchos propietarios han tenido que hacer abandono de ellas.

Es un problema, señor Presidente, que conspira contra la salud de esa población y es necesario que los Poderes Públicos tomen de inmediato medidas para conjurar ese mal.

A fin de prevenir que se desarrolle allí una epidemia, la que teme toda esa población, yo deseo que el Ministerio de Obras Públicas mande de inmediato un técnico a comprobar la verdad de mis palabras.

Mis informes han llegado a través de una Comisión de vecinos y por intermedio de telegramas que he recibido en el día de ayer y de hoy en los que me relatan esos hechos, que constituyen realmente una situación de verdadera espectativa para la salud de la población.

Del plan general que se votara en el año 1940 se adjudicó a saneamiento la cantidad de 833.000 pesos; de esos 833.00 se dispusieron 171.500 para obras ya iniciadas y para obras nuevas se incluyeron 405.000 pesos.

La ley de saneamiento del año 19 se hizo extensiva únicamente al saneamiento de las cabezas de Departamento, pero no a las villas, y yo entiendo que encontrándose una localidad en esa situación, los Poderes Públicos tienen que tomar de inmediato medidas a fin de conjurar esa situación alarmante que viene manteniendo en forma latente la población de Castillos.

Yo pido que al pasar la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro de Obras Públicas, se le pida al señor Ministro que envíe de inmediato un técnico a comprobar el estado en que vive Castillos en lo relacionado con esa situación que he denunciado a esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Techera al Ministerio de Obras Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: un prestigioso núcleo de vecinos de la ciudad de Florida, acaba de requerir mi intervención para propiciar ante el Ministerio de Hacienda, el cese del cobro del impuesto de saneamiento, de las viviendas económicas construídas por intermedio del Banco de la República.

Según tengo entendido, se trata de un viejo litigio a este respecto; litigio que viene creando todo género de dificultades, a esos modestos propietarios, al punto de habérseles insinuado, que, de no abandonar el impuesto aludido, se pasarán los antecedentes al Fiscal, y el Banco a su vez, requiere la presentación de las planillas, cosa muy justificada.

Los propietarios de esas viviendas económicas — personas de limitados recursos, que se hacen por ello acreedores a un justo tratamiento — se han dirigido al señor Ministro de Hacienda, haciéndole conocer los amplios fundamentos de su petición, entre los que se destacan la seguridad del error en que el Estado incurre al estimar como "reembolso" lo que en rigor entienden se trata de un impuesto. Si fuera "reembolso", señor Presidente, tampoco tienen por qué abonarlo, pues Florida ya ha pagado esos servicios, y si se trata de un "impuesto" como parece ser, no corresponde, por estar esas viviendas exoneradas de acuerdo con los artículos 42 y 43 de la ley del 19 de noviembre de 1937.

A fin de aclarar este punto, pido que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pasen a conocimiento del señor Ministro de Hacienda, para que se sirva informar y en lo posible dar solución adecuada al asunto que dejo expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra, (don José L.).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Los obreros eventuales de la Dirección de Saneamiento de Durazno, me han dirigido copia de una nota por ellos elevada al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándome que intercediera a fin de tratar de solucionar la situación que en ella plantean.

Estos funcionarios eventuales no tienen el aumento que la ley de Ordenamiento Financiero establece para los funcionarios presupuestados. De ahí que se produzca la situación injusta de que mientras los empleados presupuestados han tenido un aumento de diez pesos, estos funcionarios, que desempeñan análogos cometidos, por el hecho de estar extrapresupuestados, no han podido beneficiarse de dicho aumento.

Solicitan los empleados extrapresupuestados de la Dirección de Saneamiento de Durazno, que se les coloque en el Presupuesto y que se les favorezca también con el aumento que la ley establece para los demás empleados.

A mí me parece, señor Presidente, de estricta justicia este pedido que formulan estos modestos funcionarios del Estado. Me hago intérprete de ese pedido, y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Presupuesto de la Cámara y al Ministerio de Obras Públicas.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Chouhy Terra (don José L.), pasan al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

(Se vota.—**Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro.)**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado don Alberto González.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto, F.). — Una disposición reglamentaria me privó ayer de unir mi voz de enérgica protesta a la del distinguido colega doctor Pringles, por los hechos condenables cometidos en Trinidad y Mercedes, en los primeros días de la semana próximo pasada.

Quiero dejar sentada hoy, señor Presidente, mi más formal protesta por esos lamentables acontecimientos, que condeno con todas mis energías, no compartiendo, sin embargo, lo que atañe a la responsabilidad que, según el doctor Pringles cupo a la policía de Flores en esta emergencia, pues por referencias que llegan hasta mí de personas respetables que conocen los hechos, la policía no pudo evitar, por causas que no le fueron imputables, los desmanes que lamentablemente ocurrieron.

La policía de Flores, según informes fidedignos, procedió allí, en todos los casos, en forma correcta. Esos son los informes, repito, señor Presidente, que tengo y doy a la Cámara, sin querer hacer de defensor oficioso de la policía porque me fueron transmitidos por personas que me merecen la más absoluta confianza.

No obstante, señor Presidente, son tan grandes las proporciones y derivaciones que tomaron los acontecimientos desgraciados que comento en el Departamento de Flores, no sólo en el aspecto social y material, sino hasta en el campo de la política interna, que acompaño al distinguido colega doctor Pringles, en el pedido de informes al Ministerio del Interior, en la seguridad de que el señor Ministro doctor Pedro Manini Ríos, si no ha tomado ya, tomará todas las providencias que el caso exija, con la premura y energías que sean necesarias, a fin de impedir la repetición de estos hechos vergonzosos, que el pueblo honesto del Departamento, condena y repudia enérgicamente.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio del Interior, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado González.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cinco.)**

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Deseo manifestar, aprovechando la oportunidad que me da el voto que acaba de pronunciar la Cámara, que no siempre es imputable a las fuerzas populares el exceso que se produce en casos como el del Departamento de Flores.

Además es evidente que esos excesos —que ya, felizmente, no se reproducen— están dando lugar a una especie de explotación que se haría con el propósito de impedir que en lo sucesivo se realizaran demostraciones populares. En algunos puntos de la República ya la policía ha denegado permisos para efectuar asambleas populares y, en otros, los elementos fascistas y nazistas se han presentado a la Jefatura o a las comisarías a denunciar que tienen la seguridad de que van a ser asaltados o atacados para poder así tomar posiciones y proceder violentamente en el caso de que se produzca el menor incidente o, también, para llevar la confusión o la duda al ánimo de las personas que tienen que tomar parte en las demostraciones públicas.

Puedo citar un caso concreto: en San Carlos, adonde concurrí el sábado último para tomar parte en un homenaje al Presidente Roosevelt que allí se realizó, la policía tomó toda clase de precauciones porque varios comerciantes habían denunciado que tenían la seguridad, que tenían referencias exactas de que sus comercios iban a ser atacados. Sin embargo, se produjo la asamblea en un teatro, muy concurrida; se realizó una manifestación y no hubo que lamentar ningún exceso.

Dejo constancia, pues, de que si bien no se deben cometer excesos, que son condenables, tampoco se deben explotar los excesos que se producen para provocar una propaganda con fines que no son siempre aceptables.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la alabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a apoyar calurosamente las palabras pronunciadas por el señor Diputado González, porque entiendo que lo primero que tiene que hacer la autoridad, es prever y tratar de evitar esos acontecimientos bochornosos.

En el día de ayer tuve necesidad de visitar al señor Ministro del Interior, doctor Manini Ríos, porque en la ciudad de Pando se anunciaba también que posiblemente ocurrirían hechos graves.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—En el ambiente de la ciudad de Pando se decía que iban a ocurrir acontecimientos y se dió el caso de una persona que se permitía recorrer los comercios de la ciudad con una lista, invitando a los comerciantes a firmar aquella lista de adhesión a las democracias. Como muchos comerciantes manifestaran que ellos no tenían nada que ver con esos problemas, que se ocupaban de su trabajo y no les preocupaba ni la democracia, ni los fascistas, ni los nazistas, se les decía terminantemente: "Eso prueba que usted es fascista, y aténgase a las consecuencias".

Bien, señor Presidente: como que había un ambiente de alarmismo, y hasta se sindicaban algunas casas que iban a ser atacadas, yo creí del caso, como una medida de prudencia, no por el temor que pudiera tener personalmente, porque entre los que iban a ser atacados estaba el que habla también; no por temor —porque en todos los momentos sabré hacer, si soy atacado, la defensa que deba hacer— me presenté al Ministerio del Interior para llevarle al señor Ministro los rumores que circulaban.

Debo decir con toda lealtad, que esta mañana me visitó el 2.o Jefe de la Jefatura de Canelones, porque el señor Ministro a las 10 de la noche, telefónicamente, se había dirigido a esa Jefatura, para que se tomaran todas las medidas precaucionales a efecto de que no ocurriesen disturbios en la ciudad de Pando.

Yo hago estas manifestaciones por una razón de lealtad y felicito en este sentido al señor Ministro del Interior. Ese es el camino que hay que seguir para evitar todas esas alteraciones del orden, esas conmociones y esos actos dolorosos y desdorosos para la cultura nacional y para la verdadera democracia del país.

Nada más.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — He votado afirmativamente la adhesión a las manifestaciones de los señores Diputados Pringles y González; pero debo agregar que tanto el señor Diputado Pringles como el señor Diputado por Flores, se han olvidado de algo muy importante, que ha ocurrido en Flores, y es que de Trinidad salieron cuatro autos, la noche del asalto a las casas de comercio, y se dirigieron a una estancia que dista veinte kilómetros de la ciudad. Los pasajeros de los cuatro autos se ocuparon de deshacer una legua de alambrados de un estancia que es modelo en el país. Se hicieron, en cinco kilómetors, veintitrés cortes; deshicieron un portón, rompieron el candado, se llevaron la cadena y el candado, y, además, iban tan munidos de herramientas para cortar esos hilos, que me informan de esa estancia, que hilos de doce milímetros fueron cortados como si fueran hilos de coser, vale decir, que llevaban tijeras apropiadas para cortes de alambrados. Eso es un signo de que ya no se asaltan los comercios de los que se consideran fascistas, simpatizantes o enemigos de esa gente revoltosa, sino que ya se va a atentar contra la propiedad rural, y los hacendados que son también quienes necesitan las garantías de la policía, no podrán verse garantizados, porque las policías rurales no podrán atender, por su número y las distancias que deben recorrer, los establecimientos de todos los Departamentos. De modo que este síntoma debe ser tenido en cuenta, porque en lo sucesivo, no sólo no estarán garantizadas las casas de comercio de la ciudad donde están la policía y los regimientos, sino que en la campaña —lo mismo que ocurría en Andalucía antes de la guerra española— están ocurriendo los asaltos a la propiedad.

Quería dejar constancia de estos hechos y de mi adhesión a las manifestaciones de los señores Diputados Pringles y González.

10

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Yo voy a proponer a la Cámara, para que tenga andamiento en la forma reglamentaria que corresponda, lo siguiente: que se edite en un folleto, lo más económico posible, todo cuanto se dijo y quedó estampado en la versión taquigráfica de las sesiones que hubo respecto al desgraciado asunto de las casas de préstamos. Yo creo que esto se justifica ampliamente, porque, tengo entendido, felizmente, es la única vez que en este Parlamento se ha planteado un asunto tan desagradable.

Las publicaciones que se puedan hacer en el "Diario Oficial" —desde luego en forma fragmentaria y poco difundida— no tienen mayor valor, porque son muy pocas las personas que lo leen. Me parece que la Cámara, hasta por lealtad hacia los compañeros que han sido inculpados, debe hacerlo, y también para que se conozca cuánto se ha dicho y hecho alrededor de este asunto. Yo creo, señor Presidente, que los gastos que pueda originar, por ejemplo, la confección de mil ejemplares de estos folletos, se justifican, porque es, al fin y al cabo, apenas acrecentar los gastos que se han ocasionado a consecuencia de la investigación.

Por eso, propongo que la Cámara, en la forma reglamentaria que corresponda, resuelva editar mil ejemplares de un folleto en el cual figure todo lo actuado por la misma sobre este asunto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Farinha, para que se imprima en un libro, las versiones taquigráficas referentes al asunto de la investigación sobre las casas de compraventa.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cuarenta y dos).**

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido, señor Presidente, que se rectifique la votación.

Yo pensaba, cuando se inició el debate sobre las acusaciones a ciertos Diputados a propósito del asunto de las casas de compraventa, proponer que el debate fuera transmitido por radio a todo el país, para que, tanto las acusaciones como los descargos, tuvieran la mayor difusión posible.

(Apoyados).

—Yo creo que por el interés de la Cámara y por el interés, tanto de los acusadores como de los acusados, es conveniente que este asunto tenga la mayor difusión posible.

Por eso, yo pido que se rectifique la votación sobre la moción del señor Diputado Farinha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación respecto a la moción del señor Diputado Farinha.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y seis).**

—La Mesa, atendiendo a la sugestión del señor Representante Farinha, para que se haga la impresión en la forma más económica posible, sugiere que se podría hacer utilizando los plomos del "Diario Oficial" para la impresión de ese folleto. Si la Cámara no hace oposición, así se hará.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra, para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Yo he votado negativamente, señor Presidente, porque entiendo que esta distribución del folleto debería hacerse una vez que se hubiera pronunciado el Senado de la República. Dejo constancia de eso.

SEÑOR BURANELLI. — Pido que se reconsidere el asunto, señor Presidente, porque me parece que vale la pena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y siete).**

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Entiendo, señor Presidente, que si se hubiera hecho la impresión de ese folleto en la forma que la Cámara había votado, resultaría que solamente se publicaría la versión taquigráfica del debate, en unos mil ejemplares. Si el propósito fuera llevar a conocimiento público todo el proceso...

SEÑOR FARINHA. — Mi propósito no puede ser otro.

SEÑOR BURANELLI. — No lo dudo, señor Diputado.

...de ese lamentable asunto, es indudable, señor Presidente, que ese propósito quedaría frustrado, porque con mil ejemplares y con sólo la versión taquigráfica del debate, muy poco se podría ilustrar a la opinión pública sobre este asunto.

De manera que para hacerlo en forma de llevarlo a conocimiento del pueblo, habría que hacer todo el proceso: el informe de la Comisión y todo el debate a que dió lugar el asunto...

(Murmullos).

—...y en una forma más amplia, porque de esa manera que se propone solamente mil personas podrían tener conocimiento de esto, un número muy reducido, y me parece que así no se lograría el propósito de la Cámara. Sería un gasto inútil.

Por otra parte, costará unos cuantos miles de pesos, no siendo de gran necesidad todo esto.

Esto es lo que me permito indicar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite sugerir que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos, a fin de financiar la impresión...

(Apoyados. — No apoyados).

—...porque de acuerdo con los informes que están en Secretaría, la impresión de varios miles de ejemplares costaría también varios miles de pesos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.) — Yo voy a hacer una moción, que me parece va a contemplar la parte práctica del asunto, dado que la dificultad mayor que hay para la impresión de este debate es la extensión de algunos discursos.

Haría moción, pues, para que los discursos extensos pasaran a sus autores a fin de que hicieran un resumen.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR CASAL — ¿Me permite?...

Yo le preguntaría al señor Diputado Farinha si ese repartido sería gratuito...

SEÑOR FARINHA. — Sí, señor.

SEÑOR CASAL. — ...porque, de no ser así, como ese mismo repartido ya está en el "Diario Oficial", con comprar ese diario, está todo. Todo aquel que quiera enterarse, lo tiene en el "Diario Oficial", por una pequeña cantidad. No hay necesidad de hacer repartido.

(Murmullos).

—Se podría aumentar el tiraje y saldría mucho más barato hacer el repartido y mucho más sencillo.

Así que propondría que se hiciera un tiraje mayor del "Diario Oficial".

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — La moción sensata me parece que es la que acaba de formular en una forma indirecta la Mesa: que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos y que esta Comisión elabore un proyecto, para que la Cámara pueda estudiarlo. Así se sabrá cuántos ejemplares habrá que hacer y cuánto va a costar todo eso. Mociono, recogiendo la insinuación de la Mesa, para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño para que pase a la Comisión de Asuntos Internos, la cuestión promovida por el señor Diputado Farinha, referente a la impresión del folleto a que se ha referido.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y seis**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Me quería referir a la votación que se acaba de hacer en lo que respecta a la publicación del debate sobre la investigación que acaba de considerar la Cámara.

¿Qué cantidad de votos obtuvo esa moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Va a hacer el fundamento del voto el señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — Yo, señor Presidente, pregunto a la Mesa si los votos que tuvo esa moción, fueron superiores a la otra que autorizaba la publicación de los discursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Obtuvo dos votos más.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro) — Muchas gracias.

11

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a proponer el envío de un telegrama que estaría redactado en los siguientes términos: "La Cámara de Diputados del Uruguay, se dirige a los Gobiernos de Perú y del Ecuador refirmando el anhelo de concordia continental que alienta en todas las Repúblicas americanas, esperando que ambos países sometan sus diferencias a las normas pacíficas de entendimiento que deben reaparecer en la vida internacional del mundo como aspiraciones genuinas del espíritu de América".

Este es el telegrama que someto a consideración de la Cámara y que voy a fundamentar en breves términos, si me lo permite la Mesa.

En momentos en que el espectáculo de un viejo mundo despedazado por el desencadenamiento de bárbaras ambiciones de predominio, llena de consternación el espíritu de todos los hombres de nuestro continente, un choque armado entre naciones limítrofes parece pronto a producirse también en tierras de América, que deben ser refugio de la paz y de la confraternidad de los pueblos.

Mientras el incendio de Europa nos obliga a precavernos para no resultar víctimas de las furias desatadas de la violencia agresiva y avasalladora, un conflicto bélico por motivos territoriales entre pueblos americanos asume caracteres de sarcástica insensatez. Cuando sólo pueden salvarnos de la amenaza que se cierne sobre los horizontes de todo nuestro hemisferio, la profunda unidad de espíritu y la solidaridad indestructible entre todas las repúblicas de las tres Américas, discordias como ésta que arman las manos de los hijos del continente no sirven sino a la causa del enemigo común, cuyas instigaciones tal vez no sean ajenas a estos inquietantes episodios.

Toda América debe movilizarse para impedir que estalle ese incendio. Sería el caso de renegar del porvenir del Nuevo Mundo como patria geográfica de la fraternidad universal y de la tranquila convivencia en el derecho de pueblos nacidos en una comunidad histórica de destino y de vicisitudes, si las cuestiones de límites no pudiesen resolverse por los medios pacíficos, y si el espacio, que tanto abunda y es la gran reserva americana, debiera disputarse a cañonazos entre países que a menudo no saben todavía qué hacer con él.

Yo deseo que el Parlamento nacional haga llegar hasta esos pueblos hermanos un llamamiento a la concordia en nombre de la suerte común que compartimos todos los habitantes de las veintiúna repúblicas de América.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: la moción que acaba de formular el señor Diputado Frugoni, está concebida en términos que no pueden ofrecer dificultades a la Cámara.

El telegrama a dirigirse a los Gobiernos del Ecuador y del Perú significaría simplemente la expresión de anhelo de paz que el continente tiene y que el Uruguay lo expresa por intermedio del órgano popular que es la Cámara de Diputados.

Es indudable que este anhelo de paz, sobre todo en estos momentos, más que un anhelo, es un imperativo de la situación del Continente Americano. En ese sentido me parece oportuno que de alguna manera la Cámara del país haga sentir la expresión de sus sentimientos ante los dos países hermanos que en estos momentos tienen una contienda de fronteras de escasa significación, que probablemente quedará terminada pacíficamente, pero que de todas maneras debe sentir en este momento el deseo de la conciencia de América. Pero diré algo más.

Este problema entre Perú y Ecuador es uno de los tantos problemas de límites de nuestro Continente. En la contienda no hay nada más que una demarcación de fronteras y no una reivindicación territorial — a mi juicio — cuando se estudian los antecedentes con un poco de detención y de rigor jurídico. Además, como muchos otros problemas de demarcación de límites, este asunto tiene cerca de cincuenta años de debates diplomáticos, con retrocesos y progresos en la deliberación, hasta el extremo de que si mis recuerdos no son inexactos, este pleito llegó a estar para fallarse en arbitraje por el año 1910 cuando el Rey de España hubo de dictar el laudo definitivo: es decir, quedó interrumpido porque se reveló antes de tiempo y como era completamente desfavorable al Ecuador, desde el Ecuador se hizo un movimiento popular que imposibilitó al árbitro a pronunciar definitivamente su sentencia. Pero lo indudable es que este pleito estaba entregado a los tratos directos de las dos cancillerías, que están buscando la manera de resolver esta contienda de demarcación de límites.

Hace pocos días, no hace un mes, se planteó una proposición de buenos oficios por parte de Estados Unidos, Brasil y Argentina; proposición de buenos oficios que el Perú quiso mantener en esa condición de buenos oficios sin transformarlos en mediación, y mientras los tres países estaban actuando en ese sentido, se ha producido un conflicto en la frontera.

Creo, señor Presidente, que este conflicto en la frontera, que no es nada más que uno de la serie de los conflic-

tos que se han venido sucediendo desde hace dos años, no puede tener trascendencia como para perturbar los tratos directos que hay entre Perú y Ecuador. Creo, que no perturbará tampoco entre los dos países la gestión hecha por Estados Unidos, el Brasil y la Argentina, en el sentido de ofrecer sus buenos oficios y no su mediación.

Pero me parece que es interesante que de todos los Parlamentos de América y no sólo del Uruguay — ojalá el ejemplo del Uruguay sea repetido — llegue hasta esos dos países hermanos el imperativo de este momento, que obliga a crear el clima de unidad continental por sobre estas pequeñas dificultades de demarcación de límites; discrepancias que hay que postergar para pensar en la integridad del Continente y en la gran causa de la integridad democrática del Continente, que es el único problema que se puede plantear hoy en toda la extensión del Continente Americano.

Con estas consideraciones, he querido puntualizar, aunque sea en forma improvisada con el objeto de darle al conflicto su verdadero significado, que no es nada más que una pequeña contienda de avanzadas dentro de una discusión de demarcación de límites y no de reclamaciones territoriales, declarando que me parece oportuno y bien redactado el telegrama que se ha puesto a consideración de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — Señor Presidente: nosotros también vamos a apoyar con nuestro voto la proposición del señor Diputado Frugoni, que traduce el sentimiento pacifista que anima a nuestro pueblo.

En momentos cruciales de la historia de la humanidad, cuando se está decidiendo el porvenir de toda nuestra civilización; cuando estamos abocados a acontecimientos que parecen marcar la iniciación de una nueva Edad Media, resulta especialmente doloroso ver estallar ese conflicto por la posesión de dos Departamentos desolados, Guayas y Mainas, entre las Repúblicas hermanas de Perú y Ecuador; ver originarse una hoguera amenazadora en este continente, que va siendo el último reducto de la civilización y que por ello se ufana de aquel epíteto de "Continente de la paz", que le aplicó el canciller Huches.

Nosotros abrigamos la confianza de que los procedimientos pacíficos del derecho internacional permitirán llegar a la solución ecuánime de este conflicto, por lo que adherimos a la moción formulada por el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Podría leerse la moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Diputados del Uruguay, se dirige a los Gobiernos del Perú y del Ecuador, refirmando el anhelo de concordia continental que alienta en todos los corazones americanos, esperando que ambos países sometan sus diferencias a las normas pacíficas de entendimiento que deben reaparecer en la vida internacional del mundo, como aspiraciones genuinas del espíritu de América".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Nuestro sector va a votar la moción formulada, señor Presidente, porque encuadra en nuestro espíritu americanista y pacifista.

No podemos mirar con indiferencia que en este remanso de paz del mundo, que es América, aparezcan estas diferencias bélicas como un contagio de la vorágine europea.

Nosotros, que más de una vez hemos afirmado nuestro sentimiento pacifista y americanista, repito, votamos complacidos la moción del señor Diputado socialista, agregando que contará con nuestro voto toda orientación parlamentaria en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota — **Afirmativa: Unanimidad: cuarenta y seis votos**).

12

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: se encuentra a estudio de la Comisión respectiva, desde hace algún tiempo, el proyecto que sobre retiro rural envió, debidamente fundado, el distinguido miembro de esta Cámara, doctor Toribio Olaso, cuando ocupaba la Cartera de Instrucción Pública.

Solicito que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho de ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Puig.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Hace algún tiempo la Cámara designó una Comisión especial con el cometido de estudiar y proponer alguna solución a la situación que crearía el cierre del Mercado Agrícola que está funcionando en la calle José L. Terra. Creo, además, que se fijó un plazo dentro del cual esa Comisión debería expedirse. Si esta creencia mía fuera cierta, me parece que ese plazo ya ha vencido, por lo cual solicitaría de algún miembro de esa Comisión, se sirviera manifestar si está ella en condiciones de producir informe al respecto. En caso afirmativo, desde ya anuncio a la Mesa que es mi propósito solicitar sea incluído ese asunto en la orden del día de una de las próximas sesiones de la Cámara.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para ocuparme de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: la Comisión a que acaba de aludir el señor Diputado Enrique D. Martínez, en oportunidad, en su nombre el que habla, dió cuenta a la Cámara que si bien tenía un plazo perentorio de diez días para expedirse, hacía manifestación expresa, en nombre del señor Intendente, de que éste buscaría alguna solución con el fin de contemplar el problema que se había planteado en el seno de la Cámara.

Ultimamente la Comisión solicitó al señor Intendente, a raíz de una observación formulada por el señor Diputado Héctor Ferreira en el seno de la Comisión, de que una de las cláusulas del contrato era anticonstitucional, que le pasara previamente la vista del dictamen de su asesor letrado, que iba a ser requerido con urgencia. Hace cosa de seis días la Comisión recibió una nota de contestación del señor Intendente, diciéndole que ese asesoramiento todavía no se había producido, y que en cuanto él se originara, inmediatamente lo pondría en manos de la Comisión.

Mientras tanto la Comisión, sin haber liquidado ese problema previo de orden constitucional, ha aplazado toda clase de consideraciones con respecto al asunto, con consentimiento tácito de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace alguna moción, el señor Diputado Martínez?

SEÑOR MARTINEZ. — No, señor Presidente; me satisfacen las razones que da el señor Diputado.

Me voy a referir ahora, con permiso de la Mesa, a otra cuestión de orden interno.

Vino con sanción del Senado un proyecto, que ha sido ya repartido a todos los Diputados, por el que se concede una pensión, por gracia especial, a la viuda del ex Senador de la República, doctor Mario Ponce de León.

Solicito que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido incluído.

SEÑOR MARTINEZ. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Propongo que la moción que se ha votado, referente al conflicto peruano-ecuatoriano, y el debate en Sala, sean remitidos al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la moción votada y el debate producido respecto del conflicto peruano-ecuatoriano, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos**).

—Se entra a la orden del día.

Respecto de los asuntos que figuran en primero y segundo término, ha sido cerrado el debate; requieren cincuenta votos para su aprobación, y en este momento hay sólo cuarenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Y en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Según informaciones de la Secretaría, en la casa ha llegado a haber sesenta y ocho señores Diputados, que han hecho acto de presencia; pero en Sala nunca han estado presentes más de cuarenta o cuarenta y dos.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿No se podría llamar a Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando hace rato.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Deseo referirme a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Chouhy Terra, en la media hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado podría hacer uso de la palabra únicamente por medio de una exposición, porque se trata de un asunto nuevo. En este momento se ha entrado a la orden del día. En realidad el señor Diputado no tiene oportunidad para hablar de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR TECHERA. — Muy bien. Me ocuparé en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el asunto que figura en segundo término se ha cerrado el debate y requiere cincuenta votos. El asunto que figura en tercer término requiere los dos tercios del total de la Cámara o cincuenta votos de los sectores mayores. Tampoco se puede considerar.

13

En cuanto al asunto que figura en cuarto término, relativo a Contribución Inmobiliaria, hay un informe de la Comisión que se va a leer por Secretaría.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase un plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso, para que los propietarios amparados por el artículo 2.°, inciso 2.°, de la ley de Contribución Inmobiliaria vigente, que hubieren omitido retirar sus planillas dentro del año y aquellos que correspondiéndoles la exoneración por una u otra causa, no se hubieren acogido a dicho beneficio, puedan regularizar su situación, librándolos del pago del impuesto inmobiliario y decretándose de oficio las costas que se hubieren originado.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 2 de 1941.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que someto a vuestra ilustrada consideración, viene a cumplir un justo y merecido anhelo de los modestos propietarios, a quienes la ley del 4 de enero de 1934, en su artículo 2.°, inciso 2.°, exoneró del pago del impuesto inmobiliario, siempre que la propiedad constituya su único bien raíz y esté ocupada por su dueño.

Bien, señores legisladores; más tarde, por decreto del 19 de marzo de 1939, se estableció que se podría gestionar la exoneración en cualquier época del año. Con esta ley subsanaríamos, en primer término, la situación de desigualdad para aquellos que faltos de recursos o por impedimento para conocer la ley, no se beneficiaron a tiempo; y los que no lo hicieron, precisamente, es porque es de suponer, ellos sean los más pobres, así como también por el medio en que actúan; y en segundo término se contribuiría a depurar y regularizar la situación de esas propiedades en los Padrones de las Oficinas Recaudadoras, al suprimir una gran cantidad de expedientes que se encuentran en los Juzgados de Paz y en poder de los Procuradores, que año tras año no consiguen otra cosa que agregarles a aquéllos, un nuevo expediente.

Con la sanción de este proyecto haremos obra reparadora y justiciera, en beneficio de una clase de propietarios que deben merecer el más franco apoyo de los Poderes Públicos.

Por tal causa, no dudamos que la Cámara prestará sanción a este proyecto, que encierra en su contenido, una noble y humanitaria aspiración social.

Montevideo, junio 2 de 1941.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 2 del mes corriente, el señor Representante don Lisandro Cersósimo presentó un proyecto de ley, estableciendo un plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso, para que los propietarios amparados por el artículo 2.o, inciso 2.o, de la ley de Contribución Inmobiliaria vigente, que hubieran omitido retirar sus planillas dentro del año y aquellos que correspondiéndoles la exoneración por una u otra causa, no se hubieren acogido a dicho beneficio, puedan regularizar su situación, librándose del pago del impuesto inmobiliario, y decretándose de oficio las costas que se hubieren originado.

Pasada tal iniciativa a estudio de esta Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se estimó conveniente, como paso previo, conocer la opinión del Ministro de Hacienda que, consultado de inmediato, hizo saber que no era necesaria la sanción de una ley de tal tenor, por cuanto, el beneficio proyectado podría disponerse administrativamente y que ha tomado nota del mismo para que se dicte un decreto en el sentido indicado.

Dado lo terminante de la respuesta, en cuanto a que la aspiración del señor Representante Cersósimo puede ser llevada administrativamente a la práctica y a que el Ministro de Hacienda así lo ha hecho por decreto de fecha 13 del mes en curso, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, aconseja a la Cámara el archivo de los antecedentes de este asunto. (Carpeta número 1165 de 1941).

Sala de la Comisión, junio 17 de 1941.

Exequiel Garzón. — Luis Oliú. — Pedro Chouhy Terra. — Leonardo Tuso. — Eduardo Fasciolo Siri."

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Ha sido repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido repartido.

SEÑOR MARTINEZ. — La Comisión aconseja el archivo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se refería a esa parte del informe.

Se va a poner a votación la parte dispositiva del informe de la Comisión respectiva, para que se archive el asunto

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos.**)

14

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

¿Qué orden del día tenemos para mañana? ¿Por qué hemos tenido hoy cuatro asuntos en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad había más asuntos, pero los señores Diputados no han querido concurrir a Sala, pues habiendo en el Palacio hasta sesenta y ocho señores Diputados, nunca ha existido en Sala el quórum necesario para tratar los asuntos que figuraban en primero, segundo y tercer término de la orden del día.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pero, ¿por qué había cuatro asuntos en la orden del día pudiendo haber diez?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque no existen más asuntos informados, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Sin embargo, yo había pedido que se incluyera en la orden del día el asunto relativo a expropiación de tierras en Fray Bentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una resolución anterior de la Cámara por la cual los asuntos que no tienen informes, no se pueden incluir en la orden del día.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Este asunto ha sido informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido informado.

Como el señor Diputado pedía la relación de los asuntos incluídos en la orden del día de la sesión de mañana, se va a leer por Secretaría esa relación.

(Se lee:)

"En primer término, desocupación; en segundo y tercer términos, dos pensiones informadas; en cuarto término, debía ir subsidio de paro, pero como no ha sido informado, no figurará en la orden del día."

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Expliqué perfectamente a la Cámara —y la Cámara votó para que se incluyera en la orden del día— cuál era la situación de este asunto.

El proyecto sobre seguro de paro ha sido sometido a la consideración del Ministerio de Instrucción Pública y ya tiene la aprobación del señor Ministro, pero no hemos recibido oficialmente la contestación. De no tratarse mañana, a fin de mes no cobrarían los subsidistas de paro y la Comisión de Legislación Social quiere salvar su responsabilidad y pide a la Cámara que con o sin informe se trate mañana este asunto.

Estamos seguros que llegará el informe del señor Ministro para poder producir nosotros el nuestro. No es que nosotros estemos en retardo en el cumplimiento de nuestro deber: es que no ha venido todavía el asentimiento del Ministro para poder considerar el asunto constitucionalmente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Está seguro que vendrá?

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La resolución de la Cámara en el sentido de que no fueran incluídos en la orden del día asuntos que no tuvieran informes, fué adoptada por

cuarenta votos y la moción del señor Diputado Iturbide sobre el asunto a que hace referencia, tuvo en el día de ayer veinticinco votos. De manera que reglamentariamente no puede ser incluído.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Cuántos votos necesita?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que tener más de cuarenta votos para reconsiderarse la resolución anterior.

SEÑOR ITURBIDE. — El señor Ministro acaba de enviar la nota aceptando el proyecto sometido a su consideración. De manera que yo prometo formalmente a nombre de la Comisión de Legislación Social, que se producirá informe verbal en el día de mañana. Pido, en consecuencia, que se vote la moción teniendo en cuenta que mañana habrá informe verbal de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá y resolverá también si en el caso de ser afirmativa significa reconsiderar la resolución anterior o solamente una excepción en el caso propuesto por el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — El informe puede ser escrito o verbal y anuncio que la Comisión informará verbalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento no habla de informes verbales, señor Diputado. No se puede informar verbalmente. El Reglamento se refiere solamente a informes escritos.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se lea la parte del Reglamento relativa a los informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la parte pertinente del Reglamento.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 119. Si el asunto fuese sometido a dictamen de una Comisión, se hará de él un extracto, que se repartirá entre sus miembros.

Art. 120. Una vez que la Secretaría haya recibido el informe de la Comisión, lo numerará correlativamente y cuidará que con sus antecedentes sea impreso y repartido entre los señores Representantes antes de los diez días hábiles que sigan a su recepción."

SEÑOR ITURBIDE. — Está bien: confieso mi error. Pero como este asunto debe tratarse mañana, pido que se vote mi moción.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — La Cámara, en la tarde de hoy, podrá resolver, por vía de excepción, dada la gravedad del asunto a que se ha referido el señor Diputado Iturbide, incluirlo en la orden del día de mañana —por excepción, vuelvo a repetir— sin que ello signifique derogar en lo fundamental la voluntad de la Cámara de no considerar asuntos que no estén previamente informados.

SEÑOR ITURBIDE. — Vamos a obviar todos los obstáculos. Hay miembros suficientes de la Comisión en este momento como para que ella se reuna de inmediato y pueda producir su informe esta noche; que quede un turno de empleados de la Cámara para imprimir el informe y que de inmediato se reparta.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo no estoy seguro si la Cámara de Senadores celebrará en esta semana sesiones ordinarias; de no ser así, lo mismo daría que se tratara este asunto el día lunes; lo que no obstaría si se consiguiera quórum, que la Comisión de Legislación Social informara en el día de hoy.

Ahora, es natural, que conviene dejar claramente expresado que alguno de los miembros de la Comisión de Legislación Social, que no puedan ser citados verbalmente, podrían objetarlo para no hallarse presentes. La citación de la comisión no sería del todo reglamentaria y entonces podrían surgir por ese lado, algunas dificultades. Si no hubieran tales reparos, yo no me opondría, desde luego, a la moción; por el contrario, apoyaría las manifestaciones del señor Diputado Iturbide en el sentido de obviar todo género de dificultades; pero es claro, dejaría a salvo mi responsabilidad para el caso de que algún miembro de la Comisión reclamara por no haber sido citado en forma.

Estoy dispuesto, en obsequio a esta circunstancia, aceptar como solución excepcional que se proceda en tal forma y con el objeto de no entrar en la derogación de la disposición adoptada por la Cámara, respecto a no incluir en la orden del día, asuntos que no tengan informe, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Calleriza que puede obviar el inconveniente. Hay cuarenta y dos señores Diputados en Sala. Si se obtiene la unanimidad, se podría tratar este asunto mañana, aún sin informe.

SEÑOR SALGADO. — Y sería preferible el procedimiento.

SEÑOR ITURBIDE. — Por vía de excepción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; por vía de excepción.

Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Creo que la misma excepción que se acaba de hacer con este asunto, debería hacerse con el que se refiere a las tierras de colonización de la ciudad de Fray Bentos, desde que se trata de un asunto que, si es cierto, que no tiene informe de la Comisión, se trata solamente de aprobar las modificaciones del Senado. Es un asunto sobre el cual ya está cerrado el debate.

En ese sentido hago moción para que se incluya en la orden del día de mañana, sin informe de la Comisión, el asunto sobre tierras de la ciudad de Fray Bentos.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Creo que el régimen de excepción debe estar justificado. El asunto a que se refería el señor Diputado Iturbide, tenía entidad y gravedad para que en el día de mañana la Cámara, con una orden del día casi agotada, incluyera ese asunto.

Pero en cuanto a lo que propone ahora el señor Diputado Chouhy Terra, creo que la Cámara no perdería nada esperando a que se produzca el informe el lunes y venga por la vía regular de procedimiento.

Por lo tanto, me voy a oponer a que se incluya ese asunto como excepción.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Existe una circunstancia especial con respecto a este asunto, que es la siguiente: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no lo ha informado y creo que no piensa informarlo. De manera que la Cámara tendrá que tratarlo sin informe, porque si espera el informe, nunca lo va a considerar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — Negativa: veinticuatro en treinta y ocho).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay cuarenta Diputados en Sala, que serían los necesarios, como mínimo.

Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota. — Negativa: veintinueve en treinta y nueve).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Por lo que se ve, en las Comisiones no hay ningún asunto informado, de donde se deduce que las Comisiones no se reunen, aunque estamos a mitad de año y hay asuntos de gran importancia.

Creo que la Cámara debe adoptar una medida radical en ese sentido.

La falta de asistencia a las Comisiones —que no quiero calificar de otra manera— va a determinar que llegue un momento en que esta Cámara no va a tener asuntos para tratar, lo que mostraría un panorama, no digo angustioso, sino condenable, ya que por no tener informe los asuntos, por no haber sido estudiados, la Cámara no va a tener nada que tratar.

Por esa razón, por ahora, voy a pedir que se exhorte a las Comisiones especialmente a que se reunan e informen los asuntos, así tendremos motivo para sesionar, ya que en esta forma no lo tenemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a todas las Comisiones asesoras de la Cámara a reunirse y a producir informe sobre los asuntos que tienen a su estudio.

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — El señor Diputado Collazo debería hacer alguna excepción, porque hay Comisiones que trabajan...

SEÑOR COLLAZO. — No hago excepciones, por no particularizar.

SEÑOR DEBALI. — No es justa la apreciación del señor Diputado Collazo. La Comisión que yo presido, la de Fomento de la Producción, trabaja activamente y en nombre de ella quiero levantar ese cargo.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Yo apoyo las palabras del señor Diputado Debali, entendiendo también que el señor Diputado Collazo debió haber hecho excepciones. La Comisión de Instrucción Pública se reune regularmente y no tiene ningún asunto para informar.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no he querido particularizar porque todas las particularizaciones son odiosas.

Me refiero al trabajo de las Comisiones que no se hallan al día, y que son la inmensa mayoría.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Quiero dejar constancia, en mi nombre y en el de todos los compañeros de la Comisión de Presupuesto que esta Comisión está sesionando hasta cuatro veces por semana, y trabajando intensamente en el proyecto del Poder Ejecutivo sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Ha oído a los representantes del Poder Ejecutivo y ha solicitado el asesoramiento de las diversas oficinas públicas, sobre todo, de la Contaduría General de la Nación.

En lo que se refiere a otras Comisiones, es cierto que a veces no se reunen; pero sería conveniente, para que no se cometieran injusticias, que se hiciera un repartido, en el que constaran las asistencias e inasistencias de los que integran esas Comisiones, porque en lo que me es personal, puedo asegurar a la Cámara que soy de los Diputados que no faltan a las Comisiones. Tendré, apenas, dos o tres faltas en el año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todos los días se leen esas inasistencias.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero yo recuerdo que en otras oportunidades la Mesa de la Cámara ha hecho un repartido, donde se establecen las asistencias de los Diputados a las distintas Comisiones de que forman parte. A mí me parece muy interesante que se insista en ese procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace un mes y diez días que se hizo ese repartido, y se volverá a hacer.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

¿Cuántos votos necesitaba la moción del señor Diputado Chouhy Terra para ser votada?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y un votos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No hay en Sala cuarenta y un votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Absolutamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Y cuántos hay en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Actualmente lo ignora la Mesa; pero hubo sesenta y ocho señores Diputados.

Si no se hace uso de la palabra, y habiendo sido agotada la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente:	Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des. Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Arrillaga Terra, Francisco
Calleros Guichón, Lizardo
Oldán, Juan F.
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
Gonzáles, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Casal, Pedro M.
Catalá Moyano, Julio.
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Principalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Vilaró Rubio, Carlos
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Debali, Luis J.
Fariñha, Antonio J.
Merello (hijo) Vicente
Terra, José Ladislao

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel.
Oddi, Luis
Semblat, Amaro Mauricio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

TOMO 144 — Montevideo, Viernes 8 de Agosto de 1941 — Núm. 10470

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 6 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 400 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, 25 de Mayo 273 en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Agosto a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.6-7252-v.ag.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir cerraduras de embutir, bocallaves bronceados para puertas y cajones, tiradores bronceados para cajón, bisagras de hierro para escalera tijera, tachuelas de adorno, esterilla, tornillos de hierro cabezaplana, hierros para garlopas, formones surtidos, escuadra de hierro, puntas finas sin cabeza, pinceles, moletón blanco, llaves en bruto para muebles tornillos cabeza plana, roldanas para asta de banderas, tablones de lapacho, tablones quebracho, hierro llanta, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro redondo, bulones varias medidas, bujas varias medidas, tuercas para ejes, grilletes redondos de tren, centro de tren, portafaroles, tornillos de martinica, cadenas de tiros, tornillos de zinc varias medidas, bulones exagonales, tuercas exagonales, arandelas chatas, mechas de alfajiar del número 1 al número 5, tela metálica Laffitte o similar, sierra para metales, hierros de cepillos, juegos formones de carpintero, morsas de mano, correa de cuero, formones para torno, gubias para torno, taladro para carpintero, alambre de bronce,. dados derecha e izquierda, machos derecha e izquierda, machos dado derecha, elásticos 7 hojas, tornillos varias medidas, cuchillos garlopa, líquido para correa, escofinas, limas chatas, limas media caña, limas redondas, mechas para hierro, compases, calibrador, mazas de quebracho 12 rayos, dama para fragua, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7080-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir aceite de maní, aceite de maní y oliva, aceite de maní y oliva en bidones, azúcar molida, arvejas al natural, duraznos en almíbar, maizola, mermelada de duraznos, mermelada de peras, mermelada de manzanas, papel de fumar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7079-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir avena laminada, arroz común, arroz tipo Carolina, azul en bolsitas, jugo de uva, completo Puritas o similar, café en tarros de un kilo, papel de estraza tamaño grande, papel higiénico, tazas para afeitar, palanganas de aluminio, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de ondiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días há-

biles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7081-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 61

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir alpargatas color yerba mate, calcetines comunes, calcetines color yerba mate, camisas tricolina o popelina, camisas de seda fantasía, camisetas tipo sport, camisetas para señora, calzoncillos blancos, cepillos para dientes, ligas para hombres, medias tipo común seda artificial para señora, medias seda natural para señora, medias seda artificial para señora, medias de algodón blancas para señora, peines para hombres, paños para pisos, servilletas, toallas para baño, zapatos para hombre, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7082-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 59

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir caño Bergman o similar de 11 y 16 mm., alambre vulcanizado de 4, 2 y 1 mm., bajoplomo de 2 x 1, 3 x 10 y 3 x 3 mm., rosetas fusibles, rosetas pendientes, cortacircuitos bipolares, tapones fusibles, llaves dos secciones de bakelita, llaves unipolares, receptáculos intemperie, portalámparas, tomacorrientes 10 Amperes, tomacorriente 6 Amperes, llaves tres secciones, llaves dos secciones de embutir, llaves trifásicas 60 Amperes, llave trifásica 25 Amperes doble vía, cortacircuitos trifásicos 60 Amperes, grampas para caño Bergman de 11 y de 16 mm., rosetas de madera de 7 ctms., chapa mármol de 1 x 1 metro con destino a Talleres para reparación e instalación eléctrica local Escuela Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7084-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 58

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir 100 espadas reglamentarias con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7083-v.ag.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|24

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 3.500 lámparas eléctricas, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Agosto de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.6-7202-v.ag.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de 5 juegos de muebles compuestos de 5 piezas cada uno (2 en cedro y 3 tapizados en cuero), de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y diseños que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Agosto de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.5-7171-v.ag.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 81

Llámase a licitación para la provisión de 500 metros de cable de alimentación para las grúas del puerto, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres de ley serán recibidas y abiertas el 2 de Octubre de 1941 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ag 1.o-7047-v.ag.8.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 1|41

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y herramientas, escaleras, crucetas de lapacho, postes de quebracho y eucaliptus, carpas y sobrecarpas impermeables, para la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la División Administrativa, calle Sarandí 472, todos los días de 8 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 18 de Agosto a la hora 8 y 30: A) Materiales y herramientas, a las 9 y 45; B) Escaleras, 11; C) Crucetas y postes de quebracho y eucaliptus, 11 y 45; D) Carpas y sobrecarpas, y abiertas en el Despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.4-7104-v.ag.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONSTRUCCION Y COLOCACION DE UNA COCINA, UNA MESA CALIENTE Y TRES MARMITAS DE VAPOR PARA LA COLONIA SAINT BOIS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción y colocación de una cocina, una mesa caliente y tres marmitas de vapor para la Colonia Gustavo Sant Bois (Colón).

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso), al precio de $ 1.50 cada juego.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 15 de Setiembre de 1941 a la hora 8 y 30. — Montevideo, Agosto 2 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.7-7256-v.ag.11.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A ILCITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una carrocería adaptable al chassis del autocamión del Centro de Menores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, 25 de Mayo número 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Agosto a la hora 10 y 30. — Montevideo Agosto 1.o de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.6-7203-v.ag.11.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública número 3511

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de una alfombra, de acuerdo con las características dadas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Piedras número 363, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 horas y sábados de 9 a 11.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, en presencia de los interesados que concurran, a las 16 horas del día 11 de Agosto próximo venidero. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.29-6892-v.ag.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de un lote de estampillas inutilizadas provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que puede ser ertirado en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 19 de Agosto próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.6-7184-v.ag.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la corporación.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Agosto de 1941 a las 10 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.6-7201-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CHACRA DESTINADA A SECCION AGRARIA DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

De acuerdo con lo informado sobre las propuestas de terrenos de chacra para la Sección Agraria de la Escuela Industrial del Departamento de Lavalleja, la Dirección General de la Enseñanza Industrial hace una ampliación de llamado a propuestas hasta el 30 de Agosto de 1941, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674 (Montevideo) y en la Intendencia Municipal de Lavalleja. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7019-v.ag.18.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACION N.o 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplía para el aprovisionamiento de los artículos siguientes el día y hora que se indican:

Licitación número 12. — Combustibles día 9 de Agosto de 1941 a la hora 10. 300.000 kilos astillas leña monte y 100.000 kilos astillas eucaliptus.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas avenida 18 de Julio 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Julio de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.2-7063-v.ag.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 116

Venta de tambores fuera de uso

Se llama a licitación para la venta de tambores fuera de uso (aceites y grasas), de acuerdo con con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 19 de Agosto de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.7-7265-v.ag.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1595

Amplificadores a cordón

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Agosto a las 16 horas para proveerse de tres amplificadores a cordón para el servicio de líneas telefónicas aéreas de larga distancia, nuevos o usados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se compareze por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.29-6896-v.ag.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1639
Venta de papel usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto a las 10 horas para la venta, por parte de esta Institución, de aproximadamente 29.200 kilogramos de papel usado en guías telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos despectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.7-7268-v.ag.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 870

Llámase a licitación pública para la compra de 25 tanques de hierro para instalación de surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.31-6955-v.ag.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 871

Llámase a licitación pública para la compra de uno a dos millones de litros de alcohol etílico potable

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, 22 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.31-6956-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

ANGEL H. DE MAESTRI, uruguayo, publicista, domiciliado en la calle Tarumán 2725, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Proyecto-Sistema de Sociología Universal" (referente a la confederación y redención humana mundiales), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — A. Zum Felde, Director.
$4.05 Jl.30-6929-v.ag.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

M. INES ROMERO NERVEGNA, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Buenos Aires número 418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que declara ser autora, titulada "Agua Encendida" (poesías), habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — A. Zum Felde. Director.
$3.38 Jl.30-6914-v.ag.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37266

Montevideo, Julio 25 de 1941. — Con esta fecha la Compañía Química Uruguaya Limitada (Quimur Limitada), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUIMUR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Jl.30-6920-v.ag.9.

ACTA N.o 37278

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Comunidad Correa Pereira, de Santiago (Chile), ha solicitado el registro de la marca

"VIÑA LONTUE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.1.o-6999-v.ag.12.

ACTA N.o 37307

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gobecia, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FITOFOSFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.5-7132-v.ag.15.

ACTA N.o 37309

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Neuburger y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PICADILLY"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.5-7131-v.ag.15.

ACTA N.o 36397

Montevideo, Febrero 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor E. A. Rigamonti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Jl.30-6882-v.ag.9.

ACTA N.o 33153

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Powers, por Little, Fison, Ratcliff Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"FISON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.1.o-7046-v.ag.12.

ACTA N.o 37253

Montevideo, Julio 22 de 1941. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabére, S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Ag.1.o-6992-v.ag.12.

ACTA N.o 37260

Montevideo, Julio 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo y Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



LUTETIA

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Jl.31-6884-v.ag.11.

ACTA N.o 37267

Montevideo, Julio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma M. Llobera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: $ 150.000.00, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

MYC

para distinguir artículos de la clase 4.a (fieltros industriales de lana y algodón).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Jl.31-6904-v.ag.11.

ACTA N.o 37246

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha la razón social Barrera Hermanos, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"V"
(. . . —)

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario
$7.00 Jl.31-6905-v.ag.11.

ACTA N.o 37271

Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Berilio y Radio Español, S. A., con domicilio en la ciudad de Córdoba (España), han solicitad el registro de la marca

RADIO ESPAÑOL.
Berilio y Radio Español S.A.

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Jl.31-6931-v.ag.11.

ACTA N.o 37270

Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The William L. Gilbert Clock Corporation, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Wisted, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GILBERT

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.
$7.00 Jl.31-6932-v.ag.11.

ACTA N.o 37279

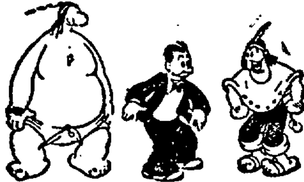
Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Comunidad Correa Pereira, de Santiago (Chile), ha solicitado el registro de la marca "CORREA ERRAZURIZ" para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-7017-v.ag.12.

ACTA N.o 37275

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dante Quinterno y Compañía, que comercia bajo el rubro de "Sindicato Dante Quinterno", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



TUPA ISIDORO PATORUZU

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6997-v.ag.12.

ACTA N.o 37276

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BERGERAC" para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6998-v.ag.12.

ACTA N.o 37273

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aliseris, Figueroa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



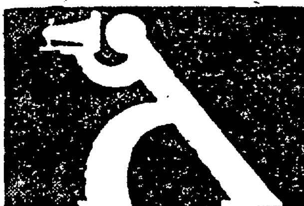
para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6995-v.ag.12.

ACTA N.o 37274

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.1.o-6996-v.ag.12.

ACTA N.o 37285

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Walter E. Baetghen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SILIDEMA" para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.2-7035-v.ag.13.

ACTA N.o 36218

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, por la Société Pour l'Industria Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



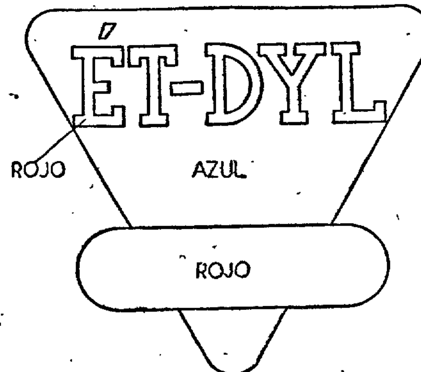
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.2-7045-v.ag.13.

ACTA N.o 37287

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Oehninger, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Ag.2-7033-v.ag.13.

ACTA N.o 37291

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor M. Belieres, comerciando bajo el rubro de Compañía Bel Limitada, de Monteviedo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

compañía BEL limitada

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.2-7034-v.ag.13.

ACTA N.o 37280

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Robert Bowran y Co., Ltd., con domicilio en Newcastle-upon-Tyne 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BOWRANITE

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.2-7031-v.ag.13.

ACTA N.o 37.295

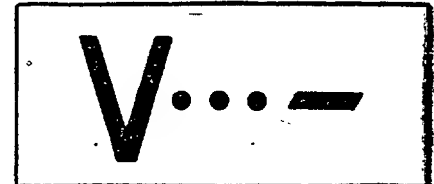
Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Werner y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "GALATE" para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7090-v.ag.14.

ACTA N.o 37.265

Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha la firma Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 6.a (menos trampas para animales), 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7097-v.ag.14.

ACTA N.o 37.298

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FLORIGRAMA" para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7101-v.ag.14.

ACTA N.o 37.272

Montevideo, Julio 26 de 1941. — Con esta fecha la firma Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



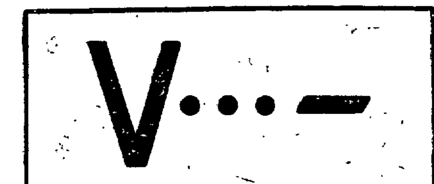
para distinguir artículos de la clase 10.a, (menos rizadores y onduladores de todas clases).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.2-7098-v.ag.14.

ACTA N.o 37.264

Montevideo, Julio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Justo Rivera Lema, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7096-v.ag.14.

ACTA N.o 37.293

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MADERAS"

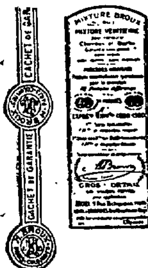
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7099-v.ag.14.

ACTA N.o 37.302

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por la "Veuve Broux et Cie", de Colombes (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7108-v.ag.14.

ACTA N.o 37.301

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. Broux et Cie", de Colombes (Francia), ha solicitado renovación de la marca

BROUX-RAPIDE

para distinguir artículos de la clase 10.a, (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7110-v.ag.14.

ACTA N.o 37.297

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORGIA"

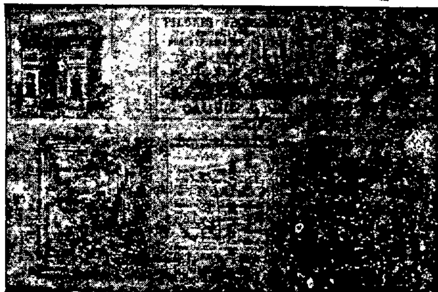
para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7100-v.ag.14.

ACTA N.o 37.303

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha Félix De la María por los Srs. Dehaut Desplats et Cie, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras purgantes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.4-7109-v.ag.14.

ACTA N.o 37306

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOYFLOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.5-7133-v.ag.15.

ACTA N.o 37318

Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLEGIAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.7-7263-v.ag.18.

ACTA N.o 37315

Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por The Briton Brush Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"BRITON"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a y 17.a (cepillos de ropa y de tocador y cepillos en general, pinceles y brochas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.7-7209-v.ag.18.

ACTA N.o 37257

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Harold H. Goltz, en representación de la firma Parke Davis y Co., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$7.00 Jl.31-6883-v.ag.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5392

Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Guillermo Kraft, Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fichero rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.7-7191-v.ag.30.

ACSTA N.o 5393

Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Guillermo Kraft, Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fichero rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.7-7192-v.ag.30.

ACTA N.o 5391

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Dewey and Almy Chemical Company y Containes Corporation of America, de Cambridge, Massachusetts y Chicago, Illinois, respectivamente, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y envase mejorado para envasar o empaquetar materiales fluentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.5-7135-v.ag.28.

ACTA N.o 5390

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. Naveira, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inyector dosimétrico continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.5-7134-v.ag.28.

ACTA N.o 5387

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ruberoid Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, condado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de tuberías de cemento y amianto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.4-7102-v.ag.27.

ACTA N.o 5389

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para servir líquidos en cantidades exactas aplicables a y cooperativamente con cualquier tipo de envases, preferentemente botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.4-7091-v.ag.27.

ACTA N.o 5386

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privileigo de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a artículos huecos de caucho o goma elástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.2-7032-v.ag.26.

ACTA N.o 5388

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Suberbie, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de quemador para combustibles líquidos livianos y pesados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.2-7042-v.ag.26.

ACTA N.o 5385

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Ermelio Grassi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo portateléfono, portaguía, con anotador y avisador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.1.o-6991-v.ag.23.

ACTA N.o 5384

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de cierre para envases por medio de una válvula de no-retroceso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.28-6858-v.ag.19.

ACTA N.o 5030

Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cierre hermético hidráulico, en los cierres de las tapas de los interceptores de grasa, por me-

dio de un sifón que se provee automáticamente de agua, mediante una conexión con la instalación de agua corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.31-6954-v.ag.22.

ACTA N.o 5383

Montevideo, Julio 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bases de soportes y portalámparas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Dierctor. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.26-6805-v.ag.18.

ACTA N.o 814

Montevideo, Julio 19 de 1941. — Con esta fecha el señor París Rodríguez Riet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de toda clase de artículos de esgrima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.25-6772-v.ag.16.

ACTA N.o 5379

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha la firma Cuareta y Compañía de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de hidrocarburos líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Jl 24-6732-v.ag.15.

ACTA N.o 5378

Montevideo, Julio 21 de 1941 — Con esta fecha la firma Cuareta y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en evacuadores de líquidos de quemadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Direcor. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl 24-6733-v.ag.15.

ACTA N.o 5382

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Schulz de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina de lanzar fundiciones de todos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl 24-6739-v.ag.15.

ACTA N.o 5381

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Gumersindo Alvarez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Casitas transportables armables y desarmables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.24-6740-v.ag.15.

ACTA N.o 5380

Montevideo, Julio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor ingeniero Eugenio Schonfeld de nacionalidad húngaro, domiciliado en Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los dispositivos para reclamos luminosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Jl 24-6762-v.ag.15.

ACTA N.o 5377

Montevideo, Julio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Oscar A Etchegaray Buysan, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a y cooperativamente con envases de líquidos de cualquier tipo, supresor de gotas, escurrimientos y filetes líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.23-6698-v.ag.14.

ACTA N.o 5376

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía de Carris, Luz e Forca, de Río de Janeiro, Limitada, con domicilio en Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasógeno para carbón vegetal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.22-6675-v.ag.13.

ACTA N.o 5375

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marco Roberto Benito Lang Willar, de San Isidro, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención de por el término de nueve años para "Horquilla sujetadora para el cabello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.21-6667-v.ag.12.

ACTA N.o 5347

Montevideo, Julio 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix Vasallo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de boinas de lana o de otros tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Jl.17-6692-v.ag.9.

ACTA N.o 813

Montevideo, Julio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Julio M Sánchez y Amílcar H. Lons, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colchones para camas, amortiguadores para máquinas y aparatos eléctricos asientos y respaldos Pullman ambos en goma tipo esponja o poroso, la mitad y la otra mitad en goma lisa, separadores de goma endurecida para placas de baterías eléctricas, fajas higiénicas de goma esponja o porosa y zoquetes o medias de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz Secretario

$8.00 Jl.19-[illegible]-v.ag.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 261

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y mejoras en el edificio de la escuela rural número 17, de Cerro Colorado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.6-7197-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 262

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de cocinas a fuel oil o a carbón, ollas a vapor y complementos en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.6-7198-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de equipos y cámaras refrigeradoras en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.6-7199-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 260

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y conservación en la escuela rural número 17, de "Totoral" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7117-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 259

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación y conservación en la escuela número 15, de Cerro Colorado (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7118-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 258

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de trabajos de albañilería y anexos en el cuerpo lateral Sur del edificio para la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 38.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6957-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 257

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación y reparación en la escuela rural número 16, de

"Puntas de Don Carlos" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección De partamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6958-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la usina de elevación de agua potable en la ciudad de Carmelo.

Las propuestas serán recibidas el día 16 de Agosto a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7266-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un depósito de materiales en la usina de distribución de agua potable de la ciudad de Treinta y Tres.

Las propuestas serán recibidas el día 15 de Agosto próximo a las once horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir con los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-7105-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.

Las propuestas serán recibidas el día 14 de Agosto corriente a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.5-7155-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de la carretera ramal a La Paz, desde Km. 123.322.90 de la carretera Montevideo - Colonia, en el Departamento de Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.5-7165-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25

Se llama a licitación pública para la construcción del camino Paysandú - Piedras Coloradas, trozo Esperanza, parada Km. 171 del F. C. Midland (Departamento de Paysandú).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.5-7167-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27

Se llama a licitación pública para la construcción de obras del camino Lascano - Cebollatí, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.5-7166-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno:

Para acceso, puente sobre arroyo Yerbalito

Número 514. — Propiedad de la sucesión Bentancur. 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Padrón 1129. Area: 1 H. 0382.55.

Puente sobre arroyo Gutiérrez Grande

Número 491. — Propiedad de Inocencio Justo Leal. 5.a sección judicial del Departamento de Ro Negro. Padrón 301. Area: 4 H. 1036.69.

Número 515. — Propiedad de la Sociedad Serra y Otero. 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Padrón 316. Area: 0 H. 8830.55.

Carretera Minas - Aiguá

Número 517. — Propiedad de Petrona Zuasnábar de Martínez. 1.a sección judicial del Departamento de Minas. Padrón 5183. Area: 1 H. 7952.38.

Carretera Sauce - Puntas del Pantanoso

Número 519. — Propiedad de Juan Cendán. 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 H. 9049.75.

Número 523 — Propiedad de Feliciano Figueredo. 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 H. 6960.04.

Número 518. — Propiedad de Juana Figueredo de Marín. 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Area: 0 H.7692.30.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.30-6918-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Arrayán-Mansavillagra (mejoramiento por trozos) en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 19 de Agosto próximo a la hora 10. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.2-7060-v.ag.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Licitación número 20

Llámase a licitación pública para la confección de 500 a 1.500 reproducciones facsimilares, en papel ilustración y obra, respectivamente, del folleto del Certamen Poético realizado en el mes de Mayo de 1841, destinadas a la Comisión Municipal de Cultura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina y en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.7-7267-v.ag.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JUAN JOSE CARRO se ha presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado de título del panteón ubicado en el solar número 1 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Olivera. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 8 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Ag.2-7072-v.set.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DEL TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

ESTHER URRUTIA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de nicho número 432 del Cementerio Público Local, y que figura en el registro de esta oficina a nombre del señor Miguel Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente - José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Jl.28-6864-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado a licitación

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo próximo pasado e Intendencia Municipal de 17 de Julio del corriente año llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 22 de Agosto a las 16 horas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, para la construcción de las dos diagonales de la plaza de la localidad de Pan de Azúcar, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que será desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes de giro correspondientes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Julio 19 de 1941 — Américo P Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.24-6769-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 3 de Julio próximo pasado e Intendencia Municipal, de fecha 7 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, para la repavimentación de hormigón sin armar, de la rambla de Los Argentinos, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de la hora ocho hasta las doce horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.16-6576-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de la Junta Departamental de fecha 3 de Julio e Intendencia Municipal de fecha 7 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 9 de Agosto próximo a las 10 de la mañana, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, para la construcción de pavimentos de hormigón sin armar y conservación de pavimento de macadán asfáltico en varias calles de Punta del Este, que se encuentran de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado; y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-6507-v.ag.9.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente, para la construcción de un cuerpo de nichos en el cementerio público de esta localidad, en las condiciones establecidas en el pliego y planos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Local.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto el día 18 del mes de Agosto entrante a las 11 y 30 horas. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1941. — Humberto G. Romano Presidente. — Luis Alemañy. Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.5-7170-v.ag.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, Agosto 7 de 1941

1.a Sección

LUIS ALBERTO CARDENAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1440, y JULIA ELSA VARIN, 24 años, soltera, oriental domiciliada Florida 1440.

4.a Sección

WILLY WERNER EHEMANN, 25 años, soltero, estudiante de arquitectura, alemán, domiciliado Río Branco 1268, y ANA MARIA FRIEDRICH, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Río Branco 1268.

5.a Sección

EUGENIO CABRERA ALONSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1306, y FIDELINA DA SILVA ANTIPUY, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1165.

11.a Sección

NEPOMUCENO SIERRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3030, y MARIA CONCEPCION PAZOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4870.

[illegible] Sección

ANDRES FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2664, y MARIA ESTHER HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2182.

JUAN MARIANO PASTORINI, 53 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado General Flores 2694, y VALENTINA VIGANO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2694.

[illegible]

HERIBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Berlín 3561, y MARIA CELESTE VIDELA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Londres 170.

MANUEL MADAMA, 25 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4363, y CELIA IVANOSKY, 16 años, soltera, lituana, domiciliada Chimborazo 3850.

JUAN MARIA PEYROUS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 420, e IRMA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 420.

19.a Sección

PEDRO ARMANDO LOUBEJAC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2246, y MARIA ELBIA GARALDI MATTEO, 24 años, soltera, abogado, domiciliada Cagancha 2246.

22.a Sección

JULIO SILBEIRA GISPERT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4085, y AMELIA MANTERO, 30 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada 20 de Enero 19.

CAYETANO ALFONSO SCARCELLA, 20 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Panela 3450, y HAYDEE MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3417.

23.a Sección

ROBERTO NUÑEZ CABALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avelino Miranda 2312, y GREGORIA CASTELS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2248.

$2.00 P|p.v.ag.9.

Montevideo, Agosto 6 de 1941

8.a Sección

MANUEL SEQUEIRO, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado Treinta y Tres 1279, y PURIFICACION GOMEZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1279.

10.a Sección

INOCENCIO EXEQUIEL PINO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4005, y MARIA ESTER MAGNONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4005.

RAIMUNDO LAZARO BLOCK, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mar Artico 1241, y ALICIA LUISA IVONNE DUPIN, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Mar Artico 1241.

[illegible]

CIRO CASTRILLEJO, 30 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Tapes 1169, y AMANDA FRANCISCA GAMBETTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1169.

JOSE RAMON ALVARIZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3336, y MARIA LUZ SOTA AGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3332.

TIMOTEO SALCEDO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2784, y ANGELA CAROLINA CANAVESI, 38 años, soltera, domiciliada Paraíso 2784.

ALEJANDRO FELITTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1050, y MARIA EMMA DOMENECH, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1050.

17.a Sección

FELICIANO ESPOSITO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande sin número, y MARIANA RUSSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez sin número.

18.a Sección

HUGO DOMINGO VANNELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2276, y ANA YOLANDA LOPEZ PIÑEYRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2276.

19.a Sección

ISRAEL SCHORR, 26 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 2065, y AIDA MARY YELOVICH, 21 años, soltera, letona, domiciliada Democracia 2418.

$2.00 P|p.-v.ag.8.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a LERIDA E. MURDOCH para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.7-7239-v.ag.9.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ para ejercer al profesión de escribano en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.6-7195-v.ag.8.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita MATILDE PIQUERO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.6-7190-v.ag.8.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, es autorizó a la señorita MATILDE SARA ARAMUNI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.6-7186-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PASCUALA R DE MARINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 282), se emplaza a Pascuala R. de Marino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.805, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6970-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL UDELIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.7-7248-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GANZO o ANGEL GANZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.7-7237-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Jesusa Lucero contra ENRIQUE FERREYRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Ferreyra, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.5-7124-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra EMILIO J. NEFFA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Emilio Julián Neffa y Labibe Habeych de Neffa, señores Milano, Waded, Rosa, Anuar, Eugenie, Labibe Roza, Juan Emilio, Virginia, Julián y Margor Neffa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados

autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.78 Jl.30-6912-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ANGEL NOCETO o ANGEL JUAN NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.5-7125-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.5-7126-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.5-7127-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LOUIS o LUIS SORENSEN o SORENSEN ANDERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.5-7128-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO DEMARCO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.5-7129-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA INMACULADA AIELLO DE TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.2-7037-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR o MARIA DOMINGA LEONOR ZAPPA DE TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-7003-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA LEMOS DE CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.30-6907-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES RAMA DE LOPEZ o CARMEN RAMA o DOLORES RAMA VARELA o DOLORES RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.31-6944-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.30-6908-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAYETANO QUADRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jl 30-6909-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE CORREA CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.30-6910-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA o MARIA OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.30-6911-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VILAZA DE PEREZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.29-6894-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELMO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jl.28-6878-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Armando Bonnett contra LUISA DIOT. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Diot, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Jl.26-6815-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Manuel Casas Castro contra JOSEFA BUCETA GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Buceta García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.26-6833-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.7-7210-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PILAR RAMON BOYE, que aparece en la partida "Pilar Ramona" por el de "Pilar Ramón" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$2.80 Ag.6-7194-v.ag.22.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artécona, dictado en el expediente caratulado "Rosa Rodríguez contra FEDERICO CAROZO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Carozo para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ag.5-7169-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.5-7157-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLINDA MARQUEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag 5-7130-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y a los efectos legales se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE MIGUEL FRANCISCO BERTRAN y ZELMIRA LOPEZ, en el sentido de sustituir el nombre, nacionalidad y fecha de nacimiento del contrayente que aparecen "Enrique Beltrán", "oriental" y "once" de Octubre de mil novecientos siete" por los de "Enrique Miguel Francisco Bertran, español, y ocho de Octubre de mil novecientos siete". — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Ag.2-7036-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Raquel Leja Karasiks contra GREGORIO KLUGMANIS. Divorcio por causal", libro 35, folio 611, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio (Hirs, Girsas) Klugmanas (Kliugmanas) o Klugmanis, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Ag.2-7030-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ER-

MENEGILDO PALLADINI con SIXTA MARIA LOPEZ y las de nacimiento de sus hijos Domingo Ricardo, Hermenegildo Luciano, José Alberto y Ana Blanca, en el sentido de sustituir en dichas partidas el nombre y apellido de "Hermenegildo Palladini" por "Ermenegildo Palladini" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Jl 21-6965-v.ag 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIA LUISA o CATALINA PAULINA MARIA LUISA PANIZZA DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1941. — José F. Rossi, Actuario.
$4.50 Ag.1 o-7000-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o NATALIA JUANA RECARTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Jl.30-6926-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROCA DE MUSTARI o JOSEFA MARIA ROCA DE MUSTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jl.29-6902-v.ag.8.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los comerciantes de esta plaza don LUIS M. SANTURIO y don NOEL C. NOCETTI han sido declarados en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Alejandro Díaz Aznárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.26-6812-v.ag.12.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don SALOMON CASTELLANOS, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Rogelio Arijón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.26-6813-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL FERNANDEZ y CIPRIANA AGUSTINA CICILIO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del contrayente, que aparece como "Manuel Fernández" por el de Rudecindo García, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
Jl.26-6808-v.ag.12.

JUDICIAL — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don LITFALA ACHE, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Carlos Tálton los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.26-6814-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace pública la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR FERRARA, en el sentido de sustituir el apellido del padre, que en vez de Ferraro sea Ferrara, y donde aparece Sapatuchio Carmino debe decir Salvador, que es lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Jl.24-6743-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "José Araújo contra GENEROSA DOMINGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Generosa Domínguez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.87 Jn.26-5935-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "Pablo Wrobbel contra SILVERIA MOREIRA. Auxiliatoria" (Libro 37. Folio 236), se cita, llama y emplaza a doña Silveria Moreira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jn.24-5869-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Isolina Rodríguez contra MANUEL MIRA. Divorcio" (libro 37, folio 286), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jn.21-5815-v.jn 30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JULIO OLIVIERI y CATALINA BASSO DE OLIVIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ag.2-7055-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO JOSE MILLOT o HIPOLITO MILLOT GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.7-7317-v.ag.18.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARAGUNDEZ (RAMON). Incapacidad", se ha designado curador del incapaz Ramón Aragúndez, a don Ignacio Vistoso. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.6-7196-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA URETA DE ZUBIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.6-7189-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno — hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno — se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES GONZALEZ o ANDRES AVELINO GONZALEZ y de GRACIANA GREGORIA LABORDET o GREGORIA LABORDETTE o LABORDETTI o LABOURGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.2-7052-v.ag.13.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "NORIEGA CASTAÑOS (MAURICIO DOROTEO. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Setiembre de 1925, se declaró ausente a don Mauricio Doroteo Noriega Castaños. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.2-7053-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLIVERA DE TREMEZANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.2-7051-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOT o TOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.4-7095-v.ag.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace público que, por resolución de fecha veintiséis de Mayo del corriente año, se declaró en estado de quiebra a don PABLO L. ALVAREZ, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico a don Emilio Elena, domiciliado en la avenida Rondeau número 1546. Y a los efec-

tos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag.2-7075-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.2-7039-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARCELINA o IDA JOSEFINA o IDA JOSEFINA MARCELINA SEMINO o SEMINO SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-6990-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que, por resolución de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, se declaró en estado de quiebra a don SIMON LITVAN, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico a don Ricardo Rocker, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil ciento cuarenta y uno. Y a los efectos dispuestos por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

(Costas) Ag.2-7076-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DAURTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1941 —— Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.31-6952-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HORACIO GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.31-6953-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO ULPIANO o HIGINIO U. RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.31-6951-v.ag.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FRANCISCO COLICIGNO, estableciéndose que donde el padre del inscripto y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de Colesino debe decir "Colicigno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.30-6919-v.ag.15.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Júzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ULISES B. MARENGO, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 477 (tercer piso), me presento como proceda al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores Pedro Cetrángolo y Rodolfo Reyes, que presentaré oportunamente, sobre mi conducta y costumbres. Pido que, efectuadas las publicaciones de estilo, se apruebe la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. — U. B. Marengo" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.31-6934-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESPONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.29-6816-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) Partida de matrimonio de GABRIEL ILLARZE con IGNACIA ALVAREZ: donde dice Gabriel Yarza debe decir Gabriel Illarze; B) Partida de fallecimiento de Gabriel Illarze: donde dice Gabriel Illarza debe decir Gabriel Illarze: donde dice José Illarza debe decir José Illarze: donde dice casado con Ignacia Rivero debe decir casado con Ignacia Alvarez; C) Partida de fallecimiento de Ignacia Alvarez: donde dice Ignacia Rivero debe decir Ignacia Alvarez: donde dice Gabriel Illarse debe decir Gabriel Illarze; D) Partida de nacimiento de Ignacia Illarze: donde dice Gabriel Illarzo debe decir Gabriel Illarze y donde dice Ignacia Rivero debe decir Ignacia Alvarez; E) Partida de nacimiento de Severina Elisa Illarze: donde dice Gabriel Jackson debe decir Gabriel Illarze: donde dice Ignacia Rivero debe decir Ignacia Alvarez y donde dice José Jackson debe decir José Illarze; F) Partida de nacimiento de Crusa Angélica Illarze: donde dice Gabriel Llarso debe decir Gabriel Illarze y donde dice José Llarso debe decir José Illarze. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.50 Jl.24-6759-v.ag.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Cavallini Carmen Solicita la inscripción en el Registro de Estado Civil de su hija CRISTINA MEYRA" (Lo. 16, Fo. 162), se emplaza por el término de noventa días a don Víctor Meyra o Meira, a sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición, a la solicitud de inscripción en el Registro del Estado Civil, de Cristina Meyra, como hija natural de Carmen Cavallini y del expresado Meyra o Meira, bajo apercibimiento de procederse a la inscripción solicitada. — Montevideo Junio 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1 .80 Jn.18-5707-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ROQUE SILVESTRE PORTILLO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso) su esposa doña Balbina Otero, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jn.26-5979-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emilia Rosa de Assumpcao contra JULIO PAIVA DOS SANTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Julio Paiva dos Santos por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.7-7243-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICTOR TORRE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.6-7187-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.6-7188-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROUSSERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7146-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CERRUTTI o LUIS CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7147-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CHIARINO o JUAN CHIARINO FASCIOLO citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7148-v ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA AGUINAGA DE EGUILUZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7149-v.ag 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TITO ECHAVE o JOSE T. ECHAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7150-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente: "SALVADOR FERRARI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Ferrari con María Antonia Bua, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Antonia debe decir Catalina, y donde dice nacida el 30 de Abril de 1889 debe decir nacida el 30 de Abril de 1885. Y de las partidas de nacimiento de Hilda Amelia Ferrari y de Italo Ferrari, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los

inscriptos dice María Antonia, debe decir Catalina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.2-7069-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA FERNANDEZ DE COTELO y DOMINGO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.5-7159-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN ITURVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.5-7160-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA CONSTANCIA MARTINEZ DE ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.4-7089-v.ag.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia: ANTONIO ESCANELLAS, constituyendo domicilio en Cerrito 661, al señor Juez digo: Que deseando ejercer la procuración y con el fin de probar los extremos de honradez y costumbres morales que exigen los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se tome información a los señores Roque Molla, domiciliado en Paraguay 1091, y José L. Campodónico, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1641, quienes deberán ser interrogados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen las condiciones morales y de honradez del señor Antonio Escanellas; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o Que se ordene las publicaciones de estilo, tomándose la información ofrecida, con citación del señor Fiscal de lo Civil, se me apruebe la información, ordenando se expida testimonio. Otrosí digo: Que se me entreguen los edictos y las citaciones de los testigos para su más rápido diligenciamiento. — Antonio Escanellas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.45 Ag.1.o-6993-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALERIO JUAN GAGGERO o GAGGERO TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.2-7073-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pío H. Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Augusto Monteiro da Silva, Celina Daniel de da Silva, Celina Daniel de Rocha Lima y a su esposo Carlos Rocha Lima, María Pía Daniel de Barreto y a su esposo Abeillard Barreto, Isabel Daniel da Silva de dos Santos Souza y a su esposo Carlos dos Santos Souza (hijo), a Carmen Daniel da Silva y a los herederos de doña Amanda da Silva de Cardona, en su calidad de herederos de doña María Narcisa López da Silva, y a los demás herederos o causahabientes de aquéllos, a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 Ag.1.o-6987-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA JULIA IRIART. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Iriart, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Iriarte debe decir Iriart. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.31-6950-v.ag.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA FRANCISCA BOCCARDO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Julio de 1940 se declaró en estado de incapacidad mental a doña Luisa Francisca Boccardo, habiéndosele designado en el carácter de curador dativo a su hermano don Saberio Boccardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Jl.31-6977-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE JESUS EULALIA o MARIA DE JESUS o MARIA JESUS o MARIA JESUSA REVENTOS DE GARCIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.31-6939-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARCELINO RIVERA y ROSA MOSEGUI DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.31-6940-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR D. o HECTOR DAVID FRATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.31-6941-v.ag.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: HUGO RODRIGUEZ SILVA, domiciliado en la calle Sarandí número 355, al señor Juez digo: Con el fin de obtener el título de procurador vengo a solicitar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 5.o del decreto - ley de 1878, que se reciba la declaración de los testigos doctor Domingo Sambarino, con domicilio en la calle Río Branco número 1382, y doctor Andrés C. Pacheco, con escritorio en el palacio Salvo (piso 4.o apartamento 13), que concurrirán a la Oficina sin necesidad de previa citación y que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga el testigo desde cuánto tiempo conoce al peticionante y qué juicio les merecen su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito que se mande publicar la presente solicitud y, oportunamente, se reciba la información ofrecida. Otrosí digo: Que se me permita hacer entrega de los edictos sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Hugo Rodríguez Silva". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Jl.30-6922-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMAN VELARDE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jl.26-6843-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANDOLFI MARIA. Rectificación de partida", se ha presentado doña María Andolfi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde su nombre aparece como "María Luisa Andolfi" debe decir "María Andolfi", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.7-7249-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "SANTARCIERI MIGUEL. Rectificación de partida", se ha presentado don Miguel Santarcieri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre aparece como "Miguel Sanaraene" debe decir "Miguel Santarcieri", y en el de su padre, pues donde dice "Rafael Sanaraene" debe decir "Rafael Santarcieri", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José R. Pereira, Actuario.
$6.75 Ag.7-7247-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO NICOLAS DE NICOLA o DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.7-7216-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BISSOLO o BISOLA o LISSOLA o VIZUELA DE VIGNOLI o VIGNOLO o VIGNOLA o VIÑOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-7217-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA HORTENSIA JUANA CORREGE DE COSTA u HORTENSIA CORREGE DE COSTA o JUANA HORTENSIA LUCIA CORREGE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.7-7218-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA DELLA LONGA DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.7-7219-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ETCHEVERRY DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7220-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO APATIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7221-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO LOINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7222-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LLAMBIAS DE OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7223-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOUZAO o COUZAO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7224-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ESPERANZA BONILLA o RAUL ESPERANZA BONILLA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dent ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7225-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA PEREZ DE SIRI o EMILIA PEREZ MINTEGUI o MENTEGUI DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7226-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD SARLABAS o SARLABOS DE FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7227-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALEJANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7228-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PICO ARAMBURO o ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag.7-7229-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES JUANI DE REYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7230-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARLOS o CARLOS ANTONIO PEAN o PÉAN o PEÁN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7231-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CAROLINA MORATORIO COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7232-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DAVID RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7233-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO POZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7234 v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO o LORENZO RAFAEL CASALETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7235-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FELIX o FELIX o FELIS EDUARDO BADARO o BADARO VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7236-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO FRANCISCO LARRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7211-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO MARTIN o INDALECIO M. MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1931. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7213-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7214-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VALENTIN BASSO y de doña LUISA RIERA DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7212-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.10 Ag.4-7119-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — En Montevideo, a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "PREUSSE VICTOR HENRY. Rectificación de partida", se ha presentado don Victor Henry Breusse solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues el apellido del mismo y el de su padre aparecen como "Preushe" en vez de "Preusse", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$6.75 Ag.4-7115-v.ag.20.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente caratulado "JUAN A. CADEROSO. Concurso", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de veinte días, el estado y su complementación de verificación y calificación de los créditos presentados por el Síndico, relativos a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Julio 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.78 Ag.4-7111-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ZANELATTO DE OBERTI AMABLE CLARA. Rectificación de partida", se ha presentado doña Amable Clara Zanelatto de Oberti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "ZanCratto" debe decir "Zanelatto", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.4-7107-v.ag.20.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "VAZQUEZ TARABAL ALBERTO. Expedición de segunda copia", se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las acciones de la "Fábrica de Aluminio E. G. A. M. S. A.", sita en la calle Nueva York 1190, formadas por un título número 271, correspondiente a 10 acciones de $ 100.00 cada una, señaladas con los números 2701 al 2710 a fin de que comparezcan a deducir su oposición a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.2-6887-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos: "ALCOBA DE CERULLO, MEDARDA. Rectificación de partidas" se ha presentado doña Medarda Alcoba de Cerullo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento pues donde dice "Alcova" debe decir: "Alcoba" y en el nombre de su madre donde dice "Julia" debe decir "Juliana" que es el verdadero. Y en la partida de su matrimonio pues donde aparece con el nombre de "Adela" debe decir "Medarda" y en el de su madre donde dice "Julia" debe decir "Juliana" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.2-7070-v.ag.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo aSntini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "ANDRES y PERFECTO LOPEZ", el señor Perfecto López solicitando su rehabilitación, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7028-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA LAFFERA DE BOFFA o ALEJANDRA LA TERA o LA FERA DE BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7038-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS SIEMENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7022-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "LEMA AVELINA. Información de vida y costumbres", se ha presentado el siguiente petitorio: "Señor Juez: Avelina Lema, con domicilio en la casa número 2629 de la calle Cololó, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Iris Maciel y Rogelio Guala Berreta, que presentaré, serán interrogados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Será Justicia. — Avelina Lema". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.31-6945-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARDAZAN DE VILLAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7023-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PAREDES DE CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7024-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BRANDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7025-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA POLICARPO BRAGA o JUAN BAUTISTA BRAGA o JUAN BRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.2-7026-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RODRIGUEZ o MARIA LUISA RODRIGUEZ CAMUSSO DE ALTGELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$7.20 Ag.2-7027-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ALAIZ o ALAIS IBARRA y de don FRANCISCO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo; Julio 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7001-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTASAR o BALTAZAR RUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Julio 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-6989-v.ag 12.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "JUAN UCCELLI" el señor Juan Uccelli, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Jl.31-6948-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON GELFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.30-6921-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "SENALDI AMANDA LEONOR. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Amanda Leonor Senaldi, pues donde dice "Armanda Leonor Sesgnaldi" debe decir "Amanda Leonor Senaldi", por ser el nombre y apellido verdaderos. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.26-6848-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "WAJNER MEIER. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del compareciente, pues donde se establece que es hijo de "Sara Riva Pinchoscowich" debe decir "Pinchosovich" por ser el apellido verdadero; B) La de nacimiento de su hijo Roberto: donde el apellido del padre figura como "Vainer" debe decir "Wajner" y donde el apellido de la madre figura como "Grodicki" debe decir "Grodzicka" por ser los verdaderos, y donde el nombre del abuelo paterno figura como "Isak Vainer" debe decir "Izak Wajner" por ser los nombres y apellidos verdaderos y donde el nombre de la abuela paterna figura como "Sara Riva" debe decir "Sara Riva Pinchosovich", y donde el nombre del abuelo materno figura como "Nohem Grodicki" debe decir "Nochem Grodzicka", y donde el nombre de la abuela materna figura como "Chaia Grodicki" debe decir "Jaia Lavler", por ser los nombres y apellidos verdaderos. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$12.75 Jl.25-6783-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Cirio Emilio con ZULEMA STELLA FONT DE ZITO y HORACIO ZITO Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito y don Horacio Zito, a sus herederos, o a quienes los representen, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$10.80 Jl.24-6760-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BRUZZONE ECEQUIEL JOSE, BEJARANO MARIA ESTER, BRUZZONE BEJARANO ELAISE ESTHER y LEONEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Ecequiel José Bruzzone con María Ester Bejarano, pues donde el apellido de la esposa aparece como "Artigas" debe decir "Bejarano": B) La de nacimiento de sus hijos Elaise Esther y Leonel, pues en ellas donde dice "Bruzzone Artigas" debe decir "Bruzzone Bejarano", por ser sus verdaderos apellidos. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Jl.23-6709-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO FERNANDEZ o ANTONIO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.18-5742-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASILDA NOGUEIRA DE OSORES o MARIA CASILDA NOGUEIRA DE OSORES y de MODESTO E. OSORES o MODESTO ENRIQUE OSORES NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.4-7091-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MELLITON GABARROT o ALFREDO M. GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.4-7093-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TAVERNA DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.2-7064-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO. Sucesión", en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6964-v.ag.11. Ag.29-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ROBERTO DITTMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Clara Erma Warm de Dittman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.31-6938-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JOSEFA SECONDI DE BALDECIANO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don JUAN BALDIZONI, por aparecer su esposo con el nombre de "Juan Baldizoni" en lugar de Juan de los Reyes Baldeciano, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Junio 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.28-6868-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CLAUDIO PAEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez de Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.23-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$4.50 Ag.2-7054-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se cita y emplaza a don ANTONIO MARIA ZORRILLA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Banco de Crédito a los componentes de la firma Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$8.40 Jn.20-5757-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA QUINTANA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; San José 886. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.7-7242-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALGEMIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Jl 31-6947-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ALCALDE ZURGUISARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ag.6-7185-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de Julio Tardáguila, contra MELITON ROMERO. Notificación", se hace saber a Melitón Romero, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 38, con frente a calle de 17 metros, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$11.70 Jl.29-6893-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PADRON DE MARTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada número 1887, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Villa del Cerro, Marzo 20 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Ag.6-7180-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDO ZARZABAL, citándose a los herederos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacaya 1733. — Cerro, Julio 22 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Ag.6-7181-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la villa del Cerro, 13.a sección del Departamento de Montevideo dictado en los autos "GASTELUMENDI JUAN BAUTISTA. Prescripción. (Número 11-40. Libro Co. 1º" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Ferrocarril Central del Uruguay, a Pedro P Díaz, a sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 45.274 que la constituye una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el pueblo Ferrocarril, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ochocientos diez metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 15 metros 1 centímetro de frente al Noroeste, sobre la calle Sambucetti distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 33 metros 31 centímetros de la esquina formada por la citada calle y la de Benes Irigoyen; por 54 metros de fondo, lindando al Noreste, con el solar número 9; al Sureste con el Ferrocarril Central, y al Suroeste con el solar número 7; a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Nueva Granada número 1887 (villa del Cerro), a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Junio 16 de 1941. — Armando Ibarlucea.. — Y para constancia siento el presente en el lugar y fecha indicados. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$25.20 Jn.27-5997-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la decimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO E. RODRIGUEZ. Prescripción" (Lo. 3.o. N.o 196. Fo. 278), se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 92229, situada en el Miguelete, de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número uno, plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca, el veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, compuesta de una hectárea, cinco mil cincuenta y dos metros y veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan del modo siguiente: cien metros once centímetros de frente al Norte, camino vecinal General Osvaldo Rodríguez en medio, lindando con don Nicolás Gazzano (hoy sucesión Panizza) y Parodi Hermanos; noventa y nueve metros noventa y ocho centímetros en el costado Sud, confinando con la fracción número dos, propiedad del compareciente; ciento cincuenta y tres metros en el Este, lindando también con terreno del compareciente, y ciento cincuenta y ocho metros diez decímetros en el costado Oeste, confinante con el señor Claudio Llombard. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$26.40 Jl.21-6196-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos "JUAN TORTEROLA BERNARD. Incapacidad", se hace saber que por sentencia de fecha veintiuno del mes en curso, dictada en los mismos autos, fué declarado incapaz el mencionado Juan Torterola Bernard. A los fines legales a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas, Abril 26 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Ag.7-7264-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas,

doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRANCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 17 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Ag.4-7119-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA o MATILDE RAMONA GINER DE JUAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jl.10-6410-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE o LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.7-7215-v.ag.18.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Praxedes Zenona Larrañaga contra GILBERTO DAMACIO MIRANDA. Divorcio", se hace saber a don Gilberto Damacio Miranda que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 10.000. — Canelones, Octubre 6 de 1938. — Vistos para definitiva de primera instancia estos procedimientos iniciados por Praxedes Zenona Larrañaga contra Gilberto Damacio Miranda, por divorcio por su sola voluntad, y Resultando: I) Que la promotora se presentó al Juzgado (fojas 2) y expresó que haciendo uso del derecho que le confería el artículo 187 número 3 del Código Civil, venía a solicitar que se decretara la disolución del matrimonio que la unía con Gilberto Damacio Miranda, celebrado el 13 de Diciembre de 1928 en San Ramón; II) Dando curso a la acción instaurada se fueron realizando las audiencias en las oportunidades prescriptas en la ley y en todas ellas (fojas 5, 11 y 13 vuelta) la gestionante se presentó ratificando su propósito de divorciarse; III) Que se tentó inútilmente la conciliación (fojas 16 vuelta); IV) Oído el Ministerio Público, se aconseja que se acceda a la pretensión deducida (dictamen de fojas 17. Considerando: I) Que en estos procedimientos se han llenado todos los trámites que disciplinan el divorcio por la sola voluntad de la mujer, habiendo comparecido ésta ante el Juzgado en todos los momentos previstos en la ley a ratificar su deseo de disolver el vínculo. Que, por lo tanto, el Juzgado debe acceder a lo impetrado en la demanda, como lo dispone preceptivamente el texto. Atento a lo aconsejado por el señor Fiscal y a lo que disponen los artículos 185 número 2 y 187 número 3 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil otorgado por Praxedes Zenona Larrañaga y Gilberto Damacio Miranda, por ante el Oficial del Registro del Estado Civil de San Ramón (11.a sección), el 13 de Diciembre de 1928. Expídanse los testimonios que fueren pertinentes y háganse las comunicaciones prescriptas en el artículo 193 del Código Civil. Fecho, archívese. — Alvaro F. Macedo". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$22.50 Ag.7-7254-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BUSTTI DE DI PACE o ELISA BUSTI DE DI PACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.5-7177-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA JAUREGUY o JAUREGUI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.5-7178-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAMACHO DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 30 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.2-7058-v.ag 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HERNANDEZ DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.1.o-7013-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN A. o JUAN ANDRES CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jl.31-6937-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NEGRO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Jl.11-6479-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Estefanía Olano de Rama y otros contra PEDRO LUNA MEZQUITA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Pedro Luna Mezquita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, Marzo 18 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$8.40 Jn.18-5738-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA BARROS DE BORGES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7204-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "María Reina Cuadra contra la sucesión de WENCESLAO SERGIO CUADRA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes del extinto Wenceslao Sergio Cuadra, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Melo, Julio 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.20 Jl.11-6462-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CATALINA GOYENECHE DE GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace cosntar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag 6-7205-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7206-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODALIS PELUFO u ODALIS MARCELINO PELUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7207-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PILAR BURGOS DE BORCHE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de lpresente edicto. — Melo, Julio 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.2-7059-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario. (Gestión Fiscal) Jn.28-6083-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Domingo Rodríguez contra la sucesión de JOSE MARIA DUARTE. Cobro de pesos por medianerías de alambrados", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, causahabientes y sucesores de don José María Duarte, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — B. J. Caraballo. — Es copia fiel del emplazamiento que obra a fojas trece vuelto del expediente caratulado "Domingo Rodríguez contra la sucesión de José María Duarte. Cobro de pesos por medianerías de alambrados", suscripto por el Juez de Paz don Buenaventura J. Caraballo, con fecha diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Silvino A. González.

$14.10 Jl.21-6406-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CLEMENTE GALO AVILA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clemente Galo Avila solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su nacimiento, donde dice, Abile debe decir Avila. En las de nacimiento de sus hijos llamados Eusebia, Arcero y Benita Elica Avila, donde se ha establecido Leguisamo debe establecerse Avila. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación.

— Colonia, Junio 16 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 Jl.28-6863-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.4-7120-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PASQUET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.4-7121-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGUEZ DE DALCHIELLE, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, Julio 30 de 1941. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-7182-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA DOMENCH Y MAISTERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 25 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Jl.30-6923-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "Fortunato Desiderio contra su esposa CLELIA CARMEN PELLEGRINO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Clelia Carmen Pellegrino para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria judicial actual a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Jl.15-6551-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Salvador Antonaccio contra JUAN FRAIGOLA y otros y sus causahabientes. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a Juan Fraigola, Manuela de León de Fraigola, Ramón Llaguno, Fernando Fraigola (hijo), Juan Estevan Ríos, sus causahabientes y a toda aquella otra persona que se considere con derecho al inmueble situado en la primera sección judicial de Flores, empadronado con el número 1267, compuesto de un área de ochenta y tres hectáreas, seis mil quinientos noventa y nueve metros ochenta decímetros y que linda: por el Este, cañada "La Pedrera"; por el Oeste y Norte, Alejandro López, y por el Sur, Josefa O. de Montes de Oca. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 8 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$18.52 Jl.16-6581-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN ARANA o ESTEBAN ARANA o GREGORIO ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.7-7259-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.7-7260-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COSTABILE DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.7-7261-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMARO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.7-7262-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "MONFIGLIO DE LAMAITA MARIA TERESA. Rectificación de partida" (L.o. 24. Fo. 63), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura como nacida el día 13 de Octubre de 1900 en vez del 13 de Octubre de 1890, que es el verdadero. — Florida, Junio 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.7-7265-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AUZA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.5-7161-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Juan Pablo Gianola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria en curso a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 14 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.29-6885-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA LOPEZ o CASILDA LOPEZ DE RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1941. —Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.27-5995-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GIMENO DE BENTANCURT o BENTANCOR o ANA GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ag.1.o-6985-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.20 Ag.1.o-6984-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ATILIANO B. FUNES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los siguientes errores: se puso como apellido del padre Funez en lugar de Fúnes, como corresponde, y se anotó al gestionante con el nombre de Vrígido Atiliano en lugar de Atiliano Brígido, que es como debe ser. Inscripta en el Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, el 11 de Octubre de 1884, acta número 125, fojas 65 vuelta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Mayo 14 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Jl.26-6809-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.72 Jl.21-6075-v.jl.29 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — En autos caratulados "Procurador de Impuestos, doctor José A. Mullin contra sucesión MANUEL GONZALEZ o MAURICIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se emplaza a don Manuel González o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el solar letra I de la manzana número 74 de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 458, para que se presenten a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Julio 21 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Jl.26-6836-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 24 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.00 Ag.2-7071-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "EMMA HERRAN DE GIRIBALDI HEGUY, EMMA GIRIBALDI HEGUY DE PERASSO HAEDO y MARIA CELIA GIRIBALDI HERRAN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes inmuebles que a continuación se expresan: A) Un terreno ubicado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 2544, primera sección judicial, manzana 382, compuesto de una superficie de 1874 metros 89

centímetros, lindando: al Norte, con propiedad de don Juan Zubizarreta; por el Sud, por frente a la calle Sarandí; por el Este, con frente a la calle Daymán, y por el Oeste, con terreno de don Manuel Quintana; y B) Una fracción de chacra empadronada con el número 1201 (hoy número 3771), situada en la 1.a sección judicial de este Departamento de Paysandú, que consta de una superficie de 6 hectáreas 5520 metros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Cuatro; al Sud, con el arroyo de la Curtiembre; al Este, con la calle Tercera paralela al Oeste con la calle Comercio, y al Oeste, con propiedad de don Juan Indiano, a fin de que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio de prescripción treintenaria, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y ante quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 18 de 1941. — Juan Oholeguy Actuario.

$25.20 Jl.21-6145-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CASIMIRO PEREZ. Concurso necesario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 17 de Mayo en curso, designó Síndico al doctor Miguel Saralegui, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles de la sucesión. — Paysandú, Julio 13 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ag.5-7140-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INEZ o INES CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Junio 7 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.60 Jn.21-5823-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 1695. Por cobro de contribución inmobiliaria. ENRIQUETA T. DE NUÑEZ", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Enriqueta T. de Núñez y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1695 (número mil seiscientos noventa y cinco), situado en esta ciudad para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 27 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6358-v.ag.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé, dictada en los autos caratulados "Clorinda Ballvé Pignone de Hurtado. Rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CARLOS HURTADO BALLVE", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado doña Clorinda Ballvé Pignone de Hurtado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Hurtado Ballvé, en la que aparece como hijo de Clorinda Pignone Ballvé en vez de figurar como hijo de Clorinda Ballvé Pignone, que es el verdadero nombre de su madre. Y a los efectos que hubiere lugar, por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 24 de 1941. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$7.50 Jl.29-6888-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILMA ALMEIDA CARDOSO o HILMA CARDOSO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 26 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jl.8-6367-v.ag.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Expedición de segunda copia de escrituras", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don Antonio Cantalicio Cardozo solicitando segundas copias de escrituras públicas referentes a los bienes empadronados con los números 1703, y 4403, que adquirió, respectivamente, de Antonio Núñez Cardozo, ante el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, y de don Claudino Cardozo, ante el escribano Odorico Antúnez, el 25 de Abril de 1939 El primer bien citado tiene una superficie de 14 hectáreas, 7570 metros 20 decímetros y linda: al Norte y Oeste, con Rita Antúnez, y al Oeste y Sur, con Antonio Núñez Cardozo. El bien mencionado en segundo término tiene una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros y linda: al Norte y Este, con camino departamental; al Sur, con Joaquina Correa, y al Oeste, con Ramón Caballero. Dichas segundas copias, que solicita por habérseles extraviado las primeras copias, son la autorizada por el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, referente al primer bien mencionado y la escritura autorizada por el mismo escribano Honorino de Mello, el 1.o de Octubre de 1927, por la cual Ramón Caballero le vendía a Claudino Cardozo las 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros ya mencionados. Ambas fracciones de campo están ubicadas en la 8.a sección de este Departamento. Y, además de hacerse saber lo ya expuesto, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas, para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Rivera, Mayo 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$37.70 Jn.23-5181-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Luis Gómez do Nascimento contra MARIA DE LOURDES LEAL MACHADO DE GOMEZ DO NASCIMENTO. Divorcio" (artículo 148 inciso 1.o del Código Civil. Libro 31. Folio 52), se cita, llama y emplaza a la demandada doña María de Lourdes Leal Machado de Gómez do Nascimento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, conforme a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.21-6366-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Luis Gómez do Nascimento contra MARIA DE LOURDES LEAL MACHADO DE GOMEZ DO NASCIMENTO. Divorcio" (artículo 148 inciso 1.o del Código Civil. Libro 31. Folio 52), se cita, llama y emplaza a la demandada, doña María de Lourdes Leal Machado de Gómez do Nascimento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1941. — Víctor Anza Actuario.

$12.00 Jl.21-6366-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Manuel Ciriaco Correa contra los sucesores de MARCOLINA CORREA DE AMARAL. Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcolina Correa de Amaral, a Juana Serafina Amaral de Orrego, José Gregorio, Algemiro Carolino, Francisco, Teófilo Agripín Amaral, Itelmina Leoncia Amaral de los Santos, Lina Celmira Amaral de Sena o sus sucesores: a Liazul, Lázaro, Adolfina, Dalva y Gregoria Sena Amaral o a todos sus sucesores, para que se presenten personalmente o con apoderado en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Marcolina Correa de Amaral y cumplir el compromiso de venta de la causante con el compromitente comprador señor Manuel Ciriaco Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, y, llenada que fuera la conciliación, cumpla por ellos el compromiso estipulado o pague la indemnización de daños y perjuicios, en su caso. — Rocha, Julio 29 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ag.7-7241-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE C. FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.5-7162-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIERA DE ALMEIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.5-7163-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL CARDOSO DE OLIVERA o DORVAL OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.5-7164-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA o JESUS MARIO o JESUS BALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.1.o-6982-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SUAREZ DE FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7139-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7141-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA FERNANDEZ DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.5-7142-v.ag.15.

Emancipación

EDICTO — Certifico que por auto dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Manuel López Esponda, en los autos caratulados "Esteban Juan Lagaxio. Emancipación de su menor hijo ATILIO OSCAR", con fecha 29 de Mayo de 1941, número 4324, se autorizó al señor Esteban Juan Lagaxio para otorgar la emancipación de su hijo Atilio Oscar Lagaxio, lo que así se efectuó por escritura autorizada por el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni, con fecha 30 de Mayo del corriente año. Y a los efectos legales del caso se hace esta pu-

blicación. — Salto, Junio 23 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$6.75 Ag.1.o-7008-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Ag.5-7143-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MOMPOEY DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 17 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Ag.1.o-7007-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SAVIO DE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Ag.1.o-7004-v ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA TAVELLA DE DI NAPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Ag.1.o-7005-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GIACHETTO DE ACERBIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jl.29-6890-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jl.29-6891-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita el próximo feriado menor. — Salto, Junio 18 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$8.40 Jl.4-6233-v.ag.8.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, y en el expediente rotulado "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felisa Juana Izaguirre de Yúdica, como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada en los autos sucesorios de don Juan José Izaguirre, en el año mil novecientos ocho y de la que expidió copia el entonces Actuario de este Juzgado, don Constantino Placenza, el día doce de Octubre de dicho año, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico, de la octava sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie aproximada de 296 hectáreas, 2571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión, cuyos límites generales son: al Norte, María Leocadia Souza de Fernández; al Sur, Ciriaco Baptista; al Este, Sinforiano Souza, y al Oeste, sucesión Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación, por el término de treinta días, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Mayo 29 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$21.60 Jl.4-6232-v ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REVELLO DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3 75 Ag.5-7144-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO MEHARU solicitando la rectificación del acta de matrimonio de Pedro Meharú y Josefa Iribar, en la cual aparece el contrayente con el apellido Mejarú cuando el verdadero es Meharú. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Julio 26 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.5-7145-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA GAZZINELLI o GAZINELLI o GASINELLI DE TARUSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Ag.1.o-7006-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA GLORIA IGNACIA CARCELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.20 Jl.19-6644-v.ag 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELBIO PEDRO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días Juzgado. — Salto, Julio 24 de 1941. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$3.75 Ag.5-7138-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIA PORRAS DE PERAZA y otros. Rectificación de partidas. Lo. 10. Fo. 223" se hace saber que don Justiniano Carbajal, apoderado de los interesados, ha solicitado la rectificación de las partidas: A) De matrimonio de Juan Clemente Peraza con Hilda S. Bassini; y B) Defunción de Juan Clemente Peraza, dado que en ambas aparece como nombre del inscripto el de Clemente Lucrecio en vez del expresado Juan Clemente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Jl.30-6928-v.ag.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO FRAGIDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 23 de 1941. — J. C. Rodríguez Mujica, Escribano.
$3.75 Ag.2-7040-v.ag 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRENILDO o JUAN BRENILDO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 27 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$3.70 Jl.29-6898-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ssu derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 25 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$3 75 Ag.5-7174-v.ag.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución número 66706, de fecha 9 de Junio del año en curso, ha sido declarada en estado de incapacidad doña FLORA VAZQUEZ DE MODERNEL, y se nombró curador dativo de la misma a su hijo político, don Antonio A. Chiesa. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Tacuarembó, Julio 25 de 1941. — Agustín Gazzano Pons Actuario.
$5.25 Ag.5-7175-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CARMELO PAEZ LARROSA o CARMELO PAEZ o PAES o PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.31-6976-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de BENIGNA GREGORIA ASCUE: donde dice "Benigno Gregorio" debe decir Benigna Gregoria; donde dice "un niño" debe decir femenino; donde dice "legítimo" debe decir legítima; donde dice "Ana Manterola" debe decir Ana María Manterola; donde, refiriéndose al inscripto, dice "Benigno Gregorio Ascue" debe decir Benigna Gregoria. Partida de nacimiento de Exaltación Ascue: donde, refiriéndose al inscripto, dice "Saltación Ascue" debe decir Exaltación Ascue; donde dice "Saturnina Agen" debe decir Saturnina Aquino; donde dice "Ana María Monterol" debe decir Ana María Manterola; donde dice "Tomás Agen" debe decir Tomás Aquino; donde, al referirse al nombre del inscripto, dice "Saltación Ascue" debe decir Exaltación Ascue. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 23 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$12.75 Jl.31-6967-v.ag.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", 10.a sección judicial de este Departamento, don PEDRO M. TORRES, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra

al señor Manuel R. Luque, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.29-6900-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Morosinio Vaz Martins dictada en autos: "FLORISBELA DE LIMA por sus hijos NIEVES SARA FRANCISCO JAVIER y otro investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto, Oscar Raúl, Miguel Angel, Lilia, Elvira Isabel, Blanca Clotilde María Eulalia y José Pedro Estela, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Tacuarembó Mayo 13 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.
$8.40 Jn.16-5652-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALMADA o WASHINGTON TORIBIO ALMADA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Junio 25 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.50 Ag.5-7172-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA PEREZ MENDEZ DE MARTINEZ o ZENONA PEREZ DE MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 28 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.50 Ag.5-7173-v.ag.15.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO LORENZO MEDERO VALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Ag.1.o-7015-v.ag.12.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Aldacor para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1941 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$7.20 Ag.1.o-7014-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GADEA DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Ag.1.o-7016-v.ag.12.

REMATES JUDICIALES

RAFAEL FALCON LUZARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República con la sucesión de VICTORIANO VIRANCO. Medida preparatoria", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 16 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, se procederá por el martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número 50.225, con una superficie total de 3.689 metros, 40 decímetros, 50 centímetros, teniendo en total, 42 metros 95 centímetros de frente a calle por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando el conjunto: al Oeste frente a calle continuación del camino Raffo; al Este, Ramona Maciel; al Sur Mercedes Folle de San Vicente; y al Norte, Juan Eugenio Senais. 2.o Un solar de terreno situado también en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 48.364, señalado con el número 11 de la manzana H, del pueblo Peñarol, compuesto de una superficie de 363 metros, 70 decímetros, lindando: en 20 metros al Sur, frente a la vía del Ferrocarril; en igual extensión al Norte, frente a la calle D; en 19 metros, 219 milímetros al Este, el solar 12; y en 18 metros, 142 milímetros al Oeste, el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso de venta definitiva serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeude con respecto a los bienes subastados en concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que si el mejor postor no efectuara la consignación más arriba indicada, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$52.50 Ag.2-7029-v.ag.19.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Auto "Studebaker" con taxímetro. Sedan. 4 puertas.

Remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 14 de Agosto a la hora 17, al mejor postor. "Expediente R. Spada con J. CENOZ. Reconocimiento de firma". Por orden del Juzgado de Paz de la 10.a sección.

Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.
$5.00 Ag.2-7043-v.ag.13.

ROMULO CARLEVARIO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROSALIA CARBAJALES DE LARRASOLO y MANUEL ESTEBAN, LUIS ORLANDO, ELISA PERLA y MIRTHA IRIS LARRASOLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, calle Daniel Zorrilla (Colón), se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un terreno y mejoras, situado en "Colón", 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 45.401, parte, señalado con el número 25 de la manzana letra "O" en el plano del agrimensor B. N. Silva de Junio de 1923, compuesto de una superficie de 570 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Daniel Zorrilla, entre las de Tobapy y Vicuña, distando su punto medio, de la esquina formada con la última calle nombrada, 67 metros; por 57 metros de fondo, lindando, al Sureste, con el solar número 26; al Noroeste y Suroeste con N. Aicardi. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 607, serie "30"). B) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastar se por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta, continuándose el remate. D) Los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.2-7049-v.ag.18.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, remataré el día 12 de Agosto a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 1419, varios lotes de paño y crep satín de distintas clases, colores y medidas, con la base de $ 1.54 el metro de paño y $ 0.87 el metro de crep, que representan las dos terceras partes de su tasación.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696 (U. T. E. 8 - 71 - 78).
$6.00 Ag.1.o-6983-v.ag.12.

ANTONIO MIRALLES
JUDICIAL

Remataré el día 12 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Bacacay número 1331, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Pereira Roberto. Quiebra", todas las mercaderías, muebles y útiles del negocio. Todo sin base y al mejor postor.
$5.36 Jl.21-6975-v.ag.11.

ROBERTO BAHAMONDE

Rematará judicialmente por ejecución de hipoteca, al mejor postor y en el lugar de su ubicación una casita situada en calle Avalos número 3241 casi esquina avenida Larrañaga, el 16 de Agosto próximo a la hora 16. Superficie metros 225.76. Consta de 3 piezas, garage, cocina, fondo y demás comodidades. Tiene pagada la cuenta de conexión, adeudando parte de las cuotas de pavimento y saneamiento. Puede visitarse. Títulos buenos. El remate se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Antonio M. Bargo con MIGUEL R. MARRUPE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Bahamonde asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, y al mejor postor, del bien empadronado con el número veintiséis mil cuatrocientos diez, que consiste en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Italiano a inmediaciones de la avenida Italia, antes camino Aldea jurisdicción de esta Capital, el cual en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, en el mes de Diciembre de mil novecientos uno está señalado con el número 10 de la fracción uno de la nueva sección de dicho barrio, compuesto de una superficie de doscientos veinticinco metros setenta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Avalos donde la puerta del edificio está señalada con el número tres mil doscientos cuarenta y uno, distando el punto medio veintiocho metros treinta centímetros de la esquina formada por esta calle con el camino Larrañaga; veintiséis metros noventa y cuatro centímetros al Noreste, que linda con los solares siete a nueve; veintisiete metros siete centímetros al Suroeste, que confina con el solar once, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, que limitan con el número uno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión del rematador impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$54.00 Jl.31-6915-v.ag.16.

CARLOS COMESAÑA
REMATE JUDICIAL

En el Prado: 1 casita 2 habitaciones de material, 1 galpón y demás; 1 solar. Base: 213 aforos, o sea, 1.000 y 366, respectivamente. Esta venta se realizará de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María Jesús Pérez con CESAREO ISABELINO DE SOSA. Divorcio" se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Comesaña, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno que se rematarán por separado, con cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, ubicados en la vigésima sección judicial de este Departamento, en el otro lado del "Paso del Molino" y que, según título se deslindan así: Solar numerado "cinco", empadronado con el número cuarenta y un mil ochocientos cuarenta, compuesto de diez metros de frente al Suroeste, a la calle Capitán Florencio, por veintidós metros de fondo al Noreste, lindando con Formento Hermanos, y por sus costados Sureste linda con el "solar 6" y Noroeste, con el solar "cuatro". Este bien está avaluado en $ 550.00. "Solar 6" empadronado con el número cuarenta y un mil ochocientos treinta y nueve, compuesto, como el anterior, de doscientos veinte metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Suroeste, a la misma calle Capitán Florencio, donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatro mil ochenta y seis, por veintidós metros de fondo al Noreste, lindando con Formento Hermanos y lindando por sus costados Sureste con el solar "siete" y al Noroeste, con el solar "cinco", antes descripto. Dicho bien está reavaluado en $ 1.500. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios, lo mismo que el pavimento, hormigón o saneamiento, si se

adeudaren, serán de cuenta del comprador, como asimismo los arrimos, que ascienden a la suma de ochenta y cinco pesos treinta y tres centésimos moneda nacional; 3.o El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado; 4.o Que para el caso de no consignarse, por el mejor postor, de inmediato, el 10 o|o de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, excepto si la actora fuera la adquirente; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 6.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Sarandí, 432.

$63.00 Jl 24-6735-v.ag.9.

S. PEDREIRA PEDEMONTE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CRISTIAN WEIDEMANN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se hace saber al público que el día miércoles 27 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don S. Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 49.572 y compuesta de una superficie de 1.000 metros cuadrados, que se deslinda así: 20 metros al Sudoeste, sobre la calle José Ma. Silva; 20 metros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número 153.404; 50 metros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número 49.471; 50 metros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 49.573. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria: B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$50.00 Jl.31-6935-v.ag.22.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO

(Martillero: Carlos Comesaña)

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Fisco y Alberto Sghirla contra LUIS ANGEL MARTINEZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 6. Fo. 363), se hace saber al público que el día viernes 15 de Agosto del año en curso, a las 17 horas y en el salón de ventas Salvagno, ubicado en la calle Sarandí número 432, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, al remate al mejor postor de los efectos detallados a fojas 72 del expediente administrativo agregado por cordón a los mencionados autos. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$12.00 Ag.5-7176-v.ag.15.

CARLOS M. RIVEROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Por partición de herencia. El 21 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación: bulevar Artigas número 3173, entre Cufré y Acevedo Díaz, 2 piezas grandes y 1 chica, 1 galpón y 3 piezas de madera.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO TOCHETTO, GRACIOSA DURANTE DE TOCHETTO y JUAN TOCHETTO. Sucesiones", el día 21 de Agosto a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Carlos M. Riverós, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 2.000.00, el solar de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, empadronado con el número 84101, de forma irregular, que, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, tiene un área de mil doscientos treinta y cuatro metros y ochenta y un decímetros cuadrados, deslindado así: 8 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre el bulevar Artigas; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar número 4; 49 metros 25 centímetros al Sur, lindando con los solares 12 al 17, y 60 metros 35 centímetros en una diagonal al Noroeste, lindando con Conrado Nidling. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como el uno por ciento de comisión al rematador, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 26 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes al rematador: calle Misiones número 1340

$34.50 Ag.1.o-6994-v.ag.18.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Ceán (Plácido) y Galván (Lázaro) contra ROMAY (BENITO GIL), como albacea y heredero testamentario de Romay (Gregorio José). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo que, según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de tres mil cuarenta y ocho metros ochenta y seis decímetros, que se deslinda así: treinta y siete metros, setenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, a calle Larrañaga; al Oeste, línea de tres tramos que miden cuarenta y dos metros cuatro centímetros, veintiséis metros cuarenta y dos centímetros y veintiséis metros cuarenta y cuatro centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el número ochenta mil doscientos ochenta y tres; al Norte, línea de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el número ochenta mil doscientos setenta y cinco, y al Oeste, línea quebrada de tres tramos que miden veintiséis metros cincuenta y tres centímetros, lindando con los inmuebles empadronados con los números ochenta mil doscientos setenta y seis y ciento cinco mil ochocientos veintisiete; veintiséis metros cuarenta y cuatro centímetros lindando con el inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil quinientos sesenta y siete; seis metros cinco centímetros y veintiocho metros cinco centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el número ochenta mil doscientos setenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que por el bien descripto se adeudan dos cuentas de saneamiento que al día de hoy ascienden a quinientos cincuenta y cinco pesos ochenta y dos centésimos y mil setenta y ocho pesos treinta y dos centésimos y ambas serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos constituídos por segunda copia y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363 o calle Santiago de Chile número 1336 (apartamento 6).

$55 50 Jl.23-6715-v.ag.8

SANTIAGO y ALBERTO TORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "RAQUELA BARBATO DE AGOSTO o RAQUEL BARBATTO DE DAGOSTO y ANTONIO DAGOSTO. Sucesión", se procederá por el martillero don Alberto Torre, asistido del suscripto Escribano, a sacar a remate en subas las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, el día dieciséis de Agosto a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada a inmediaciones del "Buen Pastor", 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 de la manzana 1025 en el plano levantado en Setiembre de 1897, por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 185 metros 33 decímetros cuadrados, con 7 metros 73 centímetros de frente al Sud, a la calle Orillas del Plata (hoy Galicia), donde la puerta está señalada con el número 2115, entre Municipio y Joaquín Requena, distando su punto medio de la primera calle nombrada, 28 metros 12 centímetros, y de la segunda, 91 metros 41 centímetros, y 23 metros 91 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de la Sociedad Fomento Montevideano; 24 metros 04 centímetros al Oeste, lindando con el solar 13, de Cayetana Masetti de Mazza, y 7 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar 15, de Antonio Demarco. Padrón 20654. Aforo que tiene el bien: es de $ 5.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo indicado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., y demás gastos que se originen, así como la comisión del martillero y la deuda de pavimento, 4.o El inmueble se encuentra gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo el comprador continuar con el préstamo hipotecario vigente, en cuyo caso sólo abonará la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo; 5.o Los ofertantes tendrán presente lo dispuesto en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, así como también en este Juzgado a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) los demás antecedentes de esta ejecución. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$52.50 Jl.31-6979-v.ag.16.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y lo decretado por el suscripto en los autos: "Juan José Garré con CARMEN y MARIA ROSA VIÑOLY. Ejecución de hipoteca". (Libro 33. Fojas 620), se hace saber que, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero Héctor R. A. Rodríguez, asistido del Alguacil designado, a la venta, en remate público y al mejor postor, de tres inmuebles, ubicados en la 4.a sección de Canelones, a saber: 1.o) El día 23 de Agosto del corriente año: A) A las 14 y 45, una fracción de terreno, con sus mejoras, en Canelón Chico, empadronada con el número 10370, señalada con el número 3, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Setiembre y Octubre de 1919, que se deslinda: al Sureste, camino vecinal, por medio, con José Delloca; al Noreste, línea recta que separa de la fracción 2 de María Viñoly; al Noroeste, recta lindando con la fracción 6 de Petrona Viñoly; superficie, según título: 8 hectáreas 0.374 metros 99 decímetros y según cálculo de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario; 6 hectáreas 9.470 metros 82 decímetros. B) A las 16, otra fracción de terreno, con sus mejoras, en las inmediaciones de la "Estación Progreso", empadronada con el número 10363, señalada con el número 10, en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto, en la Dirección de Topografía, el 19 de Noviembre de 1919, mide: 386 metros 51 centímetros al Norte, lindando con Eulalia Viñoly de Ferragut; 384 metros 58 centímetros al Sur, con Juana Viñoly; 284 metros 88 centímetros al Este, con Dolores Viñoly e igual extensión al Oeste, con Lina Heisse; superficie: 10 hectáreas 9.490 metros 98 decímetros, y 2.o) El 24 de Agosto del año actual, a las 10 horas, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, parte del número 3 de la manzana 43, antes empadronado con el número 399, señalado con la letra C, en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, inscripto, en la Dirección de Topografía, el 2 de Agosto de 1913, mide: 10 metros 735 milímetros de frente al Oeste, a la calle Lavalleja, por donde tiene señalada la puerta de entrada con el número 531, entre las hoy denominadas 20 de Febrero y Defensa, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este,

por donde linda con la sucesión Bernardina Suárez de Rodríguez; al Norte. con el lote B, de Pablo Rossi y al Sur, Telmo Repetto; superficie: 461 metros 060.250. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. B) Que los títulos de los inmuebles empadronados con los números 399 y 10363, están a disposición de los interesados y el del padrón 10370, se encuentra glosado a la carpeta "Hipoteca Rural número 419. Serie 29" del Banco Hipotecario del Uruguay. C) La comisión legal de venta al rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador. D) Que la traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 15 días, inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Julio 30 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$75.00 Ag.2-7057-v.ag.19.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Carmelo) contra ELEUTERIO GARIFALO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 375 compuesta de 13 metros de frente al Sud, a la calle Constituyente, por 12 metros 50 centímetros de fondo y frente al Oeste, a la calle Juncal, lindando: al Norte, con Antonio Echaide y al Este, con Antonio Mazzoli. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (Sucursal Carmelo) y los demás antecedentes en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 23 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$25.80 Jl.28-6847-v.ag.13.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "LUISA MENENDEZ. Sucesión" se hace saber al público que el día veintidós de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800 se procederá por intermedio del martillero don Alejo T. Gorosito, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe a la venta en remate público y con la base de sesenta y siete pesos con setenta y seis centésimos la hectárea del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 12.a sección de este Departamento empadronada con el número 121, compuesta de noventa y siete hectáreas cinco mil seiscientos noventa y ocho metros y ocho mil quinientos setenta y un centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor don Floro J. de Souza en Agosto de 1917 está señalada con el número 7 en el plano, y linda: Por el Norte y Nordeste dos líneas rectas amojonadas, formando un ángulo obtuso, la primera de 1377 metros y 30 centímetros de longitud y la segunda de 243 metros y 20 centímetros de longitud la separan de campo de don Santiago Bordaberry; y por el Este Sudeste y Sur, otra línea recta amojonada de 1.907 metros de longitud le sirve de divisoria con la fracción número seis que se adjudica a la estirpe de doña Luisa Menéndez y por el Oeste otra línea recta amojonada de 1.124 metros y 45 centímetros de longitud la separa de la fracción número ocho que se adjudica a la estirpe de don Julián Julio Menéndez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura certificados etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 28 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.50 Jl.26-6826-v.ag.12.

HECTOR M. IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "LUIS DELLAVENTURA. Quiebra", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 23 de Agosto entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará, sobre la base de $ 1.066.66, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y mejoras sito en la manzana ciento ochenta y cuatro de esta ciudad de Florida, empadronado con el número 1656, compuesto de ciento cuarenta y un metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte, Zacarías Piedrabuena y Sofía Aristegui; al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Sur, calle Calleros, y al Oeste, sucesores de Luis Balú. Se previene: A) Que el título y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serla aceptada, a los efectos del artículo 819 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del adquirente; D) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los treinta días de efectuado el remate; y E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 1.o de 1941. — Milton Gainés, Actuario.

$30.00 Ag.7-7258-v.ag.23.

SUBASTA JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "CARMEN DE LEON HUELMO. Incapacidad" se hace saber que el día 27 de Agosto del corriente año, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá a la subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado y por el pregonero Alberto E. Rodríguez, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, y por suma que sobrepase las dos terceras partes de su tasación, o sea, la cantidad de $ 711.42 del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Maldonado paraje llamado "Partido Nuevo" que se encuentra proindivisa con campo de Fructuoso de León Huelmo compuesta su área de 24 hectáreas 2533 metros 33 decímetros, lindando, en mayor área: al Sur, sucesión de Andrés Pacheco; al Este Zanja de la Totora; al Oeste, cumbre de la Sierra de la Ballena, y al Norte Aníbal Amorín, según así resulta del plano y mensura del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto con el número 54, en Junio 28 de 1938 en la Oficina Técnica Departamental, hallándose señalada en mayor área con el número 2 y empadronada también en mayor área con el número 783. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de escribano serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a los efectos legales. — Maldonado, Junio 21 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.60 Jl.26-6828-v.ag.12.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1939. Aurora Young de Muñoz Nin y otros contra CARLOS ROSE YOUNG. Cobro ejecutivo de arrendamientos". (Lo. 16, N.o 342, Fo. 68), el suscripto Juez de Paz, debidamente comisionado al efecto, hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las trece y treinta horas, en la estancia "La Palma", sita en esta sección judicial, se procederá a la venta en remate público por el martillero Juan Croce, asistido del infrascripto, de los siguientes efectos: Un tractor marca "Case" (arreglado), tasado en $ 2.800.00; una rastroiera sembradora de veinte discos, en $ 420.00; una sembradora a boleo, en $ 120.00; una segadora "John Deere", en $ 450.00; un arado de cinco discos, en $ 300.00; un motor "Delco Luz", incompleto, en pesos 150.00; una esquiladora marca "Cooper" en $ 150.00; un autocamión "Chevrolet" usado, modelo 1925, 4 puertas, chapa J1802, Río Negro, en $ 575.00; dos automóviles "Ford", desechos, cotizados como hierro viejo cada uno, en $ 30.00; un arado de mansera (viejo), en $ 7.00; un banco carpintero, en $ 15.00; una morsa (torno herrería), en mal estado, en $ 5.00; un baño zinc "Cooper", en $ 45.00; una enfardadora vieja, en $ 30.00; un aparato de embolsar lana, en $ 30.00; un carro suizo de 4 ruedas, en $ 300.00; una máquina pastera, muy usada, en $ 25.00; un aparato de sierra circular, en $ 60.00; un carro playero de 4 ruedas, con arreos para 4 caballos, en $ 120.00; un carrito media carga, con mucho uso, en $ 90.00; un carrito de pértigo, en $ 22.50; un aparato para curar trigo, en $ 22.50; una carretilla de mano, de hierro, en mal estado; en $ 6.00; una disquera incompleta, en $ 37.50. Se previene: 1.o Que los efectos a subastarse se hallan en la referida estancia "La Palma", donde pueden examinarlos los interesados; 2.o Que la venta se realizará sobre las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el importe de su oferta al serle aceptada; 4.o Que se ha habilitado expresamente el día domingo 10 de Agosto próximo entrante para la realización del remate ordenado; 5.o Que se dejó sin efecto, a pedido de la parte actora, la fecha del 27 de Julio corriente para la realización del remate, sustituyéndose por la del domingo 10 de Agosto del año actual. Se hace saber, además, que en el mismo acto se procederá a la venta de un lote de utensilios de cocina de estancia y otros objetos de uso rural, sin base y al mejor postor, por el mismo martillero designado. — Young, Julio 26 de 1941. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$38.00 Jl.30-6949-v.ag.9.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones MARIA RAMONA COSSE y ANIBAL ZARATE. Venta judicial", se hace saber al público que: I) Por intermedio del pregonero don Agustín Pereyra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá en las puertas del mismo a la venta en subasta pública, el día 15 de Agosto del corriente año y a las horas que más adelante se indicarán, de los siguientes inmuebles: A) De las 14.30 horas a las 14.45 horas. Una fracción de campo cubierta de arenas, ubicada en "La Paloma", 8.a sección de Rocha, empadronada con el número 5258, compuesta de cuatro hectáreas cuatrocientos noventa y cuatro metros y lindando, según plano del agrimensor López Blanquet: por el N. E., con Eliseo Presa; por el S. E., con el océano Atlántico; por el S. O., con José Durán Guani, y por el N. O., con Aníbal Falco. Base de venta: trescientos pesos la hectárea. B) De las 14.50 horas a las 15 horas: Un terreno solar ubicado en el balneario "La Paloma", de este Departamento, empadronado con el número 112, compuesto de mil sesenta metros y linda: por el frente y por un costado, con calles públicas; por el fondo y por el otro costado, con Ignacio Cavallo. Base de venta: Dos pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado. C) De las 15.5 a las 15.15 horas: Un terreno solar ubicado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número 113, que forma parte del señalado con el número 58 en el plano respectivo levantado por el agrimensor Mauricio Barrios, compuesto de cuatrocientos veintitrés metros setenta y cinco decímetros y lindando: por el frente, con calle pública; por el fondo con Rafael Magliocca; por un costado, con Abel Aguilar, y por el otro, con calle pública. Base de venta: Dos pesos veinticinco centésimos el metro cuadrado. D) De las 15.20 a las 15.30 horas: Un terreno ubicado en el balneario "Costa Azul", 8.a sección de Rocha, señalado con el número 6 de la manzana número 1 del plano del agrimensor Osvaldo Olivera, compuesto de setecientos cincuenta y seis metros y linda: por el S. E., con calle pública que lo separa del océano Atlántico; por el S. O., con el solar número 5; por el N. O., con el solar número 7, y por el N. E., con calle pública. Base de venta: Sesenta centésimos el metro cuadrado; y E) De las 15.35 a las 15.45 horas: Un terreno ubicado en el mismo balneario que el anterior, señalado con el número 7 de la manzana número 1 del citado plano del agrimensor Olivera, compuesto de setecientos cincuenta y seis metros y linda: por N. E. y N. O., con calles públicas; por el S. E., con el solar número 6, y por el S. O., con el solar número 8. Base de venta: Sesenta centésimos el metro cuadrado; y II) Por intermedio del martillero don Pío J. Barrios (hijo), el día 17 del citado mes de Agosto, de las 10 horas en adelante y en el local de ventas del citado rematador, calle Rincón esquina 18 de Julio de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de diversos muebles y libros. Se previene: 1) Que no se aceptará oferta, respecto de los bienes inmuebles, que no alcance a sus bases respectivas; 2) Que los mejores postores de dichos inmuebles deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento del importe de las mismas; 3) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, incluso los certificados correspondientes; y 4.o Que los títulos y antecedentes relativos a dichos inmuebles se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición *de los interesados,*

— Rocha, Junio 30 de 1941. — Próspero la Rubert, Escribano.

$78.00 Jl.24-6770-v.ag.3.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 266.67.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra BRUNA P. ACOSTA. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1713, manzana número 101, y que linda: por el Norte, con Agustín Lago; por el Este, con calle Juan A. Lavalleja; por el Oeste, con Juan Luis Pereira, y por el Sur, con Manuel J. Martínez. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6971-v.ag.16.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 233.34.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra BRUNA, digo ATANACIO GARAT. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1535, manzana 72, y que linda por el Oeste con calle Juan Spikerman; al Sur, con Joaquín F. Amilivia; al Este, Juan Aguerre y Rufino Landa, y al Norte Juan Aguerre. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de trescientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6972-v.ag.16.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 800.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra LUIS MEDINA. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1121, manzana número 2, y que linda: por el Norte, con Pedro Saulle; por el Este, calle Juan A. Lavalleja; por el Oeste, con Luciano Teliz, y por el Sur, calle Industria. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende ésta a la suma de mil doscientos pesos, B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6973-v.ag.16.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.000.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra PAULINA N. BATALLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1788, manzana número 11, y que linda: por el Sur, con calle Manuel Meléndez; Oeste, calle Justicia; Norte, con Guillermo Alcarraz, y Este, con Teodoro Viana. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6974-v.ag.16.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FAUSTO GARAT. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alejo T. Gorosito, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1692, manzana número 89, y que linda: por el Norte, con Antonio Prado; por el Este, calle Andrés Spikerman; Oeste, con Antonio Alvarez, y por el Sur, con Antenor Olivera. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de novecientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.28-6875-v.ag.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 189 serie "Efectivo" a cargo de ROSA RIERA DE DOMINGUEZ, el próximo 23 de Agosto, a las 14 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Gianarelli, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil doscientos veinticuatro pesos ($ 5.224.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Mercedes, primera sección judicial y Capital del Departamento de Soriano, padrón dos mil ochocientos cincuenta y siete, con una superficie de trescientos treinta y ocho metros, deslindado así: 13 metros al Este, de frente a la calle 18 de Julio, edificio 558, por 26 metros al Norte, de frente a la calle Tacuarembó, por ser esquina; lindando al Sur y al Oeste, con Juana Acosta Riquelm. Se previnee que: A) la presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.084.09, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos cincuenta pesos ($ 1.850.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.2-7050-v.ag.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 507 serie "26" a cargo de AGUSTIN A. MUSSO, el próximo 22 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Antonio S. Agustini, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil trece pesos ($ 21.013.00), dos fracciones de terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y dos mil doscientos sesenta, señaladas con los números 4 y 5 de la manzana uno en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1903, sitas en la calle Francisco Solano Antuña, edificio 2718|20, entre las de Ellauri y Pedro F. Berro, a saber: la primera fracción consta de trescientos cincuenta y ocho metros veinticuatro decímetros, teniendo, 9 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Solano Antuña; 37 metros 49 centímetros al Oeste, con los solares 1, 2 y 3; 39 metros 47 centímetros al Este, con el solar 5; y al Sur, con más terreno de la misma manzana; y la segunda fracción consta de trescientos setenta y seis metros setenta y cuatro decímetros, teniendo: 9 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Solano Antuña 41 metros 46 centímetros al Este, con el solar 6; 39 metros 47 centímetros al Oeste, con el 4; y al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Rosas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.132.68, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil quinientos veintiocho pesos sesenta y seis centésimos ($ 14.528.66), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta 1 valor correspondiente a $ 12.728.66, al día del remate. H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.2-7048-v.ag.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 71 serie "25", a cargo de ANTONIO PEREZ, el próximo 23 de Agosto, a las 10 horas y en la puerta del "Hotel Oriental", de la localidad de Cardona, el martillero José Gianarelli venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de ocho mil ochocientos pesos (pesos 8.800.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia Larrañaga", quinta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón mil setecientos diecisiete (parte), con una superficie de setenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiocho metros, señalada con el número 56 en plano del Ingeniero Armando Aresti Hervé, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Agosto de 1925, deslindada así: 1.559 metros 30 centímetros al Norte, con la fracción 57; 440 metros al Este, con la 55; al Sur, línea quebrada de dos tramos de 1.700 metros el primero y de su extremo, con dirección Nordoeste, el segundo de 153 metros 75 centímetros, hasta el río San Salvador, lindando, el primero, en 8 metros, con camino, en 760 metros, con la fracción 53 y en 940 metros y por el segundo tramo, con la fracción 52, y al Nordoeste, el río San Salvador. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 de Junio último a $ 10.094.54 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar, en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7020-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1247 serie "28", a cargo de ELVIRA BALDOVINO DE MOREIRA, JULIO CESAR, LUIS ALBERTO, ELVIRA, EMA, JOSE DOMINGO, MARCELINO, ALFREDO JUSTINO, ANGEL ESTEBAN, JUAN CARLOS y PASCUAL MOREIRA y PABLO MOREIRA TRONCHI, el próximo 21 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil trescientos cuarenta pesos ($ 11.340.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón once mil novecientos treinta y cinco, señalado con el número 11 en plano del agrimensor Casimiro Pfaffly, de Diciembre de 1877, con una superficie, según cálculo gráfico de la Sección Técnica del Banco ejecutante, de trescientos dieciocho metros mil quinientos treinta centímetros (el título menciona trescientos treinta y ocho metros setenta y siete decímetros), deslindado así: 10 metros 23 centímetros de frente al Este, a la avenida General San Martín, edificio 2141|43, entre la calle Isidoro de María y la avenida Agraciada, por 31 metros 10 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar 9; al Sur, con Benigno Medina, y al Norte, con el solar 12. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.834.38 más gastos de ejecución: B) El inmueble está parcialmente arrendado, por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prometiente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil cuatrocientos pesos ($ 8.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.400.18 al día del remate: H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7021-v.ag.11.

COMERCIALES

LIBRETA DE CAJA DE AHORROS EXTRAVIADA

Extravié libreta de Caja de Ahorros de: Banco Italiano (Sucursal Cordón), a orden del ALFREDO TISANI, 18 de Julio 1453.

$2 40 Jn.13-5540-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que Alejandro Cruz Mateo ha prometido vender a su socio JOSE MATO BASALO toda la parte que le corresponde en la panadería "Los Angeles", instalada en esta Capital, calle Cuñapirú número 1321. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Alejandro Cruz Mateo. — José Mato Basalo.

$5.00 Ag.6-7193-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PABLO JULIAN POMBO el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la esquina de las calles Lavalleja y camino departamental del pueblo Zapicán, 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuyo comercio es el empadronado con el número 176.203. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que presenten o remitan los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al estudio del escribano Guillermo E. Bonifacino, en el pueblo José Batlle y Ordóñez. — Zapicán, Julio 29 de 1941. — Fausto Machado.

$6.00 Ag.4-7092-v.ag.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al público y al comercio en general que he prometido constituir una sociedad colectiva con el señor ESTEBAN GERSTENFELD, para explotar la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes 1379. La sociedad se hará cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley en la calle Convención 1581. — Jacobo Simner.

$5.00 Ag.7-7269-v.ag.26.

VENTA Y DISOLUCION

Comunicamos: 1.o Que como únicos integrantes de la sociedad "Cerdeiras y Compañía" hemos prometido en venta al señor VILFREDO DE LOS SANTOS el negocio de farmacia que tenemos instalado en la avenida Garzón número 1932 (bis); 2.o Que otorgada la venta precedentemente referida disolveremos y liquidaremos la sociedad "Cerdeiras y Compañía". Nuestros acreedores deberán presentarse en término legal ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, en Misiones 1325, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, con los justificativos de sus créditos. — José Cerdeiras Alonso. — Cosme de los Santos.

$5.00 Ag.7-7251-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Armando Pouquette, Besnes Irigoyen 5596, he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de hojalatería y bombería gira en esta plaza, calle General Eugenio Garzón 1888 (Colón), a favor de UMBERTO FOLINI. Todos aquellos que se consideren nuestros acreedores tienen que presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Colón, Agosto de 1941. — José Folini e Hijo.

$5.00 Ag.7-7250-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor MANUEL TAKVORIAN el almacén de comestibles situado en la calle Enrique Clay número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Por la sucesión Armenak Hagobián: Irma B. de Hagobián. — Manuel Takvorián.

$5.00 Ag.7-7244-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor RAMON LOPEZ RODRIGUEZ el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Daniel Muñoz número 2201, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Ramón López Rodríguez. — Abraham Klein.

$5.00 Ag.7-7245-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores JOSE MARIA GARCIA CANCIO y HECTOR LOPEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Chacabuco número 1899, esquina a la de Santiago Gadea, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Francisco Baloira. — Héctor López. — José Ma. García Cancio.

$5.00 Ag.7-7246-v.ag.26.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE RESTREPO el café, bar, billar y cancha de bochas sitos en el camino Maldonado número 4865, esquina Cuchilla Grande, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos par aserles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Oscar Delbono. — Angel Traverso.

$5.00 Ag.7-7238-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que HECTOR HERNANDEZ CASAS y GONZALO N. HERNANDEZ CASAS, socios de hecho en el ramo de almacén y anexos y transportes, radicados en el pueblo Mariscala, de Lavalleja, hemos resuelto disolver la citada sociedad de hecho a partir del 19 del corriente mes y año, quedando el primero de los citados a cargo de la empresa de transportes, con su activo y pasivo, y el señor Gonzalo N. Hernández Casas con el almacén, su activo y pasivo. También, a partir de esa fecha, el señor Héctor Hernández Casas, da por terminadas las actividades de la empresa de transportes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a nuestra casa comercial. — Mariscala, Julio 17 de 1941. — Gonzalo N. Hernández. — H. Hernández Casas.

$7.00 Ag.1.o-7018-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la escritura de partición de los bienes de la sucesión de RAFAEL ALARIO, que autorizó el escribano Carlos Pigurina el 15 de Junio de 1940, se adjudicó al señor Blas Alario y a doña Carmen o Carmela Loschiavo de Alario el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de ferretería, bajo la denominación de "Casa Loschiavo", con sede en la calle Uruguay 1101. Doña Carmen o Carmela Loschiavo de Alario ha prometido enajenar al señor Blas Alario la parte indivisa que le corresponde en el mencionado establecimiento comercial, quedando a cargo exclusivo del adquirente el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo de treinta días. — María Carmela L. de Alario. — Blas Alario.

$7.00 Ag.1.o-7009-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Avelino Vizoso comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Julio de este año, a don ISIDORO PADIN, la carnicería puesto modelo sita en esta ciudad, calle Constitución número 1902, a cuyo frente, en carácter de arrendatario, estaba don Vicente Bellón desde Octubre de 1937, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Avelino Vizoso. — Isidoro Padin. — Vicente Bellón.

$5.00 Ag.1.o-6981-v.ag.20.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.
CONVOCATORIA

Invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la séptima asamblea extraordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1941 a las 18 horas, en su local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: El Directorio propone la disolución de la sociedad (artículo 32 de los estatutos), debiendo pronunciarse la asamblea, en caso de reunir las mayorías exigidas por el mismo artículo, sobre la forma de liquidación.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). Los interesados tendrán a su disposición el balance realizado al 30 de Junio de 1941. — El Directorio.

$9.00 Ag.1.o-7012-v.ag.20.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de electricidad, radio y sus anexos se había constituído en esta ciudad y que gira bajo la razón social de "LAGAXIO y COMPAÑIA", establecida en la calle Uruguay número 639, y a la vez constituir una nueva sociedad para la misma explotación en el mismo domicilio y que girará bajo la misma razón social de "Lagaxio y Compañía", y que la compondrán los señores Julio Ramón Roque Perezutti, Atilio Oscar Lagaxio y Héctor Bartolomé Apezechea, haciéndose cargo esta última firma del activo y pasivo de aquella sociedad. Los que se consideren con derecho se les emplaza para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 639, dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Julio 14 de 1941. — Héctor B. Apezechea. — Esteban J. Lagaxio. — Julio Ramón Roque Perezutti. — Ana María Villar de Lagaxio. — Victoria S. de Lagaxio. — Atilio O. Lagaxio.

$8.00 Ag.1.o-7010-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de las oficinas del escribano señor César De Ferrari, hemos procedido a la disolución de la sociedad que en el ramo de fotografía y artículos fotográficos giraba en esta ciudad bajo la firma "SINGER y COMPAÑIA", en la avenida San Martín números 2541|43, de esta ciudad, retirándose el señor Jacobo Singer y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos Schwartzmann. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Jacobo Singer. — Carlos Schwartzmann.

$5.00 Jl.25-6787-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "RAMA e INSUA", con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 600, desligándose de la misma el señor Severo Insúa y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rama. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Manuel Rama. — Severo Insua.

$5.00 Jl.25-6786-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en la calle Gobernador del Pino número 58, formando esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio el señor MATEO BUCONJIC. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Ignacio Chorat. — Mateo Buconjic.

$5.00 Jl.25-6781-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor DOMINGO PACCE la provisión de comestibles y frutas situada en la avenida Agraciada número 2769, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Julia K. de Raguso. — Domingo Pacce.

$5.00 Jl.25-6780-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALVADOR QUIAN el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1113 de la calle Cuareim, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término légal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Secundino Medeiros.

$5.00 Jl.25-6776-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Busto Hermanos hacen saber que prometieron vender su establecimiento mercantil de la calle Ejido 1335 en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, a los señores AGUSTIN CASTRESANO y JOSE MARIA SANTISTEBAN. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los vendedores, 18 de Julio 2099, dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cerrido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Julio 21 de 1941. — Busto Hermanos — Agustín Castresano y José María Santisteban.

$5.00 Jl.24-6754-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Coquimbo 2101 a favor del señor KEVARK ATTARIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Haigaz Ohanian. — Kevark Attarian.

$5.00 Jl.24-6744-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que José Ma. Pena ha prometido vender a FRANCISCO CLUZET (hijo) el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene instalado en la calle Sierra número 1781. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo de 30 días (treinta) con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Sáinz, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 89). — Montevideo, Julio 25 de 1941. — José Ma. Pena. — Francisco Cluzet (hijo).

$5.00 Jl.28-6877-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 30 de Abril de este año y por escritura que autorizó el escribano don Orlando Firpo con la de hoy, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad que en el ramo de construcciones en general y compraventa de inmuebles y con la razón social "B. ENRIQUA y JUAN B. CORTI" veníamos desarrollando en su local de la calle Lima número 1726, al que deberán ocurrir dentro del plazo legal todos aquellos que se consideren con derechos respecto a la extinta sociedad. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Bernardo Enrique Corti. — Juan Bautista Corti.

$6.00 Jl.28-6876-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Roque Brancato y Roberto Rodríguez prometieron vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don ALFREDO DAPIAGGI, la carnicería sita en esta ciudad, calle Basilio Araújo número 3968, que en carácter de arrendatario estaba desde el mes de Mayo de 1940 don Juan Antonio Sellusti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Roque Brancato. — Roberto Rodríguez. — Alfredo Dapiaggi. — Juan Antonio Sellusti.

$5.00 Jl.28-6874-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha el señor Julián Meliá ha dejado de pertenecer a la razón social "MELIA HERMANOS", en los ramos de almacén al menudeo situadas en esta ciudad, calles República Dominicana número 2950 y Belgrano número 2865, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la sociedad, según consta en contrato de fecha 7 de Julio de 1939. A los efectos que diere lugar y a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Belgrano 2865, dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904) (artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Julián Melia. — Melia Hermanos.

$6.00 Jl.28-6856-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Manuel Maiz venderá al señor MANUEL VALVERDE, por escritura ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de tambo, sito en esta ciudad, calle 21 de Abril número 2792, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en la casa calle José Massini número 3116. — Manuel Valverde. — Manuel M. Maiz.

$5.00 Jl.28-6870-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos entre nosotros y cuyo objeto es la explotación del comercio en el ramo de zapatería y artículos para hombres, sito en la calle San Martín número 2497, de esta ciudad, bajo la razón social de "BALIÑA y GIOVANELLI", desvinculándose de la misma el socio señor Eugenio A. Giovanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José A. Baliña.

$5.00 Jl.28-6854-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Hugo Bonifacino prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, a don ANGEL ALBERTO MISA la carnicería sita en esta ciudad, calle Uruguayana número 3383, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Hugo Bonifacino. — Angel Alberto Misa.

$5.00 Jl.28-6871-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he proyectado vender al señor don PANTALEON GARCIA LESCANO la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén, barraca y ferretería tengo establecida en la calle General Artigas esquina Veinticinco de Agosto, del pueblo Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Aiguá, Julio 17 de 1941. — Rito García Lescano.

$6.00 Jl.23-6710-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y comercio en general que por intermedio de "La Defensa Minorista", Ciudadela 1446 (escritorio 2), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba con la razón social "CHEN POU TCHONG y WANG CHUNG FEI", establecida en la calle Maciel número 1484, en el ramo de tintorería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Chen Pou Tchong. A los efectos que hubiere lugar se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1941. — Chen Pou Tchong.

$5.00 Jl.23-6703-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba en este pueblo de Tranqueras, tercera sección de Rivera, bajo la firma del que suscribe. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse dentro del término de treinta días de la fecha en la calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera. — Tranqueras, Julio 12 de 1941. — JOSE Ma. NUÑEZ.

$5.00 Jl.23-6702-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores GUMERSINDO FERNANDEZ y MANUEL NOVOA mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 251 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — José Allegue. — Gumersindo Fernández. — Manuel Novoa.

$5.00 Jl.23-6700-v.ag.11.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. y R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1941 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de 3 miembros del Directorio; 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 22 de 1941.

$10.73 Jl.25-6795-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Solano Amilivia ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "SAN MARTIN y ERRAZQUIN" giraba con domicilio en Poblado Colón, octava sección de Lavalleja, en los ramos de almacén, tienda y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Fildelfo Z. Errazquín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio de dicho comercio. — Minas, Julio 11 de 1941. — Alejandro César San Martín. — Filfelfo Z. Errazquín.

$5.00 Jl.23-6716-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes declaro que he prometido vender al señor CARMELO LALINDE la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera 242. — Santa Lucía, Julio 21 de 1941. — Franqui F. Martinez. — Carmelo Lalinde.

$5.00 Jl.25-6792-v.ag.13.

"HERNANDEZ RAFFO Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura autorizada en esta ciudad el 23 de Julio del corriente año por el escribano don Jorge N. Castro inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 al folio 20 del tomo sexto de Contratos se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Hernández, Raffo y Compañía Limitada", y la constituyen los socios Carlos Hernández Wildner, Juan Carlos Raffo Frávega, Rodolfo Alberto Fernández, Roberto Díaz, Manuel Segade Conde y Rodolfo José Raffo, siendo sus bases principales las siguientes: A) El objeto de la sociedad es continuar la explotación de los negocios mercantiles de la extinguida firma Hernández, Raffo y Compañía sobre exportaciones de frutos del país, importaciones, consignaciones, comisiones en general y demás operaciones que hubiere entablado dicha sociedad, y efectuar en general toda clase de operaciones de carácter comercial sin más limitaciones que las previstas en el artículo 3.o inciso 2.o del decreto-ley 8.992. B) El domicilio social es en esta ciudad. C) El plazo de duración es de veinte años contados desde la fecha de otorgamiento del contrato, prorrogables a partir de la fecha de su vencimiento por mutuo acuerdo de los socios. D) El capital asciende a ciento cinco mil pesos ($ 105.000.00) aportado por los socios en el momento del otorgamiento del contrato y en la proporción siguiente: A) Carlos Hernández Wildner veinte mil pesos. B) Juan Carlos Raffo Frávega, veinticinco mil pesos. C) Rodolfo A. Fernández, veinticinco mil pesos. D) Roberto Díaz veinticinco mil pesos. E) Manuel Segade Conde cinco mil pesos, y F) Rodolfo José Raffo cinco mil pesos. E) La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Consejo Directivo integrado por todos los socios y en el que el derecho al voto es proporcional al monto de capital aportado. Estas facultades se encuentran delegadas en los socios Carlos Hernández Wildner y Rodolfo A. Fernández quienes podrán administrar conjunta, separada o indistintamente con las reservas siguientes: La instalación de sucursales, agencias, filiales o representaciones. La fundación de sociedades. La realización de consorcios. La separación de los delegados administradores titulares o sus suplentes. La compraventa de inmuebles. La construcción de edificios. La aprobación de los balances. La designación del personal y fijación de sus sueldos y remuneraciones. La de contraer préstamos con garantía hipotecaria. La disolución de la sociedad por pérdida de capital y todas las demás funciones que la ley atribuye a la asamblea de socios. Los delegados administradores, en caso de impedimento serán sustituídos por los socios Juan Carlos Raffo Frávega y o Manuel Segade Conde. F) En el mes de Julio de cada año se practicará balance general y estimativo y se reunirá el Consejo Directivo para resolver sobre su aprobación. G) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes, y H) Antes de su distribución se harán de las utilidades líquidas las siguientes deducciones: A) No menos del cinco por ciento para fondos de reserva del capital. B) No menos del diez por ciento para compensación de la administración, gerencia y personal y C) El porcentaje que el Consejo considere conveniente para fondos especiales de previsión o amortización, pudiendo no establecerse porcentaje alguno. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — "Hernández, Raffo y Compañía Limitada"

$34.50 Ag.5-7153-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha ante el escribano don Juan P. Bergallo se ha disuelto la sociedad "Salvo y Compañía", denominada "Novocrom" con domicilio en Agraciada número 1868, dedicada al ramo de galvanoplastía, cromados, niquelados y renglones afines y derivados, separándose de ella el socio industrial don Gerardo Núñez. Los negocios quedan a cargo del socio don ADEBALDO GORI SALVO. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Adebaldo Gori Salvo. — Gerardo Núñez.

$5.00 Ag.2-7078-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a la farmacéutica doña ROQUELINA LUPI HELGUERA DE DIAZ la farmacia que a nombre de Américo E. Peruggini gira en el pueblo Mariscala, 8.a sección de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes del caso en dicho comercio dentro del término legal. — Minas, Julio 15 de 1941. — Américo E. Peruggini. — R. Lupi Helguera de Díaz.

$5.00 Ag.1.o-6986-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora REGINA G. DE ZUPNIK, libre de todo gravamen, el comercio de lechería que tengo en la calle Democracia 2474. Los acreedores deberán presentarse en José L. Terra 2535, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Alfredo Faljer.

$5.00 Ag.5-7154-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Sabino E. Quiroga hace saber que prometió vender su establecimiento mercantil de la calle Dante 2151 (ramo "café, bar y bebidas alcohólicas"), al señor ROGELIO ABELLA GARCIA. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Sabino E. Quiroga. — Rogelio Abella García.

$5.00 Ag.5-7168-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balance "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Dubra y Cotelo" teníamos formada para la explotación del comercio de panadería sito en la calle Ramón Anador número 3527 de esta ciudad, desligándose el señor Luis Cotelo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL DUBRA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Luis Cotelo. — Manuel Dubra.

$5.00 Ag.5-7152-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Caiguá 3551, a favor del señor JOSE OLIVEROS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). —Montevideo, Julio 31 de 1941. — Joaquín Acosta. — José Oliveros.

$5.00 Ag.5-7151-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a los señores JOSE GERSTENFELD Y LEMEL WEITZENFELD, mi casa de comercio que en el ramo de pensión, tengo ubicada en la calle Rincón número 683 de esta ciudad, bajo el nombre de "Sulim Cerchis". Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Sulim Cerchis. — José Gerstenfeld. — Lemel Weitzenfeld.

$5.00 Ag.5-7123-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de "salón de lustrar, peluquería agencia de quinielas", tengo instalado en la calle Uruguayana 3504, de esta ciudad, al señor ADAUTO URROZ. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941 —Juan Silvetti. — Adauto Urroz.

$5.00 Ag.5-7136-v.ag.26.

"AERO CLUB MARAGATO"

LLAMADO A LICITACION PARA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión para instrucción de pilotaje destinado al "Aero Club Maragato", (resolución de la Comisión Directiva de fecha 17 del corriente), de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la Dirección de Aeronáutica Civil, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Aero Club, calle 18 de Julio número 431 cuya copia pueden retirar los interesados en la misma Secretaría o en la Secretaría del Aero Club del Uruguay, calle 18 de Julio número 1194 (Montevideo).

Se previene que las propuestas respectivas pueden ser presentadas hasta el 14 de Agosto próximo a las 15 horas en la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio número 2137. — San José, Julio 1 de 1941. — Ernesto R. Sena, Presidente. — Horacio Sánchez Ciganda, Secretario.

$11.70 Jl.28-6859-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor EDMUNDO RUFINO ABASCAL la casa de comercio denominada "Pirineos", en el ramo de fonda, ubicada en la avenida 18 de Julio número 1479 (bis). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al señor Edmundo Rufino Abascal, en la casa de comercio antes citada. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Angel Abascal.

$5.00 Ag.4-7088-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que, los señores Héctor Mazzucchi y José H. Domato han prometido vender a don ALBERTO CRESPO su casa de comercio que en el ramo de imprenta tienen establecida en la calle 25 de Agosto número 314. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el citado señor Alberto Crespo, en la misma imprenta mencionada, dentro del término legal. — Carlos Icasuriaga, Escribano.

$5.00 Jl.23-6707-v.ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general, que con fecha 15 de Julio he vendido al señor PEDRO CHIOVENDA, los muebles y útiles de mi propiedad existentes en el restaurant de la Asociación Cristina de Jóvenes calle Colonia 1065. Y A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso en esa dirección. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Mario Pagani.

$5.00 Jl.26-6799-v.ag.14.

J. y A. ALONSO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Palacio Salvo), el día 12 de Agosto corriente a la hora 16, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria. 3.o Balance y distribución de utilidades. 4.o Informe del señor Delegado. 5.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes, para renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 18 del título 3.o. 6.o Elección del Delegado y suplente, de acuerdo al artículo 36 del título 3.o.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de los dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Arturo C. Ribot, Secretario.

$9.00 Ag.2-7086-v.ag.13.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo a las 18 horas, en el local social, calle Porongos número 2192, al fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo respectivo. 3.o) Autorización al Directorio, de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, para aumentar el capital. 4.o) Remuneración al Síndico. 5.o) Elección de tres titulares y suplentes de Directorio, y del Síndico y su suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 11 de Agosto próximo de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2192, de 9 a 12 y de 15 a 18. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — El Directorio.

$12.75 Ag.5-7158-v.ag.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 15 de Agosto de 1941, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1939. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.04 Jl.26-6817-v.ag.12.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 14.30 horas en el local de la sociedad, calle Río Branco número 1326, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Abril de 1940 al 31 de Marzo de 1941. 3.o) Consideración del proyecto presentado por el Directorio sobre reparto de utilidades. 4.o) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio por el período 1941-1945. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída cuando concurran accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 21. y B) Que los accionistas que vayan a tomar parte en la asamblea deben presentar sus acciones o certificado de depósito, en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — El Directorio.

$12.00 Jl.31-6966-v.ag.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que aquí autorizó el escribano Fernando Segarra, el 28 de Mayo de este año, hemos constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación del sanatorio que en adelante se llamará "Mérola Ricaldoni" con asiento en la calle Sarandí número 879 de esta ciudad en el que hemos fijado domicilio legal de dicha sociedad que se denominará: "Sociedad Médico Quirúrgica Limitada". El capital social de siete mil pesos, con aportes iguales. Plazo cinco años a contar del quince de Mayo de este año siendo su Presidente el doctor Miguel Aguerre Aristegui, Administrador el doctor José Spremolla y la señorita doctora Celia Pomoli Intendente, que constituyen el Directorio el cual durará un año pudiendo ser reelectos todos sus miembros. El Presidente además de las facultades y obligaciones generales y de la ley representará a la sociedad en juicios con las facultades necesarias a esos efectos y también las que enumera el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, y de acentar paga por entrega de bienes y junto con el Administrador podrá solicitar préstamos a los Bancos por las sumas que se crean convenientes. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera, el 5 de Junio con el número 9 del folio 10 vuelta al 12. — Doctor Miguel Aguerre Aristegui. — Doctor José Spremolla. — Doctora Celia Pomoli.

$13.50 Jl.31-6968-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que se ha disuelto totalmente la sociedad de responsabilidad limitada "Le Titan" que giraba en esta capital, integrada actualmente sólo por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR A. ANGENSCHEIDT. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 20 de 1941. — Luis Ferrario. — Héctor A. Angenscheidt.

$5.00 Jl.28-6881-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo instalado en la calle Sarandí número 861, de la ciudad de Rivera, al señor RAMON MEDINA. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Rivera, Julio 23 de 1941. — Alcides Amado. — Ramón Medina.

$5.00 Jl.29-6901-v.ag.18.

PAPELERIA GALLI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo a la hora 18 en el local de la Sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que previamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$6.75 Jl.29-6895-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del "Estudio Jurídico Comercial y Administrativo Romeo Atanasiu", calle Juan C. Gómez 1305, he prometido vender a LUIS ALBERTO PAN FLORENTINO, el comercio que en los ramos de panadería, lechería y confitería poseo en Julio Herrera y Obes 1152, libre de activo y pasivo al 1.o de Agosto de 1941. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que se consideren acreedores deberán concurrir al estudio Atanasiu, dentro del término legal. — Montevideo, Julio de 1941. —Luis Alberto Pan. — Roque Prado.

$5.00 Ag.2-7065-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que suscriben herederos de don José V. Maglia, dejamos constancia que hemos prometido vender al también heredero del extinto don Haroldo Maglia y coasociado del fallecido, las partes que por herencia del expresado causante nos cupo en la casa comercial que giraba en esta ciudad casa calle Piedras 513, 519, hoy 515, bajo la razón de "Maglia y Compañía". Firma el presente aviso el adquirente don HAROLDO JULIAN MAGLIA y en representación de la menor de edad: Dora Esther Maglia Neithardt, su señora madre: Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia. — Montevideo, Julio 30 de 1941. —Haroldo J. Maglia. — Juan B. Maglia.— Juan F. Maglia. — Celestina Angela Maglia. — Matilde Orfelia. Maglia. — Eloísa Quintina Maglia. — María Elena Maglia de Moirano. — Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia.

$7.00 Ag.2-7077-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don HECTOR PALMER el comercio instalado en esta Capital bulevar Artigas número 1547 esquina Brandzen. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término legal. (Escribanía de los señores don Juan R. Domínguez y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio 1578). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Héctor Filloy.

$5.00 Ag.2-7044-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que he prometido en venta a don RAMON ACEVEDO, las máquinas y demás implementos que constituyen la imprenta que gira en esta plaza a nombre de Ramón Elhorriburu, en la calle Florida número 667, para que se presenten a percibir el importe de sus créditos en el lugar indicado dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Mercedes, Junio 26 de 1941. — Ramón Elhorriburu. — Ramón Acevedo.

$5.00 Ag.2-7041-v.ag.21.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la 11.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1941 a las 17 horas en el local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria, balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1941; 3.o Lectura del Informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos).

$9.00 Ag.1.o-7011-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don MAUSAS BARIL comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Julio de este año, a don MANUEL CASTRO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mausas Baril. — Manuel Castro.

$5.00 Ag.1.o-6980-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometivo vender a los señores JOSE MARIA MOREIRA y JOSE FRANCISCO IGLESIAS, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Hocquart", tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1800 esquina Inca número 2085. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo Julio 26 de 1941. — Evaristo Vilar.

$5.00 Jl.31-6943-v.ag.19.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRAVENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al público y al comercio hacemos saber que ha quedado sin efecto en lo que respecta a don Domingo Ríos, el compromiso de compraventa que habíamos sucripto con don Ricardo Pardo, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "Villa Española" está establecido en esta Capital, camino Corrales número 3254, cediendo el socio señor Ríos todos sus derechos a sus consocios señores ANGEL PUGA e HIPOLITO EUGUI, quedando éstos a partir del primero del corriente mes y año, como únicos promitentes compradores del expresado comercio. Los interesados deberán presentar con sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, 25 de Mayo 317. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Domingo Ríos. —Angel Puga. — Hipólito Eugui.

$6.00 Jl.31-6942-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, con fecha de hoy y por ante el escribano don Claudio A. Viera, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Pedro Bresciani y Compañía" teníamos establecido en esta ciudad en la calle Reconquista número 679 al 689 en los ramos de joyería y préstamos y bajo la denominación de "La Equitativa" quedando a cargo del activo y pasivo los socios PEDRO MAS BRESCIANI y LUIS NORBERTO BRESCIANI. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, estableciendo como domicilio para las personas que tengan créditos a cobrar el indicado anteriormente. — Montevideo Julio 25 de 1941. — Pedro Mas Bresciani — Luis N. Bresciani.

$6.00 Jl.31-6936-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", a favor del señor DRIKAN BAGDADLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Gobernador del Pino 4000 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días, a los efectos pertinentes, en la calle Manuel H. y Obes 4201. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Mardiros Katcher.

$5.00 Jl.29-6889-v.ag.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos de hecho con motivo de adquirir de Tulio Barrios el comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Acevedo Díaz 1279. Yo, Eftihia Zizeñas, cedo mis derechos a favor de don Anastasio Zizeñas, por la cual continuará la nueva firma entre don GREGORIO THOMAS y ANASTASIO ZIZEÑAS. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dntro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Eftihia Zizeñas. — Anastasio Zizeñas. — Gregorio Thomas.

$5.00 Jl.28-6857v.ag.16

ARENERA "ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales. (Artículo 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Agosto de 1941, a las 16 horas, en el local de la sociedad Rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar a siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos titulares, tres suplentes Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación sus acciones o los certificados de ellas, expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$13.65 Jl.31-6851-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que los herederos de don Francisco Ferraro han prometido vender a don ARON PORZECANSKI la parte que le pertenecía al causante en la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Porzecanski y Compañía", en el ramo de fábrica de artefactos eléctricos y con domicilio en la calle Arenal Grande 1825, haciéndose cargo el señor Porzecanski del activo y pasivo de la referida sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el domicilio de la sociedad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Arón Porzecanski.

$6.00 J1.22-6687-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de imprenta y litografía gira en esta plaza, en la calle Reconquista número 640, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio VENTURA F BERCHESI, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano Juan José Belo, 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorios L y M). Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Ventura Berchesi. — Manuel Quintans

$5.00 J1.22-6688-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada en Julio 17 de este año por el doctor Manuel G. Sotelo, los señores Ricardo Otto Müller, Antonio Nicolás Decia y Jorge Herrán, por sí y como únicos integrantes de sociedad "Herrán, Decia y Müller", prometieron vender a "H. y A. DEAMBROSI" los implementos de carga y descarga, muebles, herramientas, útiles y demás bienes del establecimiento industrial y comercial propiedad de los primeros, sito en esta ciudad rambla Sud América y La Fe, y especialmente la chata a motor "J. S. M. y Cía N.o 4" inscripta en la matrícula nacional de cabotaje - tráfico del puerto de Montevideo con el número 549. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en rambla Sud América número 2757. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Ricardo Müller. — Antonio Decia. — Jorge Herrán. — H. y A Deambrosi.

$7.00 J1.22-6685-v ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Jorge Herrán ha prometido ceder a don RICARDO OTTO MÜLLER y éste a adquirir todo los derechos y obligaciones que al primero corresponden como socio integrante y acreedores de firma "Herrán, Decia y Müller" haciéndose cargo el señor Müller de todos los derechos y obligaciones que al señor Herrán pudieran corresponderle como socio y acreedor de la misma, inclusa todos los relacionados con el establecimiento industrial de dicha firma, sito en rambla Sud América y La Fe y la chata a motor "J S M y Cía N o 4" inscripta en la matrícula nacional con el número 549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones previniéndose a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Manuel G Sotelo calle Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), de 15 a 17 horas — Montevideo Julio 17 de 1941. — Jorge Herrán — Ricardo Müller

$8.00 J1.22-6684-v.ag 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Gregorio Jaso ha prometido vender al señor CARLOS MARIA JASO ANCHORENA la casa de comercio en ramos generales que tiene instalada en Polanco, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. A los efectos legales, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo de treinta días. — Polanco, Julio 17 de 1941. — Gregorio Jaso — Carlos M Jaso

$5.00 J1.22-6679-v.ag 11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social JASO y DIANO establecida con comercio en ramos generales, en Polanco, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, retirándose de dicha sociedad el socio señor Gregorio Jaso y Tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Hilario V Diano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace al presente publicación. — Polanco, Julio 17 de 1941. — Gregorio Jaso. — Hilario V. Diano.

$5.00 J1.22-6680-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "SEGUI y BALLESTEROS" en el ramo de taller de reparaciones de máquinas de escribir, calcular, sumar y registradoras, con sede en la calle Piedras 633, retirándose el socio Heberto Ballesteros y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Eduardo Seguí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Heberto Ballesteros. — Eduardo Seguí.

$5.00 J1.30-6930-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL PUIG mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Rivera y Santa Lucía, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados en el domicilio citado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José Julio 9 de 1941. — Juan Catepón. — Miguel A. Puig.

$5.00 J1.30-6927-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Salvador Barrocas ha prometido en venta a la firma "AFFAR y NIFURI" el establecimiento comercial denominado "El Cubano", que gira en el ramo de tienda, instalado en la casa número 594 de la avenida General Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 302 de la calle Buenos Aires, de esta Capital. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Salvador Barrocas. — Affar y Nifuri.

$5.00 J1.30-6925-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Anastasio V. Pereyra tiene proyectado vender al señor JUAN ANTONIO RIZZO el comercio que en el ramo de fiedería tiene instalado en la ciudad de Rocha. El comprador tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse en la referida casa de comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Rocha, Julio 25 de 1941. — Anastasio V. Pereyra. — Juan A. Rizzo.

$5.00 J1.30-6916-v.ag.18.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autoricé el 14 de Junio de 1941, entró a formar parte de la la "Cooperativa Apolo, Responsabilidad Limitada", el señor HIPOLITO GOMEZ GOMEZ, aportando a la sociedad $ 800.00 y pagando como cuota de ingreso $ 200.00. El capital se elevó a $ 7.200.00. Se inscribió en Poderes y en el Registro de Comercio del Juzgado sexto turno, el 27 de Junio y 23 de Julio de 1941, respectivamente. — Eugenio Tancredi (hijo), Escribano.

$4.50 J1.30-6913-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que el señor ALFREDO STOCK se ha comprometido con el señor ARTURO JUST asociarse con él en una nueva sociedad en constitución, bajo la razón social "La Holandesa, Limitada", aportando a la misma con todos sus activos de su fábrica que gira actualmente bajo la denominación "La Holandesa" en esta ciudad, calle Nicaragua número 1978 (bis). Los acreedores deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días en el domicilio del señor Arturo Just, en la calle Ciudadela número 1555. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Alfredo Stock. — Arturo Just.

$6.00 J1.30-6906-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sucursal de la Cochería del Globo, establecida en esta ciudad, en la casa número 155 de la calle 25 de Mayo, propiedad del suscripto Ramón Umpiérrez, ha sido vendida al señor ROSALIO LONGINO MUÑOZ, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo a partir del día 1.o de Noviembre del año 1940, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida sucursal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Ramón Umpiérrez. — Rosalío L. Muñoz.

$6.00 J1.28-6861-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor del señor ANGEL COSTAS nuestra casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1151 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Angel A. Rodríguez. — Plácido A. Rodríguez. — Angel Costas.

$5.00 Jl.26-6849-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y bar tenemos establecido en la calle Canelones número 2805, mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Antonio Menéndez a su socio señor JOSE MENENDEZ. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Menéndez Hermanos. — José Menéndez.

$5.00 J1.26-6850-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al público en general y al comercio, que hemos disuelto la sociedad "Campos Hermanos" que giraba en esta plaza con la denominación de "El Autogiro" sita en la calle Pozos del Rey número 1379 de esta Capital, en el ramo de transportes en general. A los efectos que hubiere lugar se hacen las presentes publicaciones, debiendo los interesados dirigirse al domicilio citado. — Montevideo, Julio 21 de 1941 — Virgilio Campos. — Leonardo Campos.

$5.00 J1.26-6834-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la firma que gira en esta plaza con la denominación "Fábrica Paysandú", y con la razón social de "Millot y Compañía" constituída por los señores FELIX A. MAZERES y DANIEL V. MILLOT, hemos proyectado de común acuerdo proceder a su disolución. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores con los justificativos de sus créditos, presentarse al domicilio calle 18 de Julio número 1282 dentro del término legal y a sus efectos. — Paysandú, Julio 16 de 1941. — Daniel V. Millot. — Félix A. Mazeres.

$5.00 J1.26-6835-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a la sociedad BALDIZAN y COMPAÑIA LIMITADA el comercio que en el ramo de hotel teníamos establecido en esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle 18 de Julio 458 (escribanía Naguila). — Durazno, Julio 21 de 1941. — Por Sociedad Gutiérrez Hermanos. Carlos M. Gutiérerz.

$5.00 J1.26-6825-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender al señor RAMON REBOREDO, el comercio en el ramo de carbonería establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1525 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 23 de 1941 — Sucesión de Honorato Taulé. —Ramón Reboredo.

$5.00 J1.26-6819-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANGEL TORRES el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la calle Marcelino Berthelot número 1851 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Arturo C. Ribot (Sarandí 493, primer piso), de esta Capital. —Montevideo, Julio 22 de 1941. — Oscar Néstor Etchart. — Angel Torres.

$5.00 J1.26-6807-v.ag.14.

FANAME, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Faname, S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes y año a las 15 horas en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Elección de tres titulares y tres suplentes de Directorio y Fiscal.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día anterior al fijado para la asamblea.

$9.00 Ag.6-7112-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la firma "CABALLERO y PRESS", haciéndonos cargo del activo y pasivo social, a cuyo fin avisamos que tenemos el domicilio en "Lechiguana", 5.a sección de Cerro Largo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Julio 8 de 1941. — Hermann Press. — Ramón Caballero.

$5.00 Ag.6-7208-v.ag.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he mos resuelto constituir sociedad con el señor JOSE FERNANDEZ, para explotar el comercio de fábrica de croissants, establecido en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1941. — Ramón García. — Albino Redondo. — José Fernández.

$5.00 Jl.21-6655-v.ag.9.

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos números 27, 30, 34, 35 y 38 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de los corrientes mes y año, en el local de esta Compañía, avenida General Rondeau número 1749, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general correspondientes al ejercicio social 1940 - 41; 2.o Nombramiento de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1941.

$4.80 Ag.7-7240-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que con fecha 30 de Abril de este año vendí a mi hijo RUBEN FERRARO el comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecido en la avenida Millán número 3203, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Julio 16 de 1941. — Pedro Ferraro.

$5.00 Jl.21-6654-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor EUGENIO OTERO el comercio que en los ramos de hotel y restaurant denominado "Hotel Buenos Aires" tengo instalado en la avenida 18 de Julio 904 y 914 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Sineiro Meis.

$5.00 Ag.7-7255-v.ag.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Taranco y Compañía"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Taranco y Compañía" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Enrique Risso Illa escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Félix Ortiz de Taranco, casado en primeras nupcias con doña María de las Mercedes Montero Uriarte y domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número mil ciento dieciséis; don Luis Ortiz de Taranco, casado en primeras nupcias con doña Renée Delgado Brun y domiciliado en el boulevard General Artigas número ochocientos treinta y cuatro; don Hermenegildo Parada Ortiz de Taranco, soltero, y domiciliado en la calle Guayaquí número tres mil cuatrocientos veinticinco; don Alvaro Ortiz de Taranco, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Uraga y domiciliado en la calle Primero de Mayo número mil cuatrocientos treinta y seis; don Oscar Arocena, casado en primeras nupcias con doña Matilde Ortiz de Taranco y domiciliado en la calle Valentín Gómez número novecientos noventa; don Emilio González casado en primeras nupcias con doña Gerónima Cortez y domiciliado en la calle Vilardebó número mil cuatrocientos tres; don Luis Levrero, viudo en sus únicas nupcias de doña Elisa Ortiz de Taranco y domiciliado en la Rambla República del Perú número ochocientos veinticinco y don Ricardo Zumarán Arocena, casado en primeras nupcias con doña María Elena Ortiz de Taranco y domicilado en la calle Solís número mil cuatrocientos cuarenta y seis; todos los comparecientes son uruguayos a excepción de los señores Parada y González, que son españoles, mayores de edad, y de este vecindario, de mi conocimiento y dicen: Que por la presente escritura dejan constituída la Sociedad Anónima "Taranco y Compañía" con sujeción a lo dispuesto en los siguientes estatutos:

De la denominación

Artículo 1.o Por la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y a partir de esa fecha queda constituída una Sociedad Anónima denominada "Taranco y Compañía" Sociedad Anónima.

De la duración

Artículo 2.o La Sociedad durará cincuenta años y estará facultada para establecer sucursales o agencias o nombrar representantes en el país o fuera de él. El plazo podrá ser ampliado o acortado. En el primer caso, la ampliación queda subordinada a la aprobación del Poder Ejecutivo. En el segundo se requerirá la decisión de la asamblea general de accionistas.

Del domicilio

Artículo 3.o El domicilio general de la Sociedad se hallará en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del especial de las sucursales o agencias, en los lugares donde éstas se hubieran establecido en todo lo relacionado con las operaciones celebradas, por las mismas, de acuerdo con las leyes.

Del objeto

Artículo 4.o La Sociedad tendrá por objeto los siguientes cometidos:

A) La compra, la venta, la importación, la exportación de mercaderías generales especialmente de los ramos almacén, frutos del país y sus similares.

B) La compra y venta de productos de la tierra, como ser: animales, lana, pieles, cereales, frutos y demás elementos que emanen naturalmente de ella, o mediante la acción concurrente del trabajo humano.

C) Las comisiones y mandatos en general relacionados con el comercio de tales productos, provenientes del país o del extranjero.

D) La ayuda comanditaria de empresas que tengan por objeto el comercio o la industrialización de los mismos productos.

De las operaciones

Artículo 5.o De acuerdo con los mencionados cometidos, la Sociedad se hallará habilitada para efectuar las siguientes operaciones:

A) Celebrar contratos de compraventa, de permuta, de depósito, de arrendamiento de medianería, de préstamos, de hipoteca, de prenda, de anticresis, de comodato, de fletamento, de transporte, de sociedad, de construcción, de dación en pago.

B) Otorgar y aceptar mandatos.

C) Girar letras, endosarlas, avalarlas y pagarlas.

D) Comparecer ante las autoridades judiciales y administrativas, y hacer valer sus derechos en la vía y firma que legalmente corresponda, sin limitación de especie alguna. La precedente especificación se hace sólo por vía de ejemplo, de modo que la Sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente resulten necesarios o convenientes para la ejecución de sus cometidos.

Del capital

Artículo 6.o El capital inicial será de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000) y estará representado por un mil quinientas (1.500) acciones de quinientos pesos ($ 500.00) cada una que constituirán la primera serie. Una vez llenada esta primera serie el Directorio estará facultado para elevar el capital a un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00) emitiendo una o varias nuevas series de acciones. El capital podrá ser nuevamente elevado hasta dos millones de pesos ($. 2.000.000.00) de una sola o en varias veces, requiriéndose para ello una decisión expresa de la asamblea general de accionistas, la que se hará constar por escritura pública, que se anotará en el Registro Público de Comercio y se comunicará además a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. El aumento mencionado sólo podrá decretarse, cuando se hallen colocadas totalmente las acciones que correspondan al capital originario o al capital suplementario precedente. En todo aumento de capital los accionistas fundadores de la Sociedad serán preferidos para su suscripción en proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión. A ese fin, la asamblea al mismo tiempo de determinar el monto del aumento y su forma de pago, fijará también un plazo para que los referidos accionistas hagan uso de la preferencia.

De las acciones

Artículo 7.o Las acciones serán nominativas y se emitirán una vez integradas previo el cumplimiento de los requisitos que exige la ley, en títulos de una acción, de diez acciones o de múltiplos de diez acciones. Cada título llevará un N.o de orden correlativo, y se extraerá de libretas talonarias. En cada talón se dejará mención escrita de la persona a cuyo nombre se expide el título, de la cantidad y de la serie de las acciones, bajo la firma de los Directores que hubieren suscripto el título respectivo. Las acciones no integradas se documentarán por certificados nominativos cuya emisión y transferencia requiere además de la autorización del Directorio, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 414 (cuatrocientos catorce) del Código de Comercio. Tanto los títulos como los certificados llevarán la firma de dos Directores, debiendo uno de ellos ser el Presidente.

Art. 8.o Las acciones y los certificados no podrán ser transmitidos sin ofrecerse previamente a los accionistas por intermedio del Directorio, gozando los accionistas del privilegio de quedarse con ellos por el mismo precio que se hallare dispuesto a pagar un tercero.

Art. 9.o La posesión de acciones o certificados presupone el conocimiento y la aceptación de estos estatutos, así como el acatamiento absoluto de las resoluciones adoptadas por la asamblea de accionistas o por el Directorio, de acuerdo con los mismos y las disposiciones de la ley. Las acciones se consideran indivisibles, y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción.

Art. 10. El Directorio se halla plenamente habilitado para resolver todo lo pertinente a la emisión de las acciones, su forma de pago, la mora y sus efectos, en caso de incumplimiento, así como la colocación con primas y la determinación de la misma. El importe de las primas ingresará al fondo de reserva o al de previsión según lo decida el Directorio.

Art. 11. También se hallará facultado el Directorio para entregar acciones en pago de mercaderías o de bienes en general, muebles o inmuebles o de adquisición de créditos, de valores y aún de otras acciones, sin otra limitación que la de no poder entregarlas por menos de su valor nominal. En esta facultad se halla especialmente comprendida la de poder adquirir los comercios de "Taranco y Compañía" de esta plaza, por el importe líquido que arrojen sus balances, tomando a su cargo el pasivo de los mismos, y las de comprar propie-

dades de la sucesión de don Félix Ortiz de Taranco.

Del Directorio

Artículo 12. El Directorio se compondrá de cinco titulares y de tres suplentes. Para ejercer el cargo de Director se requiere depositar veinte acciones. Estas acciones no podrán ser negociadas ni dadas en prenda, ni afectadas en forma alguna y se custodiarán por la Sociedad, entendiéndose que quedan en poder de ésta hasta el vencimiento del mandato, en garantía de las responsabilidades que apareja el cargo de Director. Los Directores serán elegidos por la asamblea a mayoría de votos y durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Mientras no se elijan los nuevos Directores los cesantes continuarán en sus cargos hasta que se realice la elección. En caso de muerte, incapacidad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de los titulares, excluídas las licencias, otorgadas por el Directorio, entrarán a desempeñar el cargo vacante en forma definitiva o temporaria los suplentes respectivos, respetando la orden de las suplencias. El cese por renuncia obliga al renunciante a permanecer en su puesto hasta la designación del suplente ordinal, debiendo el Directorio, efectuar de inmediato la respectiva convocatoria.

Art. 13. Dentro de los cinco días de celebrada la asamblea ordinaria se reunirá el Directorio para designar Presidente, Vicepresidente y Secretario del mismo, requiriéndose para ello cuatro votos. El Presidente y en su caso el Vicepresidente tendrán voz y voto, en caso de empate.

Art. 14. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes; se hallará en quórum con la asistencia de tres miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, salvo el caso de designación de Presidente, Vicepresidente y Secretario, en que regirá el artículo 13 (trece) de estos estatutos. Las resoluciones del Directorio se consignarán en un libro especial en forma de actas, las que luego de tener la aprobación de aquél se autenticarán con la firma del Presidente o del Vicepresidente en su caso y del Secretario.

De las facultades del Directorio. De la administración

Artículo 15. La administración se hallará a cargo del Directorio el cual tendrá la más amplia facultad para desempeñar los cometidos que por estos estatutos (artículos cuatro y cinco) se le asignan a la Sociedad, con la única excepción de aquellos que constituyen una prerrogativa singular de la asamblea de accionistas, (artículos veinte y veintiuno). En consecuencia podrá celebrar todos los actos y contratos que crea conveniente, otorgar y aceptar mandatos generales y especiales para intervenir ante los Tribunales o fuera de ellos, nombrar, destituir o suspender a los empleados, fijar los sueldos y remuneraciones y determinar los cometidos dentro de lo expresado en esta disposición, sin otra limitación que la establecida en el apartado primero de este artículo, y hallarse impuesto por el funcionamiento regular de la Sociedad.

Art. 16. Compete también al Directorio:

A) Convocar a la asamblea de accionistas, señalando fechas para las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, estableciendo el respectivo orden del día.
B) Efectuar el inventario, balance y memoria de cada año.
C) Proponer a la asamblea la distribución de las utilidades, estableciendo la fecha y forma de pago de los dividendos.
D) Autorizar la venta, la dación y el recibo en pago de bienes muebles o inmuebles, los préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria y la emisión de debentures.

Art. 17. El Presidente y en su defecto el Vicepresidente ejercerán la representación legal del Directorio, suscribiendo todos los actos y contratos que requieran el consentimiento de la Sociedad. Esta facultad deberá ejercerse sin menoscabo de los mandatos especiales que se hubieran conferido por el Directorio en documento público o privado para desempeñar determinados cometidos, o para comparecer ante los Tribunales y demás autoridades del país.

De las asambleas

Artículo 18. La asamblea ordinaria de los accionistas tendrá lugar dentro de los sesenta días de la realización del inventario y balance prescriptos por el artículo diecisiés y veinte de estos estatutos, y por convocación del Directorio.

Art. 19. La convocación de las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se hará por el "Diario Oficial" con antelación de por lo menos quince días a partir de la primera publicación y mediante cinco publicaciones para la primera citación. Si no pudiera formarse quórum se citará una segunda vez con intervalo mínimo de solo diez días, y las publicaciones se reducirán a tres. En este caso, la asamblea se celebrará con los accionistas que concurran, siendo inobjetable la validez de sus resoluciones.

Art. 20. Son cometidos de las asambleas ordinarias:

A) Aprobar el inventario, balance y memoria anual, de la Sociedad presentada por el Directorio.
B) Elegir a las personas que deben integrar el Directorio.
C) Resolver la forma cómo deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos, sin ultrapasar las normas que fijan los estatutos.
D) Determinar el honorario del Presidente y demás miembros del Directorio.
E) Pronunciarse sobre los demás puntos que hubieren sido incluídos en el orden del día y que figuren entre las facultades privativas de la asamblea, según los estatutos.

Art. 21. Son facultades privativas de las asambleas de los accionistas:

A) Decretar la disolución de la Sociedad antes del vencimiento del término señalado en los estatutos o en su caso, la prórroga del mismo. B) Determinar el aumento de capital y la emisión correlativa de nuevas acciones en la forma establecida en estos estatutos artículo seis).
C) Resolver el establecimiento de sucursales, dentro o fuera del país.
D) Autorizar la construcción de edificios con fines de renta o destinados a la instalación de la Sociedad.

Art. 22. El quórum de las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias de primera convocatoria se obtiene con la inscripción y representación de la mitad más una de las acciones integradas. El quórum de las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias de segunda convocatoria se logra con cualquier inscripción y representación.

Art. 23. La intervención en las asambleas requiere la inscripción previa de las acciones que se pretenden hacer valer, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha de la celebración de la misma. A ese efecto, el Directorio dispondrá un registro especial siendo necesario además el depósito previo de las acciones. Los accionistas se hallan facultados, para hacerse representar en las asambleas bastando para ello una simple carta o telegrama autenticado al Directorio, emanando del dueño de las acciones o de persona legalmente autorizada para ejercer su personería. Los Directores no podrán ser mandatarios.

Art. 24. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en defecto de éste por el Vicepresidente, y en defecto de éste por un accionista designado "ad-hoc" por la asamblea. Los Presidentes tendrán voz y voto y decidirán la votación en caso de empate. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría con excepción de las que tuvieren por objeto la reforma de los estatutos, la ampliación o acortamiento del término de duración y el aumento de capital, para cuya validez se requerirá los dos tercios de los votos presentes.

Art. 25. Veinte acciones dan derecho a un voto, cuarenta a dos y así sucesivamente pero sin que se pueda ultrapasar el límite que fija el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Esta limitación sólo rige en cuanto a la representación de las acciones de un solo dueño y no se extiende por consiguiente a la representación de otras acciones pertenecientes a distintos accionistas.

De las utilidades

Art. 26 Las utilidades se distribuirán según lo resuelva la asamblea previo dictamen del Directorio. Las facultades de la asamblea se hallan por la obligación de destinar dos por ciento del importe de las mismas para constituir el fondo de reserva. La asamblea podrá autorizar otras reservas especiales de previsión con fines determinados.

Art. 27. El pago de los dividendos se anunciará por el "Diario Oficial". Si transcurridos sesenta días a partir del anuncio quedaran dividendos por cobrar, se harán tres nuevas publicaciones dando cuenta de tal circunstancia. Si tal situación se mantuviera durante tres años, vencido este término los dividendos incobrados pasarán a integrar el fondo de reserva.

Art. 28. Tendrá el Directorio la facultad de distribuir trimestralmente un dividendo provisorio a cuenta de las utilidades del año. Esta facultad no reconoce limitaciones, quedando absolutamente librado al juicio del Directorio. Las entregas de dividendos a cuenta se deducirán del reparto correspondiente al final del ejercicio.

De la liquidación

Artículo 29. En el caso de disolución de la Sociedad la liquidación será ejercida por la persona o personas que designe la asamblea de accionistas con sujeción a lo dispuesto por la ley y lo que establezca la asamblea. La asamblea determinará igualmente en forma previa, el honorario de los Liquidadores, como así el término para ultimar la liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio queda constituído por las siguientes personas: Presidente: Félix O. de Taranco. Vicepresidente: Luis O. de Taranco. Secretario: Hermenegildo Parada. Vocales: Alvaro O. de Taranco y Oscar Arocena. Suplentes: Emilio González, Ricardo Zumarán y Luis Levrero. Los señores Félix Ortiz de Taranco y doctor José Irureta Goyena quedan plenamente habilitados para correr todos los trámites relativos a la obtención de la personería jurídica para aceptar las modificaciones que sugiera la administración por medio de la Fiscalía de Gobierno o de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, para efectuar la publicación de los estatutos ordenada por la ley, para gestionar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, y para adoptar finalmente todas las medidas conducentes para poner en marcha la Sociedad. Y yo el autorizante hago constar: Que previne la inscripción de la copia que expida en el Registro Público de Comercio. Previa lectura así lo otorgan y firman con los testigos José R. Díaz y Luis A. Trianón, ambos vecinos hábiles. Doy fe. Esta escritura sigue a la extendida el diecinueve del corriente mes bajo el membrete número 50. Compraventa. Rosa Louis al doctor José Pedro Urioste de fojas cien a ciento uno vuelta. — Félix O. de Taranco. — L. O. de Taranco. — H. Parada. — A. Taranco. — Oscar Arocena. — E. González. — Luis Levrero. — Ricardo Zumarán Arocena. — José R. Díaz. — Luis A. Trianón. —Enrique Risso Ylla, Escribano.

Pasó ante mí en fe de ello y para la Sociedad Anónima "Taranco y Compañía", expido la presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. — Enrique Risso Ylla, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Félix O. de Taranco García de Zúñiga y José Irureta Goyena, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1305, ante el señor Ministro exponemos: Que con las personas cuyos nombres figuran en el adjunto estatuto, hemos resuelto constituir una Sociedad Anónima con fines comerciales, en este país. Las bases de esta nueva entidad que pretende incorporarse al movimiento económico del país, lucen en el respectivo estatuto. Pedimos al señor Ministro se sirva, previo dictamen del señor Fiscal de Gobierno y de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, dictar las siguientes providencias: A) Aprobar los estatutos presentados. B) Conceder la personería solicitada. C) Ordenar la publicación y el Registro de los mencionados estatutos. — Félix O. de Taranco García de Zúñiga. — José Irureta Goyena.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Abril 5 de 1941. — A la División Sociedades Anónimas, para que tome nota y vuelva. — (Firmado): Hughes.

División Sociedades Anónimas. — Abril 14 de 1941. — Tomado nota, vuelve. — (Firmado): Oscar Bustos.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Taranco y Compañía" Sociedad Anónima, no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aceptación. Saluda al señor Ministro muy atentamente. Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la Sociedad Anónima "Taranco y Compañía", como persona jurídica a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas actualmente en vigor o que en lo sucesivo se dictaren. Se deberá, en el mismo acto administrativo fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y cometer a la Inspección de Hacienda y Sociedades Anónimas la intervención ulterior que le corresponde. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — (Firmado): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Vista la gestión iniciada por la S. A. "Taranco y Compañía" a fin de obtener la aprobación de sus esta-

tutos y el reconocimiento de personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto es el comercio de importación y exportación en general y especialmente de los ramos de almacén, frutos del país y similares, y que sus estatutos en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto. Que funcionará con un capital de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Taranco y Compañía" y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Firmado): BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Félix O. de Taranco y José Irureta Goyena, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1305, en uso de la facultad que les acuerda el artículo 30 de los estatutos de "Sociedad Anónima Taranco y Compañía", a V. S. dicen: Que el 23 de Mayo del corriente año, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la Sociedad que representan y acordado la personería jurídica correspondiente, según resulta del testimonio, adjunto. En consecuencia, del señor Juez solicitan: 1.o) Se sirva, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, disponer la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y ordenar las publicaciones pertinentes. 2.o) Se otorgue a la Sociedad que representan, la matrícula de comerciante, ordenándose la rúbrica de los libros de comercio que se presentarán. 3.o) Que se nos expidan los testimonios y certificados que solicitemos y en su oportunidad se nos devuelva el testimonio que acompañamos con este escrito. Sírvase V. S. así disponerlo. Será justicia. —Félix O. de Taranco. — José Irureta Goyena. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 3738. — Señor Juez: Corresponde acceder a lo solicitado en los petitorios en vista. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Ernesto Mautone.

Número 850. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Vistos: Por lo que resulta de autos y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos pertinentes y archívese. — Santini.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 8 al folio 28 y siguientes del Registro de Contratos, tomo sexto que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$400.00—7183.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 62

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir cascos de aluminio (cubrecabeza), botas caña corta, pull-overs, sombreros de campaña, cantimploras de aluminio, mochilas, maletas para armas montadas, cuchillos, tenedores, cucharas, platos (hondos y llanos), alpargatas, gabardina de espesor fino, paño tipo Pelford en espesor fino, cretona ordinaria, loneta blanca número 8, botones corozo escudos color yerba mate de 15 mm., paños para divisas colores, verde, rojo, mordoré, negro y azul, hormillas color yerba mate de 15 mm., hebillas ordinarias, hormillas blancas de 18 mm., broches para cuello, hebillas de bronce, según muestra, botones de bronce según muestra, hilo Oso Pescado o similar N.o 000, cueros carona avellana engrasados, con destino a Talleres, para la confección de diversos efectos de vestuario y equipo de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Arquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.8-7351-v.ag.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 1 automóvil Sedan 4 puertas, tipo standard, con rodado alto para campaña, con destino a la Región Militar número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seción Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1589, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las porpuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.8-7350-v.ag.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 28 (tercer llamado). — Asunto 84|664. — Artículos: víveres para Cantinas. — Pesquera y Compañía: 15.000 kilos de azúcar molida, en bolsas de 45 a 50 kilos, según muestra y análisis número 178.677, a $ 2.17 los 10 kilos. — Manuel Mera: 1.000 tarros de 850 gramos netos de conserva de tomates, según muestra y análisis "Laboratorio Pastori y Aboal", a $ 0.50 cada una. — Ernesto Balparda: 30.000 kilos de fideos especiales, en paquetes de 1 kilo, según muestra, marca "Campomar" y análisis 459.182, a $ 0.155 el paquete. — Montevideo, Julio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.8-7352-v.ag.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan: Agosto 11, hora 14 y 15, vidriería; hora 15 y 30, pinturería; hora 15 y 45, carpintería; hora 16, maíz, alfalfa seca y avena en grano; hora 16 y 15, baldosas (segundo llamado). Agosto 18, hora 16, arroz, Cif (cuarto llamado); hora 16 y 15, ampollas lobelina "Ingellheim" o similar. Setiembre 5: hora 8 y 45, sueros anticarbuncloso y Vena R. de Cabra y Amp. azufre coloidal, Cif. — Montevideo, Agosto 4 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.8-7329-v.ag.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente a todos los predios del barrio número 5, que se levanta en Nuevo París, entre las calles Zubillaga, Carlos de la Vega, De La Marina y Julián Laguna.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copias los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 26 de Agosto corriente a las 10 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.8-7318-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

COLON REGULES, uruguayo, funcionario, domiciliado en la calle Carabelas 3450, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "A cien años". Evocación histórica. Perfiles de mi tierra. (poema), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias a máquina firmadas, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — A. Zum Felde, Director.

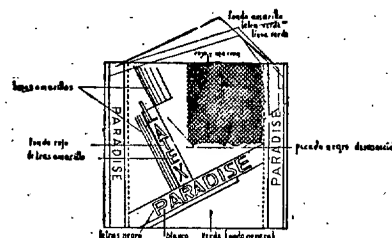
$4.05 Ag.8-7274-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37299

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7314-v.ag.19.

ACTA N.o 37313

Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7315-v.ag.19.

ACTA N.o 37325

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro, S. A. (S. U. C. A. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7342-v.ag.19.

ACTA N.o 37289

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIUM"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.19-7288-v.ag.19.

ACTA N.o 37324

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CACHITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7341-v.ag.19.

ACTA N.o 37316

Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Curt Lange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Ag.8-7273-v.ag.19.

ACTA N.o 37304

Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRASALAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7289-v.ag.19.

ACTA N.o 37320

Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7307-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de sumar, accionadas eléctricamente.

Las propuestas serán recibidas el día 20 de Agosto corriente a las 11 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.8-7329-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 61941

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de rulemanes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 13 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.8-7343-v.ag.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 8 de 1941

.a Sección

OSCAR DANTE NOGAREDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333, y TERESA CALVERAS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1333.

8.a Sección

FORTUNATO CORREA ALMADA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1534, y EMA REYES BRUCHOU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1534.

9.a Sección

GIS SIXTO FREGOSSI, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tupá 5492, y ORFILIA ANTONIA REMUARDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tupá 27.

DARWIN DOMINGO REBOLLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1830, y AIDA CARLOTA ORIZIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Came 5617.

DANTE ARNOLDO PASTORINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y JUANA MENDILAZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

14 a Sección

JUAN EUSTAQUIO CABRERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 785, y LUISA FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3564.

ROBUSTIANO ROBERTO DUARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2942, y LIGIA SUSANA LOMBARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2729.

MARIO EUGENIO MILLER, 40 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 940, y LUCRECIA LUCIA MILADIN, 41 años, soltera, húngara, domiciliada 12 de Diciembre 940.

ANTONIO PINTOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3563, y DOMINGA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3563.

OSCAR IZZI PADRON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1231, y SARA ESTHER GONZALEZ SIERRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1231.

HUGO ROVEGNO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 946, y ELIDA REGGIARDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solís Grande 916.

15.a Sección

JOSE ZAPPIA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1371, y OLIVIA IGLESIAS ALONSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1534.

ANDRES CESAR CANEPA, 29 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Constituyente 2043, y ELVIRA GARCIA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4212.

WALTER GARCIA MAGGI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1093, y PAULINA BARGAS CARESSANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2067.

PAULINO DE CASTRO, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Canelones 1813, y VIOLETA GENUINA ALVES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1813.

21.a Sección

MARIO LUIS MARTELLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1333, y MARIA OLGA GALLESIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzzos 791.

WALDEMAR ENRIQUE SANABRIA, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Duque de los Abruzzos 85, y ALBA BENTOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4315.

$2.00 Plp.-v.ag.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con SANGUINETTI y PIGNI. Cobro de pesos. Lo. 8. Fo. 444", se cita, llama y emplaza a la firma "Sanguinetti y Pigni" o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Juan J. Martínez, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.8-7319-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ o VENANCIO FERNANDEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.8-7276-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Florio (Carmelo) contra MUÑOZ (FRANCISCO I). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a cualquier título con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado Buceo, sección judicial dieciocho del Departamento de Montevideo, padrón treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (35295), señalada dicha fracción con el número cinco en el plano del agrimensor Juan M. Marfetán y compuesta de una superficie de dos mil seiscientos treinta y cinco metros veintinueve centímetros, teniendo treinta y cinco metros veintinueve decímetros de frente al Norte, al camino Buxareo o Figurita, más tarde General Garibaldi (hoy Ramón Anador); por el Este, con la fracción del doctor Carlos María de Pena (hoy absorbida casi totalmente por la calle Andrés Aguiar), en una extensión de ochenta y un metros cincuenta y siete centímetros; por el Sur, esta misma fracción, en treinta y un metros ochenta y cinco centímetros, y por el Oeste, la fracción número cuatro, en una extensión de ochenta y tres metros noventa y tres centímetros; y especialmente al señor Francisco I. Muñoz y sus causahabientes, Ana Queiros o Ana Queiros de Muñoz y sus causahabientes, Benjamín Pérez y sus causahabientes, Josefa Pérez de Salvañach y sus causahabientes, Carolina Pérez de Hamilton y sus causahabientes, Eduardo Hamilton, por sí y como cesionario de su hijo Eduardo Hamilton y sus causahabientes, Alfredo y Matilde Hamilton y sus causahabientes, Carlota Pérez y sus causahabientes, María Pérez de Sáenz y sus causahabientes, José María Pérez y sus causahabientes, Antonio Pérez y sus causahabientes y Carlos María de Pena y sus causahabientes, para que comparezcan a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$33.60 Ag.8-7308-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA GARPARIN o GASPARIN DE SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.8-7313-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSASCO o ROSASCO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.8-7297-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA ROBERTO ALEJANDRO o PABLO DE MALHERBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ag.8-7284-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FABINI DE BORRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.8-7285-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GAGETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ag.9-7286-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CANTONI y TERESA GAGLIA DE CANTONI, citándose a los herederos y demás interesados, y especialmente a Filomena Josefina Rosina Cantoni Gaglia, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos Aycaguer, Escribano.
$8.40 Ag.8-7287-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RITA URRUTY DE BARDECIO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Soca, sus herederos o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras o a las sobras en ella existentes, situada en el pueblo Joaquín Suárez, décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 753, compuesta, según títulos, de una superficie de 12 hectáreas 921 metros y, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Enero de 1931, aprobado por el Consejo de A. Departamental de Canelones, con fecha 13 de Marzo de 1931, se compone de una superficie de 14 hectáreas, 4026 metros 59 decímetros, comprendidos en esa extensión 9055 metros 05 decímetros destinados a calle pública de 17 metros de ancho, equivalente, por lo tanto, a una superficie útil de 13 hectáreas, 4971 metros 54 decímetros, integrada por los solares que llevan los números 1 a 24 del plano mencionado. Dicha fracción, que se encuentra dividida en dos por la calle pública a que se ha hecho referencia, linda: por el Norte, con Julio Muñoz; por el Este, con la carretera a Joaquín Suárez; por el Sur, con Francisca Soca; por el Oeste, con Benjamín Callero, y por el Noroeste, con el mismo Callero y sucesión Polleri, y la demasía de área existente alcanza a dos hectáreas, 3105 metros 59 decímetros. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.20 Ag.8-7326-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINEZ DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.8-7279-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ALBERT VICTOR ANTONIO. Información de vida y costumbres", se ha presentado la siguiente solicitud: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Víctor Antonio Albert, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número mil ochocientos ochenta (bis) de la calle Yí, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyos efectos Stela Tondini y Jesús Antonio Prunell, domiciliados en la calle Sarandí 445, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Es justicia. — Víctor A. Albert". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$10.50 Ag.8-7301-v.ag.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "STELA TONDINI. Información de vida y costumbres", se ha presentado la siguiente solicitud: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Stela Tondini, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la calle Venancio Benavídez, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Bruno E. Bonjour y Víctor A. Albert, domiciliados en la calle Yí número 1880 (bis), que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Es justicia. — Stela Tondini". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$10.50 Ag.8-7300-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA COLOMBI DE PENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.8-7321-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA CACHE DE SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.8-7270-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevido, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.8-7303-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AÑEL DE IRIS o AMALIA AÑEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.8-7304-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA POSE o POSSE DE LAMBRUSCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.8-7305-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA ETCHEVERRY DE GOZATEGUY o ETCHEVERRI DE GOZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dísa a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.7-7277-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA AURICCHIO DE CAFARO o RAFAELA ORICCHIO u ORICHIO u ORECHIO o AURICHI o AURIQUIO o AURICHIO o AURIGGIO DE CAFARO o DE CAFERO o DE CAFFARO o DE CAFFERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.8-7278-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a las siguientes personas: María Clavijo de Tudurí, don Vicente, doña Sebastiana, doña Emiliana, doña Cruz, don Carmelo y doña Máxima Tudurí, a sus herederos y causahabientes a título universal o singular y a cualquiera otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la continuación del pueblo Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 50091, con una superficie de 2 hectáreas, 2136 metros 43 decímetros, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, en Setiembre de 1888 y se deslinda así: por el Norte, calle por medio, con doña Cristina Placeres y con sucesión de José Forto; por el Este, con la fracción 5, de Sebastiana Tudurí de Porto: por el Sur, calle por medio, con sucesores de Francisco Joanicó, y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada a doña Emiliana Tudurí de Zapetta. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, ordenada en los autos caratulados "JUANA ANTONIA ZAPETTA y otra. Segunda copia de escritura". — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — C. Ponce de León, Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.8-7298-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.aSECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR CHANS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Julio 22 de 1951. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.75 Ag.8-7302-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ZENON DE LA HERA, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes número 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$5.50 Ag.8-7340-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — José Matrinelli Gómez, Juez de Paz.
$3.75 Ag.8-7328-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LEYTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 16 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag.8-7306-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hacee saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA MACHIN DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 2 de 1941. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$3.75 Ag.8-7311-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerror Largo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA SANTOS DE PEREIRA, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Río Branco, Junio 20 de 1941. — E. M. Costa, Juez de Paz.
$4.50 Ag.8-7331-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1951. — Juan C. Altieri. Actuario.
$3.75 Ag.8-7312-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE LUCIO BENTANCOR, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Julio 26 de 1941. — Rafael D. Rodríguez Bonavita. Juez de Paz.
$4.50 Ag.8-7324-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1941. Rosa Tortomano de Salazar contra CALAZAR SALAZAR. Divorcio" (Lo. 16. Fo. 206), se emplaza a don Calazar Salazar para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, y contestar la demanda de la que se le confiere traslado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Fray Bentos, Abril 15 de 1941. — Juan Serra Tur. Actuario.
$9.60 Ag.8-7333-v.ag.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA PATETTA DE PAINO y de don ONOFRE PAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.20 Ag.8-7334-v.ag.19.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GUILLERMO VOGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.30 Ag.8-7335-v.ag.19.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANCHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.30 Ag.8-7336-v.ag.19.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.30 Ag.8-7337-v.ag.19.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO CURES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 20 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.30 Ag.8-7338-v.ag.19.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MARTA BRADFORD DE SAVIO y de ELSA HERMINIA SAVIO BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.30 Ag.8-7339-v.ag.19.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL
Un camión "Ford" A, modelo 1928.
Por orden del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Carlos A. Servetti contra FELIX CAPOZZOLO. Cobro de pesos", remataremos al mejor postor, el martes 19 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, donde se exhibe.
Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$5.00 Ag.8-7332-v.ag.19.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL
El día 19 de Agosto a las 15 horas, rematará, por orden del señor Juez de Menores, artículos y mercaderías para hojalateros. Autos "María Luisa Hernández de Capelletti con HERCULES CAPELLETTI. Pensión alimenticia", en el local calle Millán número 2699.
$4.00 Ag.8-7341-v.ag.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL
Al mejor postor, en un solo lote: magnífica esquina compuesta de una cómoda propiedad, dos lindas casitas, espacio destinado a un surtidor de nafta y gran terreno con frente al camino Coronel Raiz número 76 y calle Goethe números 4629 y 4621. El miércoles 27 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo al siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Fazzio (Antonio D.) contra PANIZZA (VICTORIO). Ejecución de hipoteca. (Lo. 38. Fo. 566", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Glootdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios, ubicadas en "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, señaladas con los números cinco y seis en el plano del agrimensor Rodríguez Mujica, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuestas: la fracción número cinco, de un área de setecientos sesenta y nueve metros veintisiete decímetros noventa centímetros, que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Noreste, a la calle Goethe; veintitrés metros cincuenta y seis centímetros al Sureste, con el solar seis; veintitrés metros diez centímetros al Suroeste, con el solar cuatro, y treinta metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Coronel Raiz; y el solar seis, contiguo al anterior, que se vende en un solo lote con él, tiene un área de ciento seis metros cuarenta y dos decímetros cincuenta centímetros que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Goethe; veintitrés metros cincuenta y seis centímetros al Noroeste, con el solar cinco antes descripto; cuatro metros cincuenta centímetros al Suroeste, con la fracción cuatro (bis), y veintitrés metros cincuenta centímetros al Sureste, con el solar uno. Se previene: 1.o Pue el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8 - 03 - 57).
$52.80 Ag.8-7345-v.ag.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 20 serie "M", a cargo de ALFREDO NEGRON, el próximo 28 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Esteban G. Bardier, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos ochenta pesos ($ 1.280.00), un terreno y mejoras en la manzana 65 de la "Villa del Cerro", décimotercera sección judicial de este Departamento, padrón veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros setenta y un decímetros, teniendo 10 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle Río de Janeiro (antes Brasil), edificio 471, entre las de Nueva Granada y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Alejandro Otero; al Sur, con Antonio Subirá, y al Oeste, con León José Ellauri. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.009.51 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fije en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sos accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatrocientos setenta y nueve pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 479.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 479.44 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.8-7316-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO S. GAMEZ MARIN la farmacia "Dársena", sita en la calle Pérez Castellano número 1522. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 (escribanía Puig y Viapiana). — Cánepa y Compañía.

$5.00 Ag.8-7275-v.ag.27.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1941 a las 18 horas en la sede del Club, calle Cardal 3223, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 27 de Agosto de 1940; 2.o Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 3.o Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4.o Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos; 5.o Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 6.o Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de suscripción anual, de acuerdo con el artículo 25 inciso E); 7.o Asuntos generales. — El Secretario Honorario.

$7.20 Ag.8-7309-v.ag.11.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO", S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 18 horas en su local social, bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 16 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Ag.8-7229-v.ag.19.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los acionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 1941 en nuestro local social, calle Sarandí 637, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración, donde permanecerá abierto el registro hasta el día 15 de Agosto a las 19 horas. — El Secretario.

$5.25 Ag.8-7295-v.ag.13.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los acionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Agosto de 1941 en nuestro local, calle Sarandí 637, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea; 2.o Considerar la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1940-1941.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración, donde permanecerá abierto el registro hasta el día 15 de Agosto a las 19 horas. —

$7.50 Ag.8-7924-v.ag.13.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle Llupes número 4684 (Nuevo París), el 21 de Agosto de 1941 a las 14 y 30, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 3.o El reparto de utilidades y fijación de dividendo; 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo número 17 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$14.40 Ag.8-7327-v.ag.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano señor José Antonio Becco, en fecha 30 de Julio pasado, fué disuelta parcialmente la sociedad "CLERICETTI y BARRELLA", con sede en la casa número 729 de la calle Rincón, de esta ciudad, por retiro de la misma del socio señor Pascual Barrella, cuya cuota parte social adquirieron por partes igual los los socios señores Lepanto y Humberto Barrella. A los efectos legales (artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904) se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Ana B. de Clericetti. — Ricardo Clericetti. — Lepanto Barrella. — Humberto Barrella.

$6.00 Ag.8-7325-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad anónima denominada "Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas, S. A.", con sede en la casa de la calle Arenal Grande número 1531, de esta Capital, ha resuelto vender al señor LUIS F. PICCINI y éste comprar a aquélla el activo y pasivo de la mencionada sociedad anónima. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso), de esta Capital. — Montevideo, Agosto 5 de 1941.

$5.00 Ag.8-7323-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado rescindido y sin ningún efecto el compromiso de compraventa de los "Hoteles Windsor", establecidos en rambla República de Chile números 4519 y 4715, a que se referían las publicaciones efectuadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos el hecho, como asimismo que el promitente comprador señor RICARDO ELENA ha quedado sin ninguna responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Luis Fernández Fernández.

$5.00 Ag.8-7322-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por compromiso suscripto hoy, el señor Adolfo Panzetta ha prometido vender al señor ORLANDO BONANATA toda la parte indivisa, o sea, la mitad que le corresponde en el negocio establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1443, en el ramo de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y demás. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los interesados para que comparezcan a la calle 25 de Mayo 463 (primer piso departamento 2), escribano Héctor Amespil. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Adolfo Panzetta. — Orlando Bonanata.

$5.00 Ag.8-7310-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Alberto Sulca ha prometido vender a don ANGEL TRAVERSO la carnicería en giro en la calle María Stagnero de Munar número 2372. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en la escribanía Arias, Sarandí 444. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Alberto Sulca. — Angel Traverso.

$5.00 Ag.8-7296-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DECASTELLI HERMANOS", con comercios de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecidos en las calles José L. Terra número 2603 y Charrúa número 1850, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio establecido en la calle José L. Terra número 2603 el señor Ernesto Decastelli, y del de la calle Charrúa número 1850, el señor Luis Decastelli. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Luis Decastelli. — Ernesto Decastelli.

$6.00 Ag.8-7290-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MANUEL LISTA el comercio en los ramos de fiambrería, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Aquilino Formoso. — Manuel Lista.

$5.00 Ag.8-7291-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor TOMAS VITALE CATALDI el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Democracia número 1845, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Eliseo Lareira. — José Baneira. — Tomás Vitale Cataldi.

$5.00 Ag.8-7292-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor VICTOR CARLOS CAUBET, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecido en la calle Doctor José Pugnalini número 1843, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Félix Cor. — Víctor Carlos Caubet.

$5.00 Ag.8-7293-v.ag.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

E. G. A. M. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1941

Activo—		
Edificios	$	106.937.15
Maquinarias e instalaciones	"	396.326.24
Materias primas, mercaderías, etc.	"	374.159.65
Caja y valores	"	7.308.44
Cuentas deudoras	"	187.031.56
	$	1.071.763.04
Pasivo—		
Capital integrado	$	930.000.00
Fondo de reserva	"	11.250.00
Riesgos e imprevistos .	"	12.988.95
Cuentas acreedoras ...	"	117.524.09
	$	1.071.763.04

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.00—7179.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

Agencia R. O. del Uruguay
Martín Chico

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

ACTIVO

I Activo fijo—				
Instalaciones:				
Valor adquisición		$ 417.625.13		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 20.563.14			
Del ejercicio	" 20.881.26	" 41.444.40	$ 376.[illegible]80.73	
Flota:				
Valor adquisición		$ 11.470.59		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 344.12			
Del ejercicio	" 344.12	" 688.24	" 10.782.35	
Automóviles:				
Valor adquisición		$ 1.804.93		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 360.99			
Del ejercicio	" 360.99	" 721.98	" 1.082.95	
Inmuebles:				
Valor adquisición		$ 106.849.88		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 7.840.56			
Del ejercicio	" 2.553.31	" 10.393.87	" 96.456.01	
Muebles y útiles:				
Valor adquisición		$ 665.66		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 63.57			
Del ejercicio	" 66.57	130.14	" 535.52	$ 485.037.56
II Activo circulante—				
Depósito:				
Combustibles, repuestos, etc.			$ 91.222.34	
Canteras:				
Material preparado			" 2.295.11	" 93.517.45
III Activo disponible:				
Caja:				
Efectivo			$ 1.883.69	
Bancos:				
Cuentas corrientes			" 184.81	" 2.068.50
IV Activo exigible:				
Deudores varios				" 12.749.57
V Activo transitorio:				
Obras (en construcción)			$ 12.181.81	
Saldos pendientes			" 7.784.46	" 19.966.27
VI Activo nominal:				
Gastos de constitución			$ 1.976.72	
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 988.36			
Del ejercicio	" 988.36	" 1.976.72		
				$ 613.339.35

PASIVO

I Pasivo no exigible—			
Capital asignado			$ 25.000.00
II Pasivo exigible—			
Acreedores varios:			
Cuentas a pagar	$ 7.432.86		
A largo plazo	" 9.513.60	$ 16.946.46	
Casa Matriz		" 562.824.16	" 579.770.62
III Pasivo transitorio—			
Planillas pendientes:			
Sueldos y jornales, Marzo			" 8.568.73
			$ 613.339.35

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — **Sección Sociedades Anónimas.**

6961.—$ 25.65.